

# *Manual de Convivencia*

INSTITUTO EDUCATIVO NUEVA  
AMERICA

VERSIÓN 6  
2024



## Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	3
INTENCIONALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	6
REFERENTES CONCEPTUALES .....	7
NUESTRA VISIÓN DE CONVIVENCIA .....	8
MARCO LEGAL .....	13
CAPÍTULO 1: Direccionamiento Estratégico .....	23
Artículo 1. Misión.....	23
CAPÍTULO 2: Admisiones Y Matricula .....	42
CAPÍTULO 3. De La Autonomía como base de la convivencia Nuevamericanista	58
CAPÍTULO 4. Uso del uniforme y reglas de presentación personal.....	62
CAPÍTULO 5. De los Derechos y Deberes .....	67
CAPITULO 6 Derechos, Responsabilidades y Deberes de los Docentes y Padres De Familia.....	88
CAPITULO 7. De La Convivencia y a Conciliación – Ruta de Atención .....	99
CAPITULO 8 Instancias de las Acciones Reparadoras.....	135
Capítulo 9 Seguimiento del Proceso Disciplinario.....	141
CAPITULO 10. Salvaguardar la sana convivencia y la integridad física.....	144
CAPITULO 11 Del Conducto regular.....	145
CAPITULO 12 .....	148
Del Observador del estudiante .....	148
CAPITULO 13 El Comité Escolar de Convivencia.....	150
CAPITULO 15 Incumplimientos u Omisiones Académicas .....	171

CAPITULO 16 De las Certificaciones y del Título de Bachiller Académico .....	180
CAPÍTULO 17 Debido Proceso De La Convivencia Escolar .....	183
CAPITULO 18: Protocolo para El Ciberacoso .....	190
CAPITULO 19. EL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO.....	214

## **PRESENTACIÓN**

El presente Manual de Convivencia, dirigido a todos los estamentos del Instituto Educativo Nueva América, es mucho más que un conjunto de normas y reglas. Representa el compromiso de nuestra comunidad educativa con los valores que definen el espíritu Nuevaamericanista: el respeto, la solidaridad, el sentido de pertenencia y el esfuerzo colectivo por construir una institución donde prevalezcan la armonía y la excelencia. Este documento ha sido elaborado con la participación activa de todos los protagonistas de nuestro proceso formativo, desde los estudiantes hasta los padres de familia, docentes, directivos y demás actores.

El espíritu Nuevaamericanista, que guía nuestro quehacer pedagógico, se manifiesta en este manual como una herramienta esencial para fortalecer los lazos que nos unen como comunidad. Aquí no solo se establecen mecanismos para la resolución de conflictos o la regulación del comportamiento, sino que se promueve un ambiente donde la educación va más allá de lo académico, fomentando el desarrollo integral de cada uno de nuestros miembros en los ámbitos social, psicológico, pedagógico y formativo.

El Manual de Convivencia, construido con este enfoque participativo y democrático, nos invita a todos a actuar con responsabilidad y respeto, buscando siempre el bien común. Refleja nuestro compromiso con un modelo de educación inclusiva, que valora la diversidad, fomenta el diálogo y garantiza espacios donde el trabajo conjunto y el esfuerzo compartido se traduzcan en una convivencia pacífica y constructiva. De esta manera, el Instituto Educativo Nueva América sigue

afianzando su misión de formar personas íntegras, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad y de nuestra patria.

Es importante resaltar que este documento estará en un proceso constante de actualización y ajuste, acorde con las necesidades cambiantes de nuestro contexto educativo. En particular, se revisarán las normas de convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, asegurando su pertinencia y alineación con las normativas vigentes. De este modo, buscamos orientar de manera coherente y sistemática las diversas acciones formativas que desarrollamos con estudiantes, padres de familia, docentes y demás actores de nuestra comunidad.

El Manual de Convivencia del Instituto Educativo Nueva América no solo contiene las normas internas que rigen nuestra institución, sino que también refleja nuestro horizonte institucional, la ruta de convivencia, el perfil de la comunidad educativa y los derechos y deberes de estudiantes, directivos, padres y docentes. Además, establece nuestras políticas internas, normas disciplinarias y la estructura de gobierno escolar, todo enmarcado en los valores del espíritu Nuevaamericanista, que prioriza la formación integral, la convivencia armónica y el desarrollo de competencias para la vida.

Este documento se fundamenta en la Ley General de Educación Nacional (Ley 115 de 1994), la Constitución Nacional de 1991, el Código de Infancia y Adolescencia, así como en la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios, que promueven la formación en ciudadanía, la participación activa y el respeto por los derechos fundamentales. Así, el Manual de Convivencia se convierte en una

herramienta clave para consolidar una comunidad educativa basada en el respeto mutuo, el diálogo constructivo y el compromiso con la excelencia.

## **INTENCIONALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Consideramos el presente Manual de Convivencia como la carta de navegación que guía el quehacer pedagógico del Instituto Educativo Nueva América. Este documento es clave para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, promover la convivencia armónica y crear un ambiente de aprendizaje propicio para todos los miembros de la comunidad educativa.

A través de este manual, se establecen de manera clara y estructurada las siguientes intencionalidades, que reflejan nuestros principios y orientan nuestras acciones cotidianas:

1. Promover un ambiente donde todos los actores puedan convivir en armonía, respetando las diferencias y resolviendo los conflictos mediante el diálogo y la comprensión.
2. Fomentar un aprendizaje autónomo mediante el fortalecimiento de aptitudes sociales, cognitivas y metacognitivas, permitiendo que los estudiantes desarrollen habilidades que los preparen para enfrentar retos académicos y personales con independencia y creatividad.
3. Generar espacios educativos que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes, potenciando sus habilidades cognitivas, emocionales y sociales en un entorno seguro y acogedor.
4. Desarrollar criterios claros que promuevan el diálogo y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar la convivencia pacífica y resolver conflictos de manera constructiva y colaborativa.
5. Trabajar, inspirados en nuestros valores institucionales, por fortalecer en cada estudiante el compromiso con el desarrollo personal y comunitario, el sentido de responsabilidad social y el amor por el conocimiento.
6. Establecer un entorno donde prevalezcan valores fundamentales como la tolerancia, el respeto, la responsabilidad, el amor, la solidaridad, la honestidad y el diálogo. Estos principios formarán la base de una convivencia saludable y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.

7. Promover el desarrollo autónomo y responsable de todos los actores de la comunidad educativa, incluidos directivos, personal administrativo y de servicios generales, educadores, estudiantes, padres de familia, acudientes y/o cuidadores. Este crecimiento en autonomía permitirá que cada miembro asuma con confianza sus responsabilidades y contribuya al bienestar colectivo.

8. Definir una estructura organizativa clara que establezca procedimientos adecuados para el manejo de la disciplina en los distintos estamentos de la Institución. Esta estructura garantizará que las normas se apliquen de manera justa y coherente, fomentando el respeto y la responsabilidad.

## **REFERENTES CONCEPTUALES**

Para los efectos del presente Manual de Convivencia, se definen los siguientes conceptos clave:

- Ciudadanía: Es la condición que permite a cada persona reconocer y ejercer sus derechos políticos y sociales. Esta condición es fundamental para vivir en sociedad, darle sentido a la existencia y establecer relaciones con las personas y el entorno en el que se desenvuelve.
- Convivencia: Se refiere a la acción de vivir en compañía de otros en un contexto determinado, de manera armónica, pacífica y tranquila. Implica el conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos que conforman una comunidad, promoviendo el respeto y la cooperación mutua.
- Acuerdos: Son los pactos o compromisos construidos colectivamente, con la participación activa de todas las personas que integran una comunidad, con el fin de alcanzar objetivos comunes y fomentar el bienestar colectivo.
- Normas: Constituyen los compromisos que regulan las funciones, deberes, comportamientos y actitudes dentro de una comunidad. Estas normas, acordadas entre sus miembros, garantizan el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades, promoviendo la convivencia y el respeto mutuo.

## NUESTRA VISIÓN DE CONVIVENCIA

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdo, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes.

Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio. Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para

entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz Silva & Chaux, 2005).

De esta manera, el problema no radica en el conflicto en sí, sino en su manejo inadecuado. En este caso, es necesario que la escuela cuente con acciones concertadas para su manejo, lo cual se convierte en un reto para que la comunidad educativa desarrolle estrategias que le permitan resolver los conflictos de manera adecuada y construir aprendizajes a partir de lo ocurrido.

Desde este punto de vista, para hablar de convivencia al interior de la comunidad educativa, se debe entender por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de estudiantes.

Es fundamental comprender que nuestro ambiente educativo debe ser un lugar de privilegio para que los niños, niñas, jóvenes y adultos aprendan a vivir juntos y desarrollen las capacidades para convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan la “no violencia”, el respeto mutuo y la colaboración. En consecuencia, la educación de la convivencia es parte sustantiva de la misión institucional de nuestro proyecto educativo.

De igual manera, consideramos que es relevante trabajar en convivencia escolar para fortalecer el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y formación ciudadana de los estudiantes porque la experiencia nos permite afirmar la relación que existe entre calidad de convivencia y calidad de aprendizajes. Es así que el gran objetivo de lograr una buena calidad de convivencia va a incidir significativamente en la calidad de vida personal y común de los estudiantes, va a ser un factor de primera importancia en la formación para la ciudadanía y va a favorecer las instancias de aprendizaje cognitivo, mejorando logros y resultados, tal cual lo hemos visto en los resultados de los últimos años a nivel institucional.

En esa perspectiva es fundamental comprender que un estudiante o un grupo acompañado son más seguro, más capaz y pueden relacionarse con más riqueza personal y desarrollar todo el proceso personal en todas las dimensiones. Se debe propender de igual manera por una convivencia escolar para aprender a vivir con otros respetando mutuas diferencias ya que este espacio de trabajo puede constituir una valiosa oportunidad para la comunidad educativa, de mirar el estilo de las relaciones que ha construido, y de evaluar si éste, favorece la creación de espacios propicios para el aprendizaje, o si, por el contrario, él, constituye un obstáculo para el logro del objetivo. El aprender a vivir con otros en un clima de respeto a las diferencias, es un aprendizaje que depende de la calidad de la convivencia escolar que la comunidad haya construido.

También nos apoyamos en la idea, tal cual lo menciona Toro (1992) la convivencia social no es natural, por eso debe ser enseñada y debe ser aprendida. Aunque los seres humanos tenemos la tendencia de vivir unos con otros, las formas en que convivimos son construidas. En esa misma dinámica podemos observar que en realidad no existe una tendencia natural a la violencia en los colombianos. Toda violencia es construida por la sociedad que la padece, por eso es posible superarla. No estamos condenados a ser violentos.

De acuerdo con Toro (1992) La convivencia social es aprendida y como tal tiene aprendizajes básicos entre los cuales se encuentran: aprender a no agredir al congénere como base de todo modelo de convivencia; aprender a comunicarse como base de la autoafirmación personal y grupal. La convivencia social se justifica y se fundamenta en un proyecto de dignidad humana , es decir en hacer posibles y reales los Derechos Humanos para todos.

También comprendemos desde la vivencia de nuestro hexágono axiológico que la

convivencia social encuentra su desafío en que se construye con los otros, los que no son como yo. La construcción con el “otro distinto” requiere de significaciones, reglas y símbolos que me obligan a encontrar formas transitivas y comunicables para construir lo común. Toro, (1992 ) Menciona que el ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir, ni física ni psicológicamente a los otros seres humanos. La agresividad es fundamental y natural en todos los animales incluidos el hombre. La agresividad es la que genera la fuerza para afrontar situaciones difíciles, abordar los problemas y emprender los grandes propósitos: cuidar de los hijos, la investigación, la política, el trabajo por la justicia, Etc. En el hombre la agresividad puede convertirse en amor o en hostilidad hacia otro y esto depende en gran parte de las enseñanzas y de las experiencias de vida que se hayan tenido. Entonces, el hombre debe ser enseñado a no agredir a su congénere (ni psicológica, ni físicamente) enseñándole a orientar su agresividad hacia el amor, entendido éste como la lucha constante por hacer la vida posible. Hay que enseñarle a dejar el combate pero sin perder la combatividad. Aprender a ser fuerte sin perder la ternura, ni la compasión por el otro.

Por eso en nuestro proyecto de convivencia es fundamental aprender a valorar la vida del otro como mi propia vida; aprender a ver que no existen enemigos sino opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos y luchar juntos por la vida; aprender a valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, de ver y de actuar; aprender a buscar la unidad pero no la uniformidad; aprender a tener cuidado y defensa de la vida, como el principio máximo de toda convivencia; aprender a respetar la vida íntima de los demás .La no agresión del congénere es un aprendizaje que debe cultivarse todos los días de la vida. Así mismo como lo denota Paco (2000) trabajar en convivencia requiere el desarrollo de Competencias Ciudadanas, lo cual es tomar la decisión de hacer la democracia en el País, de formar

unos ciudadanos comprometidos, respetuosos de la diferencia y defensores del bien común. Unos ciudadanos que desde sus casas, escuelas, colegios y universidades extiendan lazos de solidaridad, abran espacios de participación y generen normas de sana convivencia. Unos ciudadanos seguros de sí mismos y confiados en los otros. Unos ciudadanos capaces de analizar y aportar en procesos colectivos. Unos ciudadanos que prefieran el acuerdo y el pacto, antes que las armas, para resolver conflictos. Unos ciudadanos capaces de vivir felices en Colombia y el mundo.

**SON PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR** y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:



## **MARCO LEGAL.**

El presente Manual de Convivencia del Instituto Educativo Nueva América, se fundamenta jurídicamente en:

- 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos. Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre. Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación. Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer la Constitución, el civismo, la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de los niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador.

## **2. LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”. 1.1.4 LEY 115 DE 1994.**

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los(as) estudiantes. Los padres o tutores y los(as) educandos(as) al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los(as) estudiantes elegirán a un estudiante(a) del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero(a) de los(as) estudiantes y promotor(a) de sus derechos y deberes.

## **3. DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”** “Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos,

se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. “Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los **establecimientos oficiales y privados**” (...).

**4. LEY 1146 DE 2007 (JULIO 10)** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

**5. LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido

proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: "...Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo ".

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán: 1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato

respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reformativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

- 6. LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011** “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”
- 7. LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.**  
La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias 12 Manual de Convivencia ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.
- 8. LEY 30 DE 1986** Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
- 9. LEY 934 DE 2004** Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
- 10. LEY 1620** del 15 de marzo de 2013 “Por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos

humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**11. LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.**

**12. DECRETO ÚNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN 1075 de 2015.** Aportes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos: 1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. 2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. 3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. 4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto. 5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación. 6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia. 7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa. 8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO

de los estudiantes. 9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver:

Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995. 10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión. 11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud. 12. Reglas para el uso de la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establecen la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1. al 2.3.4.12 Establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”.

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establecen la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar. Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media,

artículo 2.3.3.3.1. al artículo 2.3.3.3.18., compilan el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”, Así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos,

Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo. La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1., del presente Decreto. Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (Decreto 2253 de 1995, artículo 1) Sección 2, Prestación del Servicio Educativo; Subsección 1, Organización General,

Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar. Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la LEY 715 DE 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores. Sección 4, Educación Religiosa,

artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Receso Estudiantil Sección 2 Atención Educativa a La Población Con Discapacidad (Sección 2 subrogada por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 1421 de 29 de agosto de 2017 «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»).

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c)

Responsabilidades de los “establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR. 1.1.15 LEY 761 DEL 6 DE JULIO DE 2015 “Por la cual se crea el Tipo Penal de Feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”. Artículo 10º. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectoriedad, e Interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos. PARÁGRAFO 1º. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran. PARÁGRAFO 2º. El Ministerio de

Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

**13. SENTENCIA T-478 /2015** Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

## **CAPÍTULO 1: Direccionamiento Estratégico**

### **Artículo 1. Misión**

Nuestro quehacer pedagógico está dirigido a lograr la formación integral del ser humano, orientándolo a desarrollar una personalidad autónoma y responsable, desde su ámbito moral, familiar, escolar, cultural y social: con el fin de prepararlos para que enfrenten los cambios que se presenten en la sociedad y participar activamente en ellos, apoyándose en los aportes de la ciencia, la cultura, la tecnología y los valores humanos

### **Artículo 2. Visión**

El Instituto Educativo Nueva América en el 2027 será reconocido a nivel local, regional y nacional como una institución de alta calidad y eficacia en los procesos educativos que generan confianza en la comunidad educativa por la formación integral que conlleva a sus estudiantes a que desarrollem un proyecto de vida basado en valores, espíritu crítico y creativo y en el desarrollo de habilidades para la vida que permitan ser líderes dispuestos a emprender acciones significativas que contribuyan a la transformación de su entorno. Será igualmente una institución referente por las metodologías usadas, por su currículo flexible e innovador, por su mejoramiento en infraestructura y por su gestión honesta y transparente

### **Artículo 3. Fundamentos Institucionales**

El Instituto Educativo Nueva América fue fundado en 1985 por las licenciadas Yomaira Theran Díaz y Cristina Castellón Julio, con el propósito de brindar un servicio educativo a niños de familias de los estratos 1, 2 y 3, provenientes de los sectores de Nuevo Bosque, San Isidro y Ceballos. La institución comenzó a operar en una vivienda ubicada en la Carretera del Bosque, Sector Ceballos No. 28 – 44, cedida generosamente por el señor Orlando Theran Hernández (q.e.p.d.).

Desde sus inicios, el Instituto Educativo Nueva América ha centrado sus procesos en una propuesta pedagógica que responde a las demandas educativas de cada

época. Se ha basado en los postulados contemporáneos, anticipándose en la implementación de elementos didácticos y recursos innovadores. Su objetivo ha sido siempre brindar una educación integral que respete el ritmo de aprendizaje de cada niño y joven a su cargo. Más que adaptarse a los cambios, la institución ha demostrado que el progreso depende de una planificación orientada al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos claros y contextualizados.

En Nueva América se mantiene una constante centrada en promover un estilo formativo centrado en el fortalecimiento del ser. Bajo el principio de que cada persona es una creación única, valiosa e irrepetible de Dios, se entiende que el servicio educativo no puede limitarse únicamente al desarrollo intelectual y académico. Se busca formar ciudadanos conscientes del respeto por las diferencias. Por ello, se trabaja intensamente en el fomento de las diversas expresiones del ser humano, tanto en lo individual como en lo colectivo, con una visión holística y transformadora que abarca todas las dimensiones del ser

Desde esta perspectiva, en el Instituto Educativo Nueva América se promueve el diálogo, el encuentro y se valora la formación en comunidad, entendiendo que el crecimiento se logra a través de la participación equitativa y justa de todos los actores. El aprendizaje se concibe como un proceso dinámico en el cual el estudiante es el protagonista de su propio desarrollo, mientras que el docente asume el rol de mediador y acompañante. Este enfoque formativo busca la transformación integral del ser y su entorno, por lo que se considera necesario implementar las siguientes acciones:

- a) **Fomentar el pensamiento crítico:** Crear espacios donde los estudiantes puedan reflexionar sobre su realidad y proponer soluciones innovadoras.
- b) **Promover el trabajo colaborativo:** Incentivar la cooperación y el respeto mutuo como pilares para el aprendizaje comunitario.
- c) **Fortalecer el acompañamiento docente:** Asegurar que los docentes no solo enseñen contenidos, sino que también guíen el desarrollo personal y social de los estudiantes.
- d) **Desarrollar competencias para la vida:** Preparar a los estudiantes para enfrentar desafíos con herramientas cognitivas, emocionales y sociales.
- e) **Garantizar la equidad en la participación:** Asegurar que todos los estudiantes, sin importar su contexto, tengan acceso a oportunidades formativas y de crecimiento personal.
- f) **Generar espacios de encuentro basados en el respeto y la tolerancia:** Estos espacios permitirán que los estudiantes comprendan la importancia de fortalecer su autonomía moral e intelectual, reconociendo que es un proceso que requiere constancia y reflexión diaria.
- g) **Fomentar la ciudadanía activa:** Enfocar la participación estudiantil en la promoción de la democracia y la cooperación, entendiendo la democracia como un ejercicio de convivencia y construcción de un proyecto común de vida.
- h) **Fortalecer el Proyecto Personal de Vida:** Promover el crecimiento continuo de todas las dimensiones personales de los estudiantes, con énfasis en la interioridad como pilar fundamental del desarrollo integral.

- i) **Desarrollar la autonomía personal:** Impulsar la capacidad de los estudiantes para pensar, decidir y actuar de manera independiente y responsable, fomentando la toma de decisiones éticas y conscientes de las necesidades de los demás, como base del desarrollo comunitario.
  - j) **Crear ambientes de aprendizaje para la convivencia pacífica:** Facilitar experiencias que promuevan el respeto por la vida, la dignidad y la convivencia pacífica, erradicando el acoso y la violencia entre compañeros.
  - k) **Promover el desarrollo de diversas potencialidades:** Desarrollar planes y proyectos contextualizados que potencien las capacidades espirituales, científicas, emprendedoras, investigativas y deportivas de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades y expectativas.
  - l) **Proporcionar una formación ética y moral sólida:** Fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos y el desarrollo de una conducta basada en principios éticos que guíen el comportamiento personal y social.
  - m) **Inculcar prácticas democráticas:** Promover el aprendizaje de los principios y valores ciudadanos a través de prácticas democráticas en la institución, estimulando la autonomía, la responsabilidad y la participación activa en la organización comunitaria.
- i. **Desarrollar una sana sexualidad:** Fomentar el autoconocimiento, la autoestima y la construcción de una identidad sexual basada en la equidad, el respeto mutuo y la afectividad, preparando a los estudiantes para una vida familiar armoniosa y responsable.

#### **Artículo 4. Valores Institucionales**

Los valores son entendidos como un conjunto de creencias compartidas por individuos o grupos que orientan y fortalecen las relaciones dentro de una comunidad. Desde esta perspectiva, los valores proporcionan una base sólida para formular juicios y tomar decisiones fundamentales en la vida. Existen diferentes tipos de valores, como los morales, religiosos, sociales y culturales. En la actualidad, también se destacan los valores corporativos, mediante los cuales las organizaciones definen su orientación axiológica, regulando su visión y enfoque en las tareas que desempeñan. Estas pautas de valores institucionales son clave en gran medida para el éxito de cualquier organización.

La coherencia, tanto en la vida individual como en la institucional, exige que el comportamiento esté alineado con los valores que se promueven. En este sentido, para fortalecer su visión holística y transformadora, el Instituto Educativo Nueva América ha definido un Hexágono de Valores que actúa como el núcleo de su formación axiológica. Estos valores guían todos los aspectos de la enseñanza y convivencia dentro de la comunidad educativa, asegurando un enfoque integral en el desarrollo humano.



## **AMOR:**

El amor es el valor fundamental en la vida humana, capaz de generar comprensión, servicio, entrega, respeto y convivencia. A través del amor, las personas comparten tanto alegrías como dificultades, no solo con sus familiares, sino también con quienes los rodean, incluyendo la comunidad y el entorno natural. Es esencial amar a los demás, pero también a uno mismo, ya que el amor propio es la base para poder ofrecer amor genuino a los demás.

El ser humano necesita el amor para vivir plenamente. Sin amor, nuestras vidas carecen de sentido. El amor es el motor que nos impulsa a alcanzar nuestras metas de manera auténtica y no por obligación. En el Instituto Educativo Nueva América, el amor es el pilar de las relaciones humanas. Este valor promueve un ambiente de convivencia positiva y asertiva, y se refleja en la autoestima, constituyendo la base del proyecto de vida de cada miembro de nuestra comunidad educativa. La identidad Nuevaamericanista se forja en este principio, donde el amor es el fundamento de nuestro crecimiento individual y colectivo.

## **SOLIDARIDAD:**

La solidaridad surge cuando dos o más personas se unen para colaborar mutuamente en la consecución de un objetivo común. Este valor es esencial para el desarrollo del ser humano, ya que no solo ha permitido avances significativos en la civilización y la tecnología, sino que también ha sido clave para superar adversidades, como desastres naturales o crisis sociales. La solidaridad nos

fortalece como comunidad, permitiéndonos afrontar retos con valentía y resistir las adversidades con firmeza.

En el Instituto Educativo Nueva América, promovemos la solidaridad como un principio clave en la formación de nuestros estudiantes. Nuestro objetivo es que niños y jóvenes no solo se preocupen por los demás, sino que también se esfuerzen en brindar ayuda efectiva a quienes lo necesitan. Este valor, inspirado en el deseo de ser útiles y hacer el bien, transforma el entorno comunitario, creando un ambiente más digno y justo. La solidaridad, cuando está guiada por causas nobles y justas, es una fuerza transformadora que refleja nuestra identidad Nuevaamericanista.

## **AUTONOMÍA**

La autonomía es un concepto valioso y delicado, similar a otros valores como la libertad, la autoestima y la asertividad. Estos valores, si se exageran, pueden llevar a conductas desproporcionadas y poco éticas. La autonomía, en su esencia, es la capacidad de tomar decisiones, planificar y actuar de manera independiente, permitiendo que el joven realice actividades sin depender de otros porque posee las competencias necesarias para ello. Valores como la voluntad, la independencia, la libertad y la responsabilidad se articulan en torno a esta capacidad, siendo fundamental para el desarrollo personal y las relaciones interpersonales.

Sin embargo, es importante evitar los extremos que podrían derivar en antivalores como la autosuficiencia, la rebeldía, el orgullo o el egoísmo, donde la persona cree que puede hacerlo todo sin la necesidad de apoyarse en los demás. Esta distorsión

de la autonomía puede llevar a comportamientos relativistas y excluyentes, en los que el joven interpreta las normas y deberes según su conveniencia.

En el Instituto Educativo Nueva América, la autonomía se fortalece como la capacidad de pensar, decidir y actuar de manera responsable. Desde la identidad Nuevaamericanista, se entiende la autonomía como una oportunidad para que los jóvenes realicen acciones positivas por sí mismos, sin depender de otros, pero siempre en armonía con los valores comunitarios y el respeto por los demás. La verdadera autonomía les permite cumplir con las normas sociales de manera espontánea y poner en práctica sus principios y valores, contribuyendo a una convivencia armoniosa y al desarrollo de un proyecto de vida sólido.

### **HONESTIDAD:**

La honestidad es un valor fundamental que se relaciona estrechamente con la verdad, la justicia y la integridad moral. Una persona honesta es aquella que siempre procura actuar con rectitud en sus pensamientos, palabras y acciones. Este valor no solo influye en la relación de un individuo con los demás, sino también en su relación consigo mismo, cuando es consciente y coherente con sus propias creencias y valores.

La honestidad está vinculada a la sinceridad, la coherencia, la integridad y el respeto. Aunque la verdad puede ser subjetiva y contextual, la honestidad sigue siendo un valor crucial en la formación ética y moral. En el contexto formativo del

Instituto Nueva América, la honestidad se presenta como una elección personal, que los estudiantes deben adoptar de manera libre, convencidos de que es lo correcto.

Ser honesto no siempre es fácil, ya que a veces implica sacrificios o pérdidas. Sin embargo, se les enseña a los jóvenes que actuar con honestidad significa enfrentar la realidad con rectitud, sin mentir, engañar o hacer trampa, incluso cuando estas acciones podrían parecer beneficiosas en el corto plazo. La honestidad es, entonces, un pilar esencial en la construcción de una vida digna y justa, tanto a nivel personal como comunitario, reflejando fielmente la identidad Nuevaamericanista.

#### **TOLERANCIA:**

La tolerancia es uno de los valores humanos más esenciales y respetados, ya que está vinculada con la aceptación de personas, situaciones o ideas que se desvían de nuestras propias creencias y experiencias. Su origen etimológico proviene del latín "tolerare", que significa "sostener" o "soportar". En este sentido, la tolerancia no implica solo aguantar pasivamente, sino activamente aceptar y convivir con la diversidad.

Este valor se puede definir como la capacidad de aceptar la diversidad de opiniones, así como las diferencias sociales, étnicas, culturales y religiosas. Es la habilidad de escuchar, entender y respetar a los demás, reconociendo las múltiples formas en que las personas pueden interpretar y vivir la vida, siempre que estas posturas no atenten contra los derechos fundamentales de otros.

En el Instituto Educativo Nueva América, la tolerancia se promueve como una disposición al respeto y la valoración de la diferencia. No es solo un reconocimiento pasivo de la diversidad, sino una actitud activa de alteridad y reciprocidad, en la que cada miembro de la comunidad educativa se compromete a aceptar al otro con voluntad y libertad, apreciando los aportes que todos hacen al crecimiento integral y a la vida en comunidad. Este enfoque nuevaamericanista sobre la tolerancia fortalece las relaciones interpersonales y contribuye al desarrollo de un ambiente escolar inclusivo y armonioso.

### **RESPETO:**

El respeto es uno de los valores morales fundamentales del ser humano, clave para una convivencia social pacífica y armoniosa. Se basa en el reconocimiento y la valoración de los derechos, la dignidad y la autoridad de los demás. En su esencia, el respeto implica tratar a los demás con amabilidad y consideración, pero también requiere aprender a respetar para ser respetado.

Este valor se manifiesta en la capacidad de comprender y valorar las necesidades, intereses y opiniones del otro. El respeto debe ser mutuo y nace del principio de reciprocidad: al respetar a los demás, uno también se hace digno de ser respetado. Se basa en la verdad y rechaza cualquier forma de engaño, calumnia o mentira.

En el contexto del Instituto Nueva América, el respeto se fomenta como la base de todas las relaciones dentro de la comunidad educativa. Cada miembro, ya sea estudiante, docente o administrativo, es llamado a interactuar con cortesía, amabilidad y consideración hacia los demás. Este valor es fundamental para el

trabajo en equipo, la convivencia en grupo y el desarrollo personal. En nuestro enfoque Nuevaamericanista, el respeto no es un valor aislado, sino que engloba y refleja otros valores esenciales del hexágono institucional, como el amor, la solidaridad, la honestidad, la autonomía y la tolerancia. El respeto, por tanto, asegura la coherencia y la unidad del proceso formativo integral para cada individuo.

## **Artículo 5. Meta Estratégica**

"Implementar, consolidar y certificar el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en el Instituto Nueva América, asegurando una mejora continua en todos los procesos institucionales, tanto educativos como administrativos, con el objetivo de incrementar la satisfacción y confianza de los estudiantes, padres de familia y docentes. A través de la implementación de este sistema, se busca garantizar una educación de excelencia que cumpla con los estándares nacionales e internacionales de calidad educativa, alcanzando un 95% de cumplimiento en los procesos definidos para el año 2025, y logrando la certificación de calidad bajo la norma ISO 21001:2018.

La meta contempla los siguientes indicadores de éxito

- 1) Fortalecimiento de la gestión pedagógica: Mediante la mejora continua en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo el uso de metodologías activas que favorezcan el desarrollo integral del estudiante, la actualización permanente del personal docente y el uso de tecnologías educativas de vanguardia.

- 2) Optimización de los procesos administrativos y operativos: Estableciendo procedimientos eficientes y transparentes que permitan mejorar la comunicación interna, la gestión de recursos y la toma de decisiones basadas en datos, reduciendo tiempos de respuesta y errores en la operación institucional.
- 3) Mejora de la satisfacción de la comunidad educativa: A través de la implementación de un sistema de retroalimentación y evaluación continua que permita escuchar y responder de manera efectiva a las necesidades y expectativas de los estudiantes, padres de familia, docentes y colaboradores, con el fin de generar un entorno de confianza y pertenencia.
- 4) Cumplimiento normativo y de estándares de calidad: Alineando todos los procesos con los estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y las normativas internacionales de calidad educativa, logrando que la institución obtenga certificaciones que avalen su compromiso con la excelencia.
- 5) Cultura organizacional de calidad: Fomentando una cultura institucional basada en los valores Nuevaamericanistas, donde la ética, el respeto, la responsabilidad y el trabajo colaborativo sean los pilares para garantizar un ambiente de trabajo saludable, eficiente y motivador.
- 6) Gestión ambiental y socialmente responsable: Integrando criterios de sostenibilidad en la gestión educativa, administrativa y de infraestructura, promoviendo una educación que, además de formar académicamente,

impulse en los estudiantes la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente como parte de su proyecto de vida

## **ARTICULO 6. Metas Específicas del PEI**

- 1) Mantener el nivel A+ y mejorar 3 puestos en el ranking de la ciudad:  
Consolidar y perfeccionar los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación académica, con el fin de mantener el nivel A+ de la institución, mejorando tres puestos en el ranking de colegios de la ciudad. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras, la optimización del rendimiento académico de los estudiantes y el uso de herramientas tecnológicas para medir y mejorar los resultados de aprendizaje de manera continua.
- 2) Fortalecer competencias cognitivas y actitudinales específicas en el estudiante que le permitan el acceso a la educación superior: Desarrollar un programa integral de acompañamiento académico y vocacional que fomente el fortalecimiento de competencias cognitivas como el pensamiento crítico, resolución de problemas y habilidades analíticas. A la par, se fomentarán competencias actitudinales como la responsabilidad, el trabajo en equipo y la autogestión, preparándolos para una transición exitosa a la educación superior y la vida profesional.

- 3) Fortalecer la marca "Nuevaamericanista": Implementar un plan de posicionamiento y comunicación que refuerce la identidad "nuevaamericanista", promoviendo los valores y la excelencia académica de la institución tanto a nivel local como regional. Se crearán campañas internas y externas que refuercen la imagen de la institución como un referente en calidad educativa y valores humanistas, atrayendo a más familias y fortaleciendo la comunidad educativa.
- 4) Mejorar la comunicación interna: Desarrollar e implementar un sistema de comunicación interna eficiente y transparente, que permita la fluidez de información entre todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y familias). Se busca mejorar los canales de retroalimentación y optimizar los tiempos de respuesta en la toma de decisiones y en la resolución de problemas.
- 5) Fortalecer la relación familia-institución: Implementar programas que involucren activamente a las familias en el proceso educativo, promoviendo una alianza estratégica entre la institución y los padres de familia para garantizar el éxito académico y social de los estudiantes. Se fomentarán actividades participativas, talleres de formación para padres y una comunicación abierta y constante entre ambas partes.

6) Iniciar la caracterización del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC):

Desarrollar un plan estructurado para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, basado en los principios de mejora continua. Este proceso incluirá la identificación y definición de procesos clave, el establecimiento de indicadores de rendimiento y la integración de las mejores prácticas para asegurar la eficiencia en la gestión educativa y administrativa.

7) Definir y fortalecer la gestión documental institucional: Crear e implementar

un sistema de gestión documental que permita organizar, almacenar y recuperar la información de manera ágil y segura, cumpliendo con los estándares de calidad y normativas legales. Esto facilitará una mayor eficiencia en los procesos administrativos y académicos, garantizando la transparencia y la trazabilidad de la información institucional.

8) Desarrollar el plan de innovación institucional: Diseñar un plan de innovación

que promueva la transformación digital y pedagógica en la institución, incorporando tecnologías emergentes en el aula, metodologías de enseñanza innovadoras y proyectos educativos que fomenten la creatividad y el pensamiento crítico en los estudiantes.

9) Actualizar a los docentes en el uso de pedagogías activas: Implementar

programas de formación y actualización docente en el uso de metodologías

activas como el aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje cooperativo, gamificación y flipped classroom, que promuevan un aprendizaje más dinámico, significativo y centrado en el estudiante.

10)Fortalecer el plan de estudio y alinearlos desde los componentes curriculares:

Revisar y actualizar el plan de estudios de la institución para alinearlos con los estándares nacionales e internacionales, asegurando que los componentes curriculares sean coherentes y pertinentes, y que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes.

11)Promover los momentos de la clase como base de la evaluación: Fomentar

la implementación de una evaluación continua y formativa, basada en los distintos momentos de la clase (inicio, desarrollo y cierre), que permita una retroalimentación constante del proceso de aprendizaje, identificando áreas de mejora y reforzando las competencias de los estudiantes de manera integral.

12)Vivir y trabajar mediante el espíritu de asociación, las relaciones personales,

las diversas formas de concertación y el compartir de las iniciativas e innovaciones, que permita humanizar las nuevas generaciones: Desarrollar un enfoque pedagógico que valore las relaciones humanas, la colaboración y la concertación entre estudiantes, docentes y familias, promoviendo una

educación basada en el respeto mutuo, la empatía y la solidaridad, y orientada a formar seres humanos integrales comprometidos con el bienestar colectivo.

13)Promover en los estudiantes el desarrollo de capacidades que favorezcan la construcción consciente, autónoma y libre de su propia identidad: Desarrollar un programa de formación que promueva en los estudiantes el autoconocimiento, el pensamiento crítico y la toma de decisiones conscientes, para que construyan su identidad de manera autónoma y responsable, fortaleciendo su autoestima y su capacidad de actuar con libertad y ética en su vida personal y social.

14)Dinamizar procesos y optimizar las acciones a partir de la organización, ejecución y evaluación de resultados obtenidos en cada una de las actividades: Implementar un sistema de gestión que permita dinamizar y optimizar los procesos internos de la institución mediante la planificación estratégica, el seguimiento y la evaluación continua de las actividades académicas y administrativas, asegurando la mejora continua y la eficiencia en todas las áreas de la institución.

## **Artículo 7. Políticas de Calidad**

El Instituto Educativo Nueva América se compromete con el acompañamiento integral de sus estudiantes, fomentando una formación que no solo destaca por su

excelencia académica, sino también por su enfoque en los valores humanos. Promovemos que los estudiantes desarrollen y lideren sus Proyectos de Vida con responsabilidad, orientándolos hacia el servicio y el mejoramiento de la calidad de vida en sus entornos.

Nuestra oferta educativa está basada en el uso de metodologías activas que promueven el aprendizaje significativo, acompañadas por un equipo de personal humano altamente capacitado, dispuesto a atender las necesidades de cada estudiante. Contamos con recursos tecnológicos de vanguardia que facilitan la innovación educativa, así como instalaciones físicas seguras que priorizan el bienestar y el cuidado de la comunidad escolar. Además, trabajamos bajo un enfoque de mejora continua en nuestros procesos, lo que asegura la sostenibilidad y el desarrollo institucional a largo plazo.

#### **Artículo 8. Principios Orientadores de la educación al estilo Nuevaamericanista**

Desde la perspectiva de la educación Nuevaamericanista, se privilegia la vida como valor supremo y se fomenta su calidad mediante la creación de ambientes que promuevan la identidad, la cultura de paz, el sentido de pertenencia y la libertad. En estos espacios educativos, se cultiva la fraternidad, la tolerancia y el respeto, pilares fundamentales para una convivencia armoniosa y enriquecedora.

La educación Nuevaamericanista fortalece la construcción del proyecto de vida, integrando principios y valores que orientan a los estudiantes hacia una vida coherente con los ideales del servicio y el amor al prójimo. Así, se imparte una educación integral de calidad que no solo se centra en el desarrollo académico, sino también en la formación humana, ética y espiritual.

#### **Artículo 9. Principios de Inclusión y participación**

La educación Nuevaamericanista orienta su enfoque hacia la promoción de la autorregulación del individuo, fomentando en cada estudiante la capacidad de autogestionar su comportamiento y decisiones de manera consciente y ética. Se

promueve una educación que valora la sanción social constructiva, en la que las acciones tienen consecuencias que contribuyen al crecimiento personal y a la convivencia armónica en la comunidad. Además, se enfatiza la importancia de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes, reconociendo que el conocimiento y la observancia de las normativas son fundamentales para la construcción de una sociedad justa y democrática.

Este enfoque educativo se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad tanto propia como ajena, asegurando que cada miembro de la comunidad educativa sea tratado con equidad y justicia. En ese sentido, se rechaza de manera contundente cualquier forma de discriminación basada en género, orientación o identidad sexual, etnia, condición física, social, cultural o religiosa. Este compromiso con la inclusión y el respeto a la diversidad es un pilar esencial en la formación de individuos íntegros y conscientes de su responsabilidad social.

Asimismo, la institución asegura el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes de recibir una educación y formación que esté profundamente arraigada en una concepción integral de la persona y la dignidad humana. Este modelo educativo se desarrolla en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes, donde el respeto mutuo, la solidaridad y el diálogo son las bases para el crecimiento personal y colectivo, preparando a los estudiantes para ser ciudadanos responsables, comprometidos con el bienestar común y el respeto por los derechos fundamentales de todas las personas.

## **CAPÍTULO 2: Admisiones Y Matricula**

### **Articulo 10. Definición de Estudiante Nueva Americanista**

Se considera como estudiante del Instituto Educativo Nueva América a todo niño, niña y joven que haya sido admitido de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley y las normas institucionales que permita la formación para el desarrollo de competencias y convertirse en una personas autónoma, agente de cambio con altos valores y que además se compromete a cumplir el Manual de Convivencia, desarrollar la propuesta formativa y cursar el año para el cual fue matriculado y a cumplir con los requisitos exigidos para el mismo y las demás normas establecidas por el Estado y la Institución

### **ARTÍCULO 11. PERFIL DEL ESTUDIANTE NUEVA AMERICANISTA**

El estudiante Nuevaamericanista es el reflejo de los principios y valores que definen nuestra propuesta educativa. Es una persona creativa y reflexiva, capaz de interpretar los desafíos del mundo actual con una mirada crítica, consciente de la responsabilidad que tiene en la transformación de su entorno. Este estudiante no solo participa en los procesos de cambio, sino que los impulsa, actuando como un agente activo en la construcción de un mundo más sostenible, pacífico y solidario.

Desde el enfoque del nuevaamericanismo, este estudiante es formado en un ambiente donde la vida y la dignidad humana son privilegiadas, y donde la educación no se limita a la transmisión de conocimientos, sino que abarca la formación integral. Esta formación busca desarrollar en el estudiante una conciencia ecológica, social y espiritual que lo oriente hacia la construcción de un entorno más justo y armónico. Por ello, el estudiante Nuevaamericanista aprende a valorar el equilibrio entre el desarrollo personal y el bienestar colectivo, entendiendo que su crecimiento como individuo está profundamente ligado al progreso de la comunidad en la que habita.

Un aspecto clave en el perfil del estudiante Nuevaamericanista es su capacidad de autoconocimiento. A lo largo de su proceso formativo, se le motiva a que, mediante una reflexión constante, descubra sus fortalezas, pasiones y desafíos, con el fin de construir un proyecto de vida sólido, basado en valores éticos y una visión clara del futuro. Este proyecto no solo tiene como objetivo su desarrollo personal, sino también el de servir a los demás con un fuerte sentido de solidaridad y compromiso.

Además, se destaca por su liderazgo transformador, que no busca imponer, sino inspirar y acompañar. Este liderazgo se fundamenta en la capacidad de aprender de los demás y con los demás, entendiendo que el verdadero crecimiento surge del trabajo colaborativo y de la diversidad de perspectivas. Se fomenta en él una actitud de humildad que le permite reconocer el valor de las diferencias y respetar profundamente las distintas realidades, culturas, creencias y experiencias de quienes lo rodean. Esto le permite no solo liderar, sino también generar espacios de diálogo, concertación y construcción colectiva.

Por otra parte, en el marco del nuevaamericanismo, se cultiva en el estudiante una profunda sensibilidad social que lo conecta con las realidades más vulnerables. Se le educa en el compromiso con los valores de justicia, paz y solidaridad, sensibilizándolo hacia las necesidades de los más desfavorecidos y enseñándole a actuar con un sentido de responsabilidad social. Este enfoque le otorga la capacidad de empatizar con quienes sufren las consecuencias de la desigualdad y la exclusión, impulsándolo a ser un protagonista activo en la construcción de una sociedad más equitativa y humana.

También, el nuevaamericanismo hace énfasis en la libertad con responsabilidad, alentando al estudiante a actuar desde la autonomía y la autorregulación, pero siempre dentro del marco de un profundo respeto por los demás, por las normas y por los principios que garantizan una convivencia armónica. Esta formación en libertad no implica un individualismo excluyente, sino una libertad compartida, que se manifiesta en la capacidad de tomar decisiones responsables que contribuyan al bienestar colectivo.

En esa misma línea, se puede constatar que estudiante Nuevaamericanista no solo es creativo y comprometido, sino que también se caracteriza por su actitud investigadora, lo que lo impulsa a ir más allá de lo superficial para profundizar en el conocimiento de sí mismo y de su entorno. Este espíritu investigativo le permite abordar los desafíos que enfrenta con una curiosidad activa, siempre manteniendo viva su capacidad de asombro. El deseo de aprender no se detiene en las aulas, sino que lo motiva a ser un aprendiz autónomo y colaborativo, capaz de descubrir nuevas perspectivas y soluciones de manera constante.

Sobre todo, porque el nuevaamericanismo fomenta en el estudiante un aprendizaje que no se limita a la mera recepción de información, sino que lo desafía a cuestionar, reflexionar y construir su propio conocimiento. El estudiante Nuevaamericanista se involucra activamente en procesos de investigación que le permiten entender los fenómenos sociales, científicos y culturales, con el fin de aplicar ese conocimiento en la mejora de su entorno. Este enfoque hacia el aprendizaje autónomo y colaborativo no solo fortalece sus habilidades intelectuales, sino también su capacidad de empatía y trabajo en equipo, cualidades esenciales para liderar cambios significativos en la sociedad.

Además, el estudiante Nuevaamericanista desarrolla habilidades intelectuales y comunicativas de manera crítica y creativa. Es capaz de analizar, interpretar y evaluar la información que recibe, formulando juicios sólidos que le permiten abordar con eficiencia los problemas complejos que se presentan en su entorno. Estas competencias le otorgan una ventaja en la toma de decisiones, ya que lo capacitan para actuar con prudencia, justicia y equidad, siempre guiado por un profundo respeto por la dignidad de las personas y de las comunidades.

Este perfil estudiantil, orientado por los valores Nuevaamericanistas, busca formar personas que no solo sean capaces de resolver problemas, sino que lo hagan de manera ética y responsable, contribuyendo activamente a la construcción de un mundo más justo y solidario. Actuar con rectitud en cada decisión que toman y mantener un firme compromiso con la justicia y el bien común son pilares esenciales

en la vida de estos estudiantes, que siempre se esfuerzan por ser un reflejo de los principios fundamentales del nuevaamericanismo: humanidad, fraternidad y respeto por la diversidad.

Finalmente, se observa que el estudiante Nuevaamericanista es un ciudadano global, capaz de entender las dinámicas de un mundo interconectado, pero a la vez profundamente arraigado en su identidad cristiana y en los valores que guían su vida. Es un ser integral, consciente de su misión trascendental, que no solo busca su propio bienestar, sino que trabaja incansablemente por el bienestar de su comunidad y por la construcción de una sociedad que refleje los principios de justicia, equidad y fraternidad. En cada paso que da, demuestra que su proyecto de vida está orientado no solo hacia su éxito personal, sino hacia la creación de un mundo más humano, justo y solidario, en perfecta sintonía con los ideales Nuevaamericanistas.

herramientas digitales a favor siempre de la equidad el servicio y el poder influir positivamente en la vida de las personas y en el cuidado del medio ambiente.



## **Artículo 12. Definición del Proceso de Admisiones y Matrícula**

Para hacer parte del Instituto Educativo Nueva América es necesario pasar previamente por un proceso de selección en el que es necesario demostrar el cumplimiento de una serie de criterios a nivel del aspirante como de la familia e igualmente cumplir con la documentación que sustente la validez para poder ser incluido al grado que solicita.

Las admisiones en el Colegio están a cargo de la Rectora y del Comité que este nombre para tal efecto. Desde ningún punto de vista se autorizarán procesos de admisión para los grados décimo y undécimo.

Para este proceso están definidos dos tipos de admisiones:

- **Ingresos:** Se trata de estudiantes que ingresan por primera vez al Colegio.
- **Reingresos:** Se considera a los aspirantes que habiendo cursado uno o varios años en Instituto educativo Nueva América se desvinculan o cancelan su contrato de prestación de servicios educativos y en tiempo posterior solicitan admisión o matrícula nuevamente. Esta última situación implica que durante su permanencia en el colegio tanto su nivel académico, como su reporte de convivencia indican que es un estudiante que no tuvo inconvenientes.

## **Artículo 13. Política De Admisión**

El Instituto educativo Nueva América tiene abiertas las inscripciones desde Párvulo (2 años cumplidos) a 9°. **Los estudiantes del régimen becario**, teniendo en cuenta el acuerdo aprobado por el Consejo Directivo para la prestación del servicio educativo y respondiendo sólo a situaciones de logística (auditorias biométricas, documentación de auditorías, ordenamiento en el SIMAT, organización de pruebas externas, manejo estadístico de asistencia, de progreso, deserción y todos los demás procesos académicos y de convivencia) gozarán del mismo servicio que los del servicio privado (idoneidad de docentes, utilización de instalaciones y recursos

didácticos y tecnológico) serán matriculados en los cursos ubicados en la jornada de la tarde.

**Parágrafo 1:** La única excepción al respecto se da por efectos de organización ya que puede existir algún curso que exista solamente ese grado en la jornada de la mañana.

### **Artículo 13. Edades**

Para hacer parte de la Comunidad Educativa, las edades sugeridas para los aspirantes serán las siguientes:

- Párvulos: 2 años cumplidos
- Prejardín: 3 años cumplidos
- Jardín: 4 años cumplidos
- Transición: 5 años cumplidos

A partir del grado 1° de Educación Básica Primaria la edad comienza a partir de los seis años en adelante y debe tener el grado inmediatamente anterior aprobado.

**Parágrafo 1:** Excepcionalmente se podrán admitir aspirantes que no estén dentro de los rangos de edades del Preescolar, previa autorización del Comité de Admisiones.

**Parágrafo 2:** El Colegio se reserva el derecho de dar razones o explicaciones sobre el resultado del proceso de los aspirantes no admitidos.

### **Artículo 14. Requisitos para la Inscripción**

La inscripción es comprendida en el Instituto Educativo Nueva América como el proceso administrativo mediante el cual se formaliza la reserva de cupo e inscripción en el proceso de admisión.

La documentación requerida es la siguiente:

- a) Recibo cancelado por el proceso de admisiones, este dinero se puede pagar en la secretaría del Instituto (dinero no reembolsable).
  - b) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
  - c) Cumplimiento de las edades mínimas requerida, confirmado con Fotocopia del registro civil para menores de 7 años, copia de tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años
  - d) Último informe académico del grado en curso (excepto Prejardín y Jardín si el aspirante no ha sido escolarizado)
  - e) Copia del Observador del Estudiante, (excepto prejardín y jardín, si el aspirante no ha sido escolarizado)
  - f) Certificado laboral de los Padres y/o acudiente:
    - **Padres empleados:** Certificado laboral original con fecha reciente con: cargo, antigüedad y asignación mensual. Anexar último comprobante de pago
    - **Padres Independientes:** Fotocopia Cámara de Comercio, certificado de ingresos
- 

#### **Artículo 15. Examen de Admisión – Prueba de Desarrollo de Competencias**

A todos los aspirantes a partir de grado primero se le realizan una prueba de desarrollo de conocimiento y de saberes centralizada en Matemáticas, lenguaje, Comprensión Lectora, Competencias Ciudadanas.

**Parágrafo 1:** para los estudiantes de preescolar se realiza una actividad de integración y una valoración de presaberes, en esta jornada seguimos manteniendo todos los protocolos de bioseguridad implementados en nuestro colegio, garantizando un espacio seguro y el cuidado de todos.

#### **Artículo 16. Entrega De Resultados**

La entrega de resultados se realiza luego de tres días hábiles, esta se refleja en el listado de admitidos que será publicado en la cartelera ubicada a la entrada de la institución, en la página Web Nuevaamericanista.

El instituto educativo Nueva América se reserva el derecho de admisión, pero dentro del proceso los padres de los aspirantes que no alcanzaron las evidencias de aprendizaje podrán pedir una revisión para recomendaciones al Comité de Admisiones.

### **Artículo 17. Entrevistas**

Una vez se publique el listado de admitidos se programa la entrevista con el equipo psicosocial. En esta entrevista se ubica el grado de madurez del aspirante y se emiten en los casos que sean necesarios recomendaciones para que la vida futura del niño, niña o joven sea más armónica al momento de ingresar a la institución.

La entrevista tiene dos momentos:

- a. En compañía de los padres, acudiente o cuidador
- b. El aspirante solo

### **Artículo 18. Sobre el Comité de Admisiones**

El comité de admisiones de aspirantes está conformado por:

1. La Rectora, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. Coordinador (a) de cada Jornada.
3. Psicóloga.
4. secretaria
5. Asesor

En todos los casos, el comité de admisiones analizará la documentación aportada por los padres familia o acudientes y los resultados de la participación en el proceso comprobarán si el aspirante cumple con los requisitos para ser miembro del instituto educativo Nueva América. De darse la admisión el resultado se notificará a través

de los medios de comunicación establecidos en la institución si esta condición se cumple, se dará la autorización para realizar la matrícula del aspirante.

## **Artículo 19. Sobre la Matricula**

La matrícula en el Instituto Educativo Nueva América es un proceso formal y voluntario que establece la vinculación del estudiante al servicio educativo, así como el compromiso de los padres o representantes legales de cumplir con las normas institucionales. Este acto se realiza a través de la firma de la matrícula por parte del estudiante y su acudiente, consolidando la relación entre ambos y la institución, conforme al artículo 95 de la Ley 115 de 1994.

Para formalizar el proceso, los padres de familia y los estudiantes deben completar el registro de sus datos en la plataforma institucional Control Academic CIPNA e imprimir la Hoja de Matrícula, que debe ser entregada el día asignado. En situaciones excepcionales, como el aislamiento obligatorio, la institución acepta que la Hoja de Matrícula sea enviada desde el correo institucional del estudiante, debidamente diligenciada y firmada.

Este procedimiento de matrícula es más que un simple trámite administrativo; se trata de un contrato legal, libre y voluntario, entre los padres o acudientes y la institución. Al firmar, los padres de familia asumen la responsabilidad de cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia, así como con los compromisos económicos derivados del servicio educativo prestado. A su vez, la institución se compromete a proporcionar una formación integral de calidad, alineada con los valores y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La matrícula, además, reafirma el derecho de los padres a escoger el tipo de educación que desean para sus hijos, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 133 de 1994, garantizando que la educación que se ofrezca respete los principios

de libertad, calidad y responsabilidad. Este compromiso entre la institución y la familia busca construir un entorno formativo que impulse el desarrollo académico, personal y social de cada estudiante, bajo los lineamientos del nuevaamericanismo, donde la educación integral es el centro del proceso educativo.

**PARÁGRAFO 1:** El padre de familia y/o acudiente firmará un contrato de servicios escolares.

**PARÁGRAFO 2:** Quien firma la Matrícula será el responsable directo del estudiante matriculado, quien se compromete a cumplir lo estipulado en el Manual de Convivencia y a presentarse al colegio cuando éste lo requiera de acuerdo con el horario establecido. Otros cobros periódicos (Se cobrarán una sola vez al año)

**JORNADA AM:**

CONCEPTO	VALOR
CARNET	17.805
SEGURO	22.786
PAPELERÍA	75.955
SISTEMATIZACIÓN	17.805

**JORNADA PM:**

CONCEPTO	VALOR
CARNET	17.805
SEGURO	22.786
PAPELERÍA	75.955
SISTEMATIZACIÓN	17.805

## **Artículo 20. De La Validez De La Matrícula.**

Ningún estudiante podrá asistir ni participar en actividades académicas sin haber cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos exigidos para la formalización de la matrícula. Aquellos que lo hagan de manera irregular serán considerados como no matriculados y, por lo tanto, no gozarán de los derechos y beneficios que la institución otorga a los estudiantes matriculados de forma adecuada.

**PARÁGRAFO 1:** La única autoridad facultada para conceder plazos o excepciones en este proceso es la Rectora de la institución, quien, bajo circunstancias justificadas, podrá otorgar autorizaciones especiales dentro del marco normativo institucional.

## **Artículo 21. Legalización de la Matrícula Nuevos y/o Antiguos.**

1. Requisitos para la legalización de la matrícula: a. Aprobar el examen de admisión.  
b. Realizar una entrevista con el departamento de psicología. c. Presentar la documentación requerida de manera completa.
2. Para los estudiantes antiguos, es necesario que hayan obtenido la promoción del año escolar y no presenten situaciones que afecten la convivencia escolar.
3. La renovación de la matrícula debe realizarse en la plataforma institucional en los plazos fijados por la institución para tal fin.
4. Todos los estudiantes, tanto antiguos como nuevos, deben presentar los documentos reglamentarios exigidos a nivel institucional. En el caso de los estudiantes antiguos, deberán presentar el informe académico, certificado médico actualizado y la Hoja de Matrícula firmada por los padres o acudientes.
5. Se debe presentar el Paz y Salvo expedido por la institución para legalizar la matrícula. En el caso de los estudiantes nuevos, deberán presentar el Paz y Salvo emitido por la institución donde cursaron el último año escolar.
6. El padre de familia o acudiente legalmente registrado deberá firmar el Contrato de Servicio Educativo y diligenciar el pagaré correspondiente.

7. Los estudiantes nuevos deberán encontrarse a paz y salvo tanto académica como comportamentalmente en la institución de la que provienen.
8. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos deben asistir a un encuentro de inducción programado por la institución como parte del proceso de integración y conocimiento del entorno educativo.

## **Artículo 22. Clases De Matrículas.**

La Institución ofrece tres tipos de matrícula, cada una ajustada a diferentes circunstancias según las normativas internas y el calendario escolar:

1. **Matrícula Ordinaria:** Este proceso se lleva a cabo dentro de los plazos y fechas establecidos oficialmente por la institución. Es el tipo de matrícula regular que debe realizarse según las pautas indicadas en el cronograma académico.
2. **Matrícula Extemporánea o Extraordinaria:** Se aplica cuando, por razones justificadas, el estudiante no puede cumplir con los plazos ordinarios. Esta matrícula solo es válida con la aprobación explícita de la Rectoría y debe ajustarse al calendario escolar anual establecido por la institución. La justificación debe ser debidamente fundamentada y aceptada por las autoridades competentes.
3. **Matrícula por Compromiso:** Esta modalidad surge como resultado de sanciones académicas o comportamentales impuestas al estudiante. En este caso, la matrícula va acompañada de la firma de un compromiso especial, que busca garantizar la mejora en las áreas señaladas, en conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Cada tipo de matrícula implica responsabilidades específicas tanto para el estudiante como para sus padres o acudientes, en consonancia con los valores institucionales y las normativas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

## **Artículo 23. Terminación de la Matrícula.**

La prestación del servicio educativo, formalizada mediante la firma de la matrícula, podrá concluir por alguna de las siguientes causas:

1. **Vencimiento del plazo estipulado:** El término del servicio educativo coincide con la finalización del ciclo académico correspondiente al año escolar, salvo que se haya renovado en las fechas establecidas para el ciclo siguiente.
2. **Incumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia:** La falta de cumplimiento de las responsabilidades o compromisos por parte del estudiante, los padres de familia y/o los acudientes legalmente registrados, en lo referente a los lineamientos y normativas contempladas en el Manual de Convivencia, podrá dar lugar a la finalización del servicio educativo. Este incumplimiento incluye tanto obligaciones académicas como comportamentales o administrativas.

Estas disposiciones tienen como objetivo preservar el adecuado desarrollo del proceso formativo y garantizar la convivencia armónica en la comunidad educativa, conforme a los valores institucionales y los compromisos adquiridos.

#### **Artículo 24. Criterios para la perdida de estatus de estudiante Nuevaamericanista**

Se Pierde la calidad de Estudiante del Instituto Nueva América cuando:

- Matrícula no realizada: El estudiante pierde su estatus si no realiza el proceso de matrícula o renovación dentro de los plazos establecidos, sin justificación ni aviso previo.
- Rechazo de normas de convivencia: La evidencia de que el estudiante o sus padres rechazan las normas de convivencia puede resultar en la pérdida de la calidad de estudiante.
- Retiro voluntario: La decisión de retirar al estudiante, ya sea por parte del mismo o de sus padres, implica la pérdida del estatus.

- Falsedad en información: Si se comprueba que hubo falsedad en la información o documentación presentada para el ingreso, el estudiante perderá su calidad.
- Desempeño académico insuficiente: Si el estudiante no alcanza los desempeños académicos requeridos y se juzga necesario un cambio de ambiente escolar, se puede perder el estatus.
- Incapacidad para cumplir el perfil Nuevaamericanista: Tras un debido proceso, si se evidencia que el estudiante no cumple con el perfil requerido, se podrá proceder a la pérdida de estatus, especialmente en casos de comportamientos clasificados como Tipo III.
- Valoración de comportamiento: Al finalizar el año escolar, si la evaluación del comportamiento y el crecimiento humano se considera baja, el estudiante podría perder su calidad.
- Incumplimiento de actividades académicas: Un retiro automático se aplicará si el estudiante acumula ausencias que superen el 25% de las actividades académicas.

Es fundamental que tanto estudiantes como padres estén al tanto de estos criterios para asegurar una adecuada convivencia y cumplimiento de las normas del Instituto Nueva América. El objetivo de estas disposiciones es mantener un ambiente educativo que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes, alineado con los valores y principios de la institución.

### **Parágrafo 1: LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL**

El estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la institución hasta la culminación de sus estudios, pero de allí no puede deducirse que la Institución Educativa esté obligada a mantener indefinidamente entre sus estudiantes a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices de comportamiento y no acata las normas estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar, así lo ha establecido la Corte constitucional y dentro de esta sabiduría jurisprudencial la misma corte habla de la excepcionalidad de los casos de lo cual

el Instituto Nueva América se apoya para que la Consejo Directivo opte para decidir cuándo un estudiante pierde su calidad como tal en la Institución educativa; ya que dichas conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios".

### **Artículo 25. Criterios para la No Renovación de Matrícula**

La renovación de la matrícula en el Instituto Nueva América está condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos académicos y disciplinarios por parte del estudiante, así como al compromiso de sus padres o acudientes con las normas de la institución. No se renovará la matrícula del estudiante bajo los siguientes criterios:

- **Reprobación de un grado por segunda vez:** Si un estudiante reprueba el mismo grado por segunda ocasión, y esta situación está asociada a faltas académicas y disciplinarias reiteradas, debidamente registradas en el observador del estudiante durante el Debido Proceso, no se procederá con la renovación de su matrícula.
- **Necesidades educativas especiales no atendidas:** Cuando la institución haya agotado todas las instancias de acompañamiento disponibles, y se observe que el estudiante presenta necesidades educativas especiales que requieren atención especializada que no puede ser proporcionada por la institución, será necesario buscar el apoyo de otro equipo profesional. En estos casos, no se renovará la matrícula para garantizar una atención adecuada a dichas necesidades.
- **Faltas académicas y comportamentales reiteradas:** Si el estudiante presenta faltas constantes tanto en el ámbito académico como comportamental, registradas en el proceso disciplinario correspondiente, y muestra un incumplimiento persistente de sus compromisos y obligaciones en relación con el derecho-deber de la educación, y tras haberse agotado

todas las instancias de intervención, no se renovará la matrícula para el siguiente año escolar.

- **Sanciones por faltas graves:** La no renovación de la matrícula también podrá ser decidida por el Consejo Directivo, previa culminación de un Proceso Disciplinario en el cual se hayan identificado faltas graves, y que termine con la aplicación de una sanción específica. Esta decisión deberá basarse en las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar.
- **Falta de compromiso de los padres o acudientes:** Si los padres de familia y/o acudientes no asumen el compromiso con las normas, principios y valores establecidos tanto en la normatividad y jurisprudencia colombiana como en el presente manual de convivencia, y no colaboran en el proceso formativo de su hijo, la institución se reserva el derecho de no renovar la matrícula del estudiante.

Estos criterios están orientados a garantizar un ambiente académico y convivencial que promueva el desarrollo integral de los estudiantes. Se espera el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para que, a través del respeto a las normas y el cumplimiento de los deberes, se contribuya a una formación de calidad.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de embarazo, la institución brinda la oportunidad a estas estudiantes de entrar en un proceso de desescolarización académica bajo la orientación del equipo directivo (bienestar estudiantil, coordinación de convivencia y coordinación académica), Acompañante de Grupo y del acompañamiento de los padres de familias y/o acudientes; la estudiante presentará las respectivas actividades académicas y evaluaciones requeridas para culminar el año lectivo. Siempre y cuando la estudiante presente riesgos de su embarazo, el cual debe presentar el diagnóstico médico.

## **CAPÍTULO 3. De La Autonomía como base de la convivencia**

### **Nuevamericanista**

#### **Artículo 26. Del concepto de autonomía y responsabilidad**

El Instituto Educativo Nueva América fundamenta su misión educativa en la formación integral de sus estudiantes, orientada por la vivencia y el fomento de valores éticos, morales y sociales que los preparan para ser ciudadanos responsables y conscientes de su rol en la sociedad. La institución promueve un enfoque educativo que trasciende la mera adquisición de conocimientos académicos, para centrarse en el desarrollo de seres humanos autónomos, respetuosos y comprometidos con su entorno. A continuación, se presentan los principios que guían este enfoque.

##### **a. Fomento de la Autonomía como Pilar de la Responsabilidad y la Libertad**

El Instituto Nueva América privilegia la autonomía como un valor fundamental en la formación de sus estudiantes. La autonomía no se concibe solo como una capacidad individual, sino como un estado de orden y coherencia en las acciones, donde el pensar, sentir, decidir y actuar se alinean en un proceso consciente y responsable de toma de decisiones. Bajo el lema "autonomía intelectual y moral para llegar a la responsabilidad y la libertad", la institución busca que cada estudiante desarrolle una disciplina basada en la confianza, en la cual las decisiones no solo se orienten hacia su bienestar personal, sino también hacia el respeto por el otro y por el entorno. Este proceso, además de fortalecer la identidad del estudiante, fomenta un ambiente escolar donde la libertad está inseparablemente unida a la responsabilidad y el respeto mutuo.

##### **b. Promoción de la Amistad, la Empatía y el Respeto Mutuo**

El Instituto inculca y promueve en sus estudiantes una serie de valores interpersonales fundamentales para la convivencia armónica en la comunidad educativa. Se espera que cada estudiante manifieste actitudes cordiales de amistad, tolerancia, empatía y respeto mutuo en su interacción diaria, tanto dentro como fuera del aula. Estas actitudes no solo contribuyen a un ambiente positivo en el colegio, sino que son esenciales para el desarrollo de habilidades socioemocionales que acompañarán a los estudiantes a lo largo de su vida. La empatía, como la capacidad de ponerse en el lugar del otro, y el respeto, como reconocimiento de la dignidad de cada individuo, son valores que el Instituto considera claves para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

##### **c. Contribución a un Entorno Digno y Respetuoso**

El Instituto Nueva América se compromete a generar un espacio donde se valore la dignidad humana y el respeto a todos los seres vivos. Se procura que los estudiantes contribuyan activamente a la creación de un ambiente afable, digno y respetuoso en sus relaciones con sus compañeros, con los miembros de su familia, así como con los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales. Este respeto no se limita a las personas, sino que también se extiende a los seres vivos de su entorno, fomentando una conciencia ambiental que forma parte integral de su desarrollo ético. El objetivo es que cada estudiante se reconozca como un agente de cambio positivo, capaz de construir relaciones basadas en la comprensión y el respeto mutuo.

### **Artículo 27. Del conducto regular.**

El conducto regular es más que un procedimiento formal; es una herramienta pedagógica que enseña a los miembros de la comunidad educativa a respetar los procesos establecidos, promoviendo un ambiente de equidad, respeto y responsabilidad en la resolución de conflictos. Este sistema asegura que cada situación sea tratada con el cuidado y el respeto que merece, fortaleciendo la confianza y el compromiso en la comunidad escolar.

En el Instituto Educativo Nueva América, todos los estímulos, reconocimientos, solicitudes y reclamos deben gestionarse respetando el conducto regular, el cual está estructurado según las funciones y competencias de las diferentes instancias de la institución, bajo el principio de subsidiariedad. Este mecanismo garantiza que las situaciones sean abordadas por la instancia más cercana y adecuada, y si es necesario, puedan ser escaladas a niveles superiores de manera oportuna. El conducto regular busca resolver conflictos de manera eficaz y respetuosa, promoviendo el diálogo entre estudiantes, padres de familia y personal de la institución.

Instancias del Conducto Regular:

- a. Acompañante de asignatura:** Primera instancia para atender situaciones relacionadas con el desempeño académico o comportamiento en el aula.
- b. Acompañante de grupo:** Responsable de ofrecer acompañamiento integral y apoyo emocional a los estudiantes, actuando como guía en su proceso formativo.
- c. Coordinador académico:** Encargado de supervisar el desarrollo académico y comportamental de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de las normas institucionales.
- d. Bienestar (Psicología):** Brinda apoyo en la resolución de situaciones académicas que requieran orientación o intervención específica.
- e. Equipo de acompañantes:** Conformado por los acompañantes de asignatura y el acompañante de grupo, este equipo evalúa y apoya situaciones particulares de cada grupo o grado.
- f. Comisión de evaluación y promoción:** Se encarga de evaluar el rendimiento académico y decidir sobre la promoción de los estudiantes.
- g. Consejo Académico:** Instancia que asesora en decisiones pedagógicas y académicas de mayor alcance.
- h. Rectora:** Autoridad máxima de la institución, interviene en casos complejos o que no han podido ser resueltos en instancias previas.
- i. Consejo Directivo:** Última instancia para resolver los casos que hayan agotado las demás vías del conducto regular.

El procedimiento para realizarlo es el siguiente

El conducto regular tiene como propósito analizar cada situación de manera justa y profunda, buscando una solución respetuosa y oportuna para las partes implicadas.

La instancia correspondiente debe emitir una respuesta inicial, por escrito, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

**Parágrafo 1:** Para los casos relacionados con el comportamiento de los estudiantes, el responsable será el coordinador académico. En los casos académicos, el encargado será el coordinador académico.

**Parágrafo 2:** En los procesos de resolución de conflictos y toma de decisiones que requieran un enfoque interdisciplinario, las instancias de apoyo como psicología, así como los comités de convivencia de curso y el comité escolar de convivencia, brindarán orientación y acompañamiento, respetando siempre el conducto regular.

**Parágrafo 3:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen la responsabilidad de cumplir estrictamente con el conducto regular estipulado en este Manual de Convivencia. En el caso de que algún miembro de la comunidad solicite atención sin seguir dicho procedimiento, será escuchado, pero no se le brindará solución hasta que se dirija a la instancia correspondiente, según lo establecido.

## CAPÍTULO 4. Uso del uniforme y reglas de presentación personal

**Artículo 28: Uniforme, características, Porte y Uso:** Los estudiantes del Instituto Nueva América se comprometen a portar de manera elegante y sobria los uniformes reglamentarios bien sea, el de diario o el de educación física, los cuales se usarán los días y horas según los horarios de clases asignados y cuando amerite su porte.

Uno de los símbolos característicos del colegio son los uniformes los cuales poseen las siguientes características:

### **Artículo 29. De los tipos de uniformes: Uniforme de Diario Preescolar**

1. **Mujer:** Falda con pliegues debajo de las rodillas máquinas cruzadas parte trasera, Camisa blanca con sesgo en las mangas azul grisoso y logotipo de la institución, zapatos colegiales azul grisoso y medias blancas.



Parte delantera



Parte Trasera

2. **Hombre:** Pantalón corto azul grisoso con máquinas cruzadas parte trasera, Camisa blanca con sesgo en las mangas azul grisoso y logotipo de la institución, zapatos colegiales azul grisoso y medias blancas.



Parte delantera



Parte Trasera

#### **Artículo 30. Uniforme de Diario Primaria y Bachillerato**

1. Mujer: Falda de pliegues debajo de las rodillas con pantaloneta adherida color azul grisoso, Camisa blanca con sesgo en las mangas azul grisoso y logotipo de la institución, zapatos colegiales azul grisoso y medias blancas.



2. Hombre: Pantalón clásico azul grisoso con pliegues en la parte delantera, Camisa Guayabera, logotipo bolsillo superior, zapatos colegiales azul grisoso y medias Azul grisoso.



Camisa      Parte delantera      Parte trasera

### **Artículo 31. Uniforme de Educación Física.**

Sudadera azul grisoso en antifluido lado izquierdo nombre del colegio en forma vertical vivos blancos y pantaloneta, suéter blanco cuello sport con vivos azul grisoso en el borde, zapatos blancos y medias blancas.

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes asistirán con el uniforme de educación física solamente el día asignado.

**PARÁGRAFO 2.** Se permite usar con el uniforme, ganchos, binchas, moñas



blancas, negras o azul grisoso. No se admiten

otros accesorios

**PARÁGRAFO 3:** Los estudiantes de grado 11° podrán portar un suéter distintivo de su promoción, siempre que los colores y diseño sean acordes con los colores institucionales del colegio. Este suéter deberá contar con la autorización previa de las directivas del colegio y su uso será oficializado mediante un acta de aprobación.

**PARÁGRAFO 4:** En el contexto de la convivencia escolar, es importante reconocer que las decisiones individuales de los estudiantes pueden tener un impacto en el conjunto de la comunidad educativa. Esto es especialmente relevante cuando se trata de estudiantes de grados inferiores, en particular de primera infancia, quienes

aún no comprenden plenamente el significado de ciertos elementos estéticos o accesorios. Este desconocimiento puede derivar en una influencia no intencionada sobre los más pequeños, generando coerción o inducción a seguir modas o tendencias estéticas que no necesariamente contribuyen a su desarrollo integral. Por ello, el Instituto Educativo Nueva América tiene la responsabilidad de establecer normas que promuevan un ambiente saludable y propicio para el crecimiento equilibrado de todos los estudiantes, priorizando su bienestar y formación integral.

### **Artículo 32: Presentación Personal en el Contexto Nuevaamericanista**

Con el propósito de fomentar una educación integral en consonancia con los valores formativos de nuestra identidad Nuevaamericanista, se busca garantizar una presentación personal que promueva la disciplina, el respeto y la equidad, evitando cualquier forma de discriminación. Por lo tanto, todos los estudiantes deben mantener una imagen personal higiénica, ordenada y respetuosa, cumpliendo con el uso adecuado del uniforme, ya sea el de diario o el de educación física. Bajo estos principios, se establece lo siguiente:

Durante el horario regular de clases y cuando la Institución lo disponga, el estudiante Nuevaamericanista debe presentarse y permanecer uniformado correctamente. Debe evitar comportamientos inapropiados como peleas, expresiones vulgares, actitudes agresivas y conductas que no reflejen la disciplina, el orden y el respeto que caracterizan a un estudiante de nuestra institución.

El sentido de pertenencia al Instituto Nueva América implica que, al portar el uniforme, el comportamiento del estudiante debe ser ejemplar, sin importar el lugar en que se encuentre. Como embajador de los valores Nuevaamericanistas, se espera que el estudiante evite peleas, vulgaridades, actitudes agresivas y cualquier tipo de comportamiento que afecte la imagen de nuestra comunidad educativa.

El uniforme Nuevaamericanista es símbolo de identidad y orgullo institucional. Por tanto, debe llevarse con dignidad y respeto tanto dentro como fuera de la institución, evitando dar una mala impresión por una presentación inadecuada o desaliñada.

- Se prohíbe a los estudiantes Nuevaamericanistas ingresar con el uniforme a lugares que comprometan la integridad y valores de la institución, tales como sitios que expidan licor, discotecas, puntos de venta de estupefacientes, casas de apuestas y otros entornos de dudosa reputación.
- No se permitirá el ingreso a la Institución sin el uniforme reglamentario o con el mismo en mal estado, sucio o incorrectamente combinado (mezcla de uniforme diario y de educación física).
- El cabello debe mantenerse limpio y ordenado, evitando adornos llamativos o tintes de colores que desvirtúen la elegancia y sobriedad de la presentación personal Nuevaamericanista. Se debe evitar el uso excesivo de productos como gel u otros que alteren la naturalidad del peinado recomendado por la institución.
- Este código de presentación refleja el compromiso del estudiante Nuevaamericanista con su formación integral, su sentido de pertenencia a la comunidad y su respeto por los valores que nos distinguen como Institución.

## **CAPÍTULO 5. De los Derechos y Deberes**

Para efectos del presente Manual, se enuncian los conceptos básicos:

**Derechos:** Facultades, prestaciones o demanda de libertades propias de cada persona que se vinculan con la garantía de la dignidad en condición de ser humano, reconocidos legítimamente ante la comunidad internacional.

**Deberes:** Responsabilidades con carácter de obligatoriedad para obrar conforme a principios establecidos común y socialmente

### **Artículo 33. Derechos Generales**

Todos los estudiantes de Nueva América tienen derecho a:

1. Conocer este Manual de Convivencia, recibiendo inducción o reincidencia según sea el caso.
2. Ser reconocido como miembro de la Comunidad Educativa.
3. Recibir el carnet que lo identifique como estudiante del Instituto ante las autoridades escolares y civiles.
4. Ser respetados en su integridad física y moral por todos los estamentos de la institución.
5. Recibir un trato cordial por parte de profesores y demás estamentos.
6. Ser respetados por sus compañeros, dándose un trato digno, libre de agresión física y ultraje verbal.
7. Recibir orientación actualizada en todos los aspectos: humano – académico y espiritual.

8.Ser escuchados, orientados y asistidos por quienes tienen responsabilidad directiva y docente con miras a detectar aquellas condiciones excepcionales a nivel intelectual deportivo, artístico o de liderazgo.

9.Exigir del Instituto un alto nivel académico y máxima formación comportamental.

10.Ser respetado en su intimidad personal y familiar, a la confidencialidad de la información que de él o ella o de su familia manejen los diferentes estamentos de la comunidad, siempre que estas no atenten contra las buenas costumbres de la comunidad educativa.

11.Presentar soluciones respetuosas verbales o escritas conservando el conducto regular ante las personas e instancias correspondientes: profesores, coordinadores, Rector, consejo directivo del colegio y obtener respuestas oportunas.

12.Utilizar adecuadamente las instalaciones del plantel y tener acceso a los diferentes servicios que ofrece el colegio tales como biblioteca, batería sanitaria, sala de informática, etc. Previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

13.Proporcionar a los estudiantes un ambiente armónico para el desarrollo de su personalidad.

14.Recibir orientación sexual adecuada que les permita el conocimiento de sí mismos, desarrollos su autoestima y los preparen para una vida familiar armónica y responsable.

15.Participar en todas las actividades programadas por el colegio.

16.Recibir y exigir oportunamente las clases completa diariamente.

17.Recibir una educación integral y de calidad de acuerdo con los logros propuestos en el proyecto educativo institucional y los objetivos institucionales.

18.Estudiar y participar activamente en el proceso de aprendizaje y reconocer con anterioridad los logros de cada área o asignatura

19.Solicitar y recibir explicaciones sobre temas no comprendidos.

20.Ser evaluados de manera correcta e imparcial dentro de un proceso valorativo de seguimiento o de información oportuna.

21.Presentar evaluación final definitiva con un docente distinto al titular en situaciones en las cuales sientan vulnerados o amenazados sus derechos de igualdad previo análisis del caso por la comisión de evaluación.

22.Conocer los informes de su situación académica y de convivencia (disciplinaria), dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en los informes periódicos y en el registro escolar de la valoración y solicitar que sean modificados los que o correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.

23.Que se les garantice el derecho a ser elegidos como representantes al consejo directivo (grado 11°), consejo estudiantil, y a participar en los procesos de actualización P.E.I (ley 15 Dec. 1860).

24.Gozar de su buen nombre dentro y fuera de la institución.

25.Ser tratados con el mismo patrón disciplinario de acuerdo con las disposiciones contempladas en el reglamento o determinadas por la directiva.

26.Representar a la institución en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.

27.Expresar con libertad y responsabilidad sus opiniones y pensamientos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente.

28.Que le sean respetados todos los derechos contemplados en la constitución política de Colombia, ley general de educación, Ley de infancia y adolescencia, leyes civiles y otras normas que le garanticen el debido proceso en caso de sanción.

29.Disfrutar de los descansos programados por la institución.

30.Obtener protección a través de un seguro de salud estudiantil concentrado con los padres y / o acudientes.

31.Tener acceso a la plataforma Control Academic CIPNA en la que se desarrolla todo el proceso de comunicación académico institucional

32.Presentar ante las directivas y los profesores proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.

33.Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular cuando se presenta una eventualidad.

34.Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.

35.Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Colegio.

36.Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.

37.Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.

38.Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país y modelo pedagógico de formación por competencias promovido a nivel institucional

39.Conocer el plan de período de cada área del plan de estudios.

40.Tener a su servicio las aulas de clase y aulas especializadas y otros necesarios en sus labores educativas.

41.Conocer y objetar oportunamente el resultado de su proceso formativo integral.

42.Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres o acudientes, o por los médicos o entidades acreditadas (EPS) presentadas oportunamente.

43.Recibir una educación integral con docentes idóneos y bien calificados.

#### **Artículo 34. Derechos Sexuales y Reproductivos.**

Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación colombiana desde la Ley 1620 de 2013 y reglamentada en la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. También por las leyes y tratados internacionales vigentes. A partir de estos se ha planteado que tales derechos son:

1.Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.

2.Derecho a la integridad física, psíquica y social.

3.Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.

4.Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.

5.Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.

6.Derecho a la igualdad de sexo y de género.

7.Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autoevaluación y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.

8. Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual
9. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
10. Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
11. Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
12. Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
13. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
14. Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

#### **Artículo 35. Deberes de los Estudiantes**

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio, sus principios, fines, objetivos y valores; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Presentar un comportamiento acorde con las normas éticas y sociales dentro y fuera de la institución, haciendo uso adecuado de su libertad individual, evitando que esta vaya en contra de los derechos de los demás.
3. Guardar con todo el personal de la institución (directivos, profesores, personal administrativo y de servicios generales) relaciones de amistad, aprecio, gratitud, respeto y cordialidad
4. Mantener excelente presentación personal.
5. Cumplir con el horario de llegada y de salida establecido por la institución.

6. Asistir a todas las clases y participar en todas las actividades que programa la institución.

7. Usar vocabulario adecuado y llamar a cada uno por su nombre.

8. Portar el carnet estudiantil permanentemente. En caso de pérdida, reportar y solicitar uno nuevo (pagar dicho costo).

9. Permanecer en el plantel durante la jornada escolar y en los sitios donde se programe cualquier actividad.

10. Guardar el debido comportamiento y hacer buen uso en cada uno de los sitios del plantel, aulas de clase, patio de recreo, cafetería, biblioteca y sistemas.

11. Durante las horas de clase y en los respectivos cambios, ningún estudiante debe permanecer fuera del salón, salvo que haya sido citado o enviado a otra dependencia, en cualquier caso debe tener autorización escrita del respectivo profesor o el coordinador.

12. Presentarse al colegio y permanecer en el mismo debidamente aseados, decentemente vestidos evitando el uso de joyas, cadenas, collares extravagantes, maquillaje, adornos que no estén acorde con el uniforme.

13. Entregar a su debido tiempo a los padres de familia o acudiente las circulares o citaciones que el colegio envía.

14. Tener sentido de pertenencia con el plantel, responsabilizándose del mantenimiento y del aseo, presentación correcta de la planta física, sus implementos inmobiliarios y la preservación del medio ambiente.

15. Cuidar los textos y libros de consulta, sillas y mesas de trabajo, no arrojar basuras en el piso, no colocar avisos en los muros y puertas dejar el aula en completo estado de orden y aseo.

- 16.Preservar en todo momento, la imagen y buen nombre del plantel, absteniéndose de ingresar a sitios de dudosa reputación o donde se crea y/o expendan estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- 17.Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con los compañeros, profesores, directivas, padres y madres de familia, personal administrativo y servicios de apoyo de la Institución.
- 18.Brindar ayuda permanente y desinteresada a los demás compañeros y miembros de la institución.
- 19.Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la verdad, la fraternidad y la justicia.
- 20.Participar de manera digna y respetuosa en los actos cívicos en los que se rinde homenaje a símbolos de la nacionalidad colombiana, de la región Caribe y de la Institución.
- 21.Respetar y cuidar las pertenencias de sus compañeros, profesores, personal administrativo o personal de servicios de la Institución y no tomar nada sin su consentimiento.
- 22.Preservar y cuidar las instalaciones de la Institución y todos aquellos elementos y equipos que están para el servicio educativo que la Institución presta a todos sus estudiantes.
- 23.Mantener siempre limpios, aseados, y organizados los sitios e instalaciones donde permanece y trabaja; y cumplir responsablemente con los turnos de aseo establecidos entre el titular y los estudiantes.
- 24.Mantener un ambiente armónico de trabajo dentro de las aulas de clase.

25. Participar activamente en su proceso de evaluación, autoevaluación con honestidad y transparencia y asumir los resultados como un medio

26. En caso de retiro de la institución el padre de familia deberá manifestar mediante una carta el motivo de retiro.

27. Responder por todos aquellos daños que pueda causar de manera voluntaria o involuntaria, por negligencia o descuido, ya sean de sus compañeros o de la Institución y asumir con respeto las sanciones que de ello se puedan derivar.

**PARÁGRAFO N° 1:** Los estudiantes que causen algún daño en la planta física, sala de sistemas, biblioteca, inmobiliarios, en los enseres de sus compañeros y otros, tienen las siguientes obligaciones:

1. Dar aviso inmediato al Acompañante de Grupo

2. Pagar, reparar o hacer reparar en la mayor brevedad el daño causado. El no cumplimiento de esta obligación ocasionará suspensión mientras se cumple con la reparación, previa citación y acuerdo con el padre de familia o acudiente.

#### **Artículo 36. PREVENCIONES Y ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.**

Formar al estudiante para que no incurra en faltas disciplinarias que lo lleven a incumplir con las obligaciones o abusar de los derechos o de los acuerdos suscritos mediante la matrícula, por lo tanto se debe tener en cuenta:

1. Entrar o salir de la institución en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando programen actividades especiales o mediante autorización de funcionarios competentes.
2. Adulterar documentos (calificaciones, evaluaciones, certificados) o hacer uso de los documentos de identificación ajenos.

3. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida, usarlas o distribuirlas, fumar o llevar cigarrillos a la institución.
  4. Guardar, traficar y/o usar alucinógeno
- 
5. Llevar consigo alguna clase de armas para definir problemas o intimidar.
  6. Traer, o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico.
  7. Traer o usar dentro de la institución, objetos que no sean necesarios para la labor escolar que los distraigan o perjudiquen el normal desarrollo de la actividad pedagógica, especialmente prendas de vestir o accesorios, celulares, ipad, IPhone, rentre otros.
  8. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia (disciplinaria) o de cualquier otro tipo.
  9. Atentar contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige la institución.
  10. Incitar ni propiciar peleas dentro y fuera de la institución.
  11. Realizar actos denigrantes y deshonra.
  12. Comercializar artículos dentro de la institución, a menos que se trate de actividades comunitarias programadas por las directivas o exista autorización de la misma.
  13. Apropiarse, esconder, tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivos o de cualquier otra persona, sin su consentimiento, e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigida por la institución.
  14. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

15. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física social o moral de las personas que constituyen la comunidad educativa
16. realizar, divulgar o participar en actividades subversivas de rebelión, de guerrilla, credo o de narcotráfico.
17. Utilizar la plataforma institucional para enviar mensajes groseros, con vocabulario soez o amenazas a cualquier miembro de la comunidad.

**PARAGRAFO N° 1:**

1. El incumplimiento sin justa causa a las evaluaciones programadas, serán valoradas como nivel bajo en los desempeños o competencias relacionadas, previo aviso a los padres de familia o acudiente.
2. Las excusas por incumplimiento a la presentación de las pruebas de clase o de periodo o trabajos, deberán ser presentadas por escrito, en un plazo no mayor a setenta y dos horas de haberse producido dicho incumplimiento.
3. El personal directivo, administrativo y docente de La Institución Educativa Nueva américa que detecte entre los estudiantes casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a los padres, al defensor de familia o a las instancias competentes para que se adopten las medidas correspondientes.
4. Quien conociendo tales situaciones no informe a las autoridades competentes deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta

**PARÁGRAFO 2:** Los elementos no permitidos que sean traídos a la institución podrán ser retenidos y serán devueltos personalmente a los padres del estudiante, transcurrido un mes después de retenidos.

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DSR y la convivencia escolar.

Es decir, se realizan acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

De esta forma, se proponen tres actividades con el fin de brindar orientaciones para que los EE puedan desarrollar estrategias de prevención en el marco del Decreto 1965 de 2013:

1. **Identificación de factores de riesgo y protección:** una actividad fundamental para el componente de prevención es poder identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DSR. Los factores de riesgo pueden entenderse como rasgos o características de la persona, las relaciones o el contexto que aumentan la probabilidad de que ocurra una situación que afecta la convivencia escolar. Los factores de protección pueden entenderse como situaciones o características que aumentan la probabilidad de que una persona o grupo no se involucre en situaciones que afectan la convivencia escolar. Dicha identificación servirá para aportar elementos en la toma de decisiones del EE sobre la manera cómo diseñar e implementar los protocolos de atención.

**2. Construcción de estrategias pedagógicas:** de manera articulada con el componente de promoción, es necesario que la comunidad educativa diseñe, implemente y evalúe estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DSR. Estas acciones necesariamente deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial.

**3. Comunicación y manejo de la información:** es muy importante definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia. Lo anterior, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

### **Artículo 37. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO DE EVALUACIÓN**

Cada estudiante es el responsable del cumplimiento de sus actividades académicas en los procesos en las distintas áreas. Estos deberes se sintetizan en:

1. La revisión constante de la plataforma Classroom en la que se comunican todas las actividades académicas.
2. La entrega oportuna de tareas y/o asignaciones (investigaciones, trabajos personas y en equipo) propias del proceso escolar.
3. Desarrollo de actividades presentadas en el aula.
4. Prepararse para las pruebas programas en cada asignatura a través de la plataforma Classroom (quizes, preguntas orales, exposiciones) y para evaluaciones de periodo programadas a nivel institucional.

5. La revisión y retroalimentación de los resultados de la evaluación de periodo en busca de mejorar los niveles de desempeño académico.

**PARÁGRAFO 1.** Para fortalecer el proceso académico la institución ofrece a cada Padre de Familia y/o Acudiente registrado legalmente el acceso a la Plataforma Control Academic, CIPNA y Classroom desde la cual puede:

- Realizar un seguimiento al proceso (evolución o avances) académicos de su hijo o hija.
- Tener en tiempo real los registros de la valoración de los desempeños en cada actividad que se desarrolla
- Comunicarse con los docentes y observar con ellos el proceso académico y comportamental de su hijo o hija.

#### **Artículo 38. De la Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia en el Contexto Nuevaamericanista**

De acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia No. 1098 de 2006, específicamente en su artículo 44, numerales 2 y 7, las instituciones educativas, sus directivos y docentes tienen el deber de informar a los padres de familia y al defensor de familia de la jurisdicción cuando un menor de edad se encuentre en situación de riesgo. Esto incluye el consumo de sustancias psicoactivas, tanto lícitas como ilícitas, así como medicamentos de venta controlada.

En el marco del enfoque humanista del Instituto Nueva América, se adoptan mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo con el fin de prevenir y erradicar cualquier tipo de agresión física o psicológica, burlas, desprecio o humillación. Esto es especialmente relevante en casos que involucren a estudiantes con dificultades de aprendizaje, problemas de lenguaje o aquellos con capacidades sobresalientes o especiales.

## **Mecanismos de Carácter Disuasivo en el Enfoque Nuevaamericanista**

Estos mecanismos están diseñados como intervenciones preventivas que forman parte de las estrategias de prevención primaria, dirigidas a docentes, estudiantes y padres de familia. Las acciones preventivas se implementan a través de:

a. **Talleres de Formación a Estudiantes:** Se brindan capacitaciones sobre la prevención del maltrato, agresión física, verbal o psicológica, así como la burla, tanto en interacciones directas como en plataformas electrónicas. Estos talleres se alinean con los valores Nuevaamericanistas de respeto, empatía y convivencia pacífica, promoviendo la formación de una comunidad solidaria y respetuosa.

b. **Talleres de Formación a Docentes y Padres de Familia:** Se desarrollan espacios de aprendizaje donde los docentes y los padres son instruidos sobre la identificación y prevención de comportamientos de agresión física o psicológica, y burlas. Estos talleres buscan empoderar a los adultos responsables para que apoyen el crecimiento de los estudiantes dentro de un ambiente de respeto y armonía.

c. Orientación en Formación Humana y en Valores: De manera periódica, el Instituto Nueva América integra la formación humana y en valores para promover la solución pacífica de conflictos. A través de este programa, se enfatiza la importancia del respeto mutuo, la comprensión y el apoyo entre los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a la construcción de un ambiente inclusivo y seguro para todos.

El enfoque Nuevaamericanista prioriza la dignidad y el bienestar de cada estudiante, asegurando que los mecanismos disuasivos, preventivos y reeducativos no solo cumplan con los requerimientos legales, sino que también reflejen el compromiso del Instituto con el crecimiento integral de sus alumnos.

- **Orientación sobre el Uso de Medios de Comunicación Interna y Mecanismos de Prevención**

En el marco de la prevención del maltrato y de la promoción de un ambiente de respeto y sana convivencia, se hace énfasis en el uso adecuado de los correos electrónicos, redes sociales, buzones de sugerencias y otros medios de comunicación interna que ofrece la institución. Estos canales, incluyendo dependencias como la asesoría académica, psicología y la coordinación de sección, están habilitados como mecanismos efectivos para que los estudiantes y sus familias puedan comunicar cualquier situación de maltrato, agresión física, verbal o psicológica, y otros comportamientos inapropiados.

El uso responsable de estas plataformas y recursos es clave para garantizar que se atiendan oportunamente los casos reportados, ofreciendo espacios seguros y confidenciales donde las preocupaciones pueden ser expresadas sin temor a represalias.

#### **Mecanismos Correctivos y Reeducativos:**

Los mecanismos de carácter correctivo y reeducativo establecidos en la Ley 1098 de 2006 están regulados dentro de los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Esta ruta garantiza la intervención adecuada y eficaz frente a los conflictos o situaciones de maltrato que puedan surgir en la comunidad educativa, promoviendo soluciones que busquen la restauración del ambiente escolar, la corrección del comportamiento y la reeducación de los involucrados.

El enfoque Nuevaamericanista se compromete a implementar estas acciones con una perspectiva centrada en el bienestar del estudiante, asegurando que cada proceso correctivo sea acompañado de un plan reeducativo que favorezca el crecimiento personal y comunitario.

#### **Artículo 39. Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar**

El **Instituto Educativo Nueva América** se compromete a garantizar la aplicación plena de los principios establecidos por la **Ley 1620 de 2013**, los cuales promueven una convivencia escolar armónica, equitativa y respetuosa de los derechos fundamentales de todos los estudiantes. Estos principios incluyen:

1. **Protección integral:** Cada miembro de la comunidad educativa debe estar amparado bajo políticas que aseguren su bienestar físico, emocional y psicológico.
2. **Interés superior de los niños, niñas y adolescentes:** Todas las decisiones y medidas adoptadas se basarán en el bienestar primordial de los menores de edad.
3. **Prevalencia de los derechos:** Se priorizan los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre cualquier otro interés o norma.
4. **Corresponsabilidad:** La comunidad educativa, las familias y las autoridades tienen una responsabilidad compartida en la garantía de una convivencia pacífica.
5. **Exigibilidad de los derechos:** Se asegura la posibilidad de exigir y reclamar los derechos ante situaciones que los vulneren.
6. **Perspectiva de género:** Se reconoce y promueve la igualdad de oportunidades entre los géneros, protegiendo el derecho a la no discriminación.
7. **Derechos de los grupos étnicos:** Se respetan y promueven los derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades étnicas.
8. **Proporcionalidad en las medidas:** Las medidas disciplinarias o correctivas serán proporcionales a las situaciones que afectan la convivencia, respetando los principios de justicia y equidad.

**9. Confidencialidad de la información:** Se garantizará la reserva de la información personal de los estudiantes, especialmente en casos relacionados con conflictos de convivencia.

El Instituto Nueva América también asegura la atención inmediata y adecuada de cualquier situación que afecte la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.

Además, en cumplimiento de la **Sentencia T-478 de 2015** de la Corte Constitucional, la institución respeta la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes, integrando nuevas estrategias que fortalezcan la convivencia escolar. Esto incluye promover el aprendizaje a partir del error, el respeto por la diversidad y la resolución pacífica de conflictos, asegurando que todos los estudiantes vivan en un entorno inclusivo y libre de discriminación.

#### **Artículo 40. Definiciones Nuevaamericanistas según la Ley 1620 de 2013**

El Instituto Educativo Nueva América se compromete a prevenir y actuar frente a estas conductas, promoviendo un ambiente de respeto, inclusión y apoyo, en el que cada miembro de la comunidad educativa sea valorado y protegido, contribuyendo así a una convivencia escolar sana y equitativa

En el marco de la Ley 1620 de 2013 y en concordancia con los valores del **Instituto Educativo Nueva América**, se establecen las siguientes definiciones para orientar el comportamiento de la comunidad educativa en pro de una convivencia armónica, basada en el respeto y la integridad de todos los estudiantes:

**1. Agresión Escolar:** Cualquier acción realizada por uno o varios miembros de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros, donde al menos uno es estudiante. Estas agresiones pueden ser de naturaleza física, verbal, gestual, relacional, electrónica o psicológica.

- **Agresión Física:** Acciones que buscan causar daño al cuerpo o la salud de otro, como golpes, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de cabello, entre otros.
  - **Agresión Verbal:** Uso de palabras para degradar, humillar, intimidar o descalificar a otros, como insultos, apodos ofensivos, burlas o amenazas.
  - **Agresión Gestual:** Uso de gestos que buscan humillar, intimidar o menospreciar a otros.
  - **Agresión Relacional:** Conductas que afectan negativamente las relaciones interpersonales, como excluir, aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos para afectar la imagen o estatus de una persona.
  - **Agresión Electrónica:** Cualquier acción a través de medios electrónicos que afecte negativamente a otros, como la divulgación de fotos o videos íntimos, comentarios ofensivos en redes sociales o el envío de mensajes insultantes de manera anónima o identificada.
  - **Agresión Psicológica:** Conjunto de acciones que buscan ridiculizar, intimidar, rechazar o humillar a una persona sin recurrir a la agresión física, afectando su estado emocional o psicológico.
2. **Acoso Escolar (Bullying):** Conducta negativa intencional y repetitiva que incluye agresión, intimidación, humillación o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o electrónico contra un estudiante, generalmente caracterizada por una relación de poder asimétrica. El acoso puede darse entre estudiantes o involucrar a docentes, y puede contar con la complicidad o indiferencia del entorno.
3. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Intimidación deliberada mediante el uso de tecnologías de información como redes sociales, telefonía móvil o plataformas en línea, con el objetivo de ejercer maltrato psicológico de forma continua y dañina.

4. **Conflictos:** Situaciones donde se presenta una incompatibilidad real o percibida entre personas, que puede surgir de diferencias de intereses, opiniones o necesidades.
5. **Conflictos mal manejados:** Conflictos que no se resuelven de manera constructiva, resultando en altercados, enfrentamientos o riñas entre miembros de la comunidad educativa, sin que se produzcan daños físicos o a la salud.
6. **Restablecimiento de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:** Conjunto de acciones administrativas y de otra índole que buscan restaurar la dignidad y los derechos vulnerados de los estudiantes, asegurando que puedan disfrutar plenamente de ellos nuevamente.
7. **Violencia Sexual:** Según la Ley 1146 de 2007, se entiende como cualquier acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un menor de edad, utilizando la fuerza o coerción física, psicológica o emocional, aprovechando situaciones de indefensión o relaciones de poder desiguales entre víctima y agresor.
8. **Vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:** Cualquier situación en la que se cause daño, lesión o perjuicio que impida el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## **CAPITULO 6 Derechos, Responsabilidades y Deberes de los Docentes y Padres De Familia**

### **ARTÍCULO 41. DERECHOS DE LOS DOCENTES INCLUIDOS LOS RELACIONADOS CON LA VIRTUALIDAD (SI SE DA POR ALGUNA RAZÓN OCASIONAL O PERMANENTE)**

Son derechos de los maestros los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno del Instituto Educativo Nueva América los siguientes:

1. A conocer el resultado de la evaluación de su trabajo en el aula y a participar en la construcción del plan de mejoramiento personal que exigen las áreas de mejora detectadas
2. A recibir, en todo momento, una corrección fraterna, en forma directa de las situaciones que afecten el proceso pedagógico, académico o comportamental.
3. A que se le faciliten oportunamente los recursos educativos necesarios para el buen desempeño en su actividad en y desde el aula
4. A que se le concedan los permisos debidamente justificados enmarcados dentro de los procesos y procedimientos institucionales.
5. A conocer oportunamente el calendario escolar, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la Institución.
6. A ser elegido para formar parte de los equipos de conforman el Gobierno Escolar y que tienen en su conformación una participación del estamento docente.
7. A recibir un trato respetuoso y digno tanto a nivel verbal como escrito de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Recibir un correo institucional bajo el dominio @nuevaamerica.edu.co
9. Poder crear cursos en la plataforma Classroom para el desarrollo de su práctica pedagógica.

10. Recibir la capacitación constante para el mejoramiento de sus competencias TIC
11. Tener un apoyo y acompañamiento en el soporte técnico, pedagógico y tecnológico

## **ARTÍCULO 42. DEBERES DE LOS DOCENTES INCLUIDOS LOS RELACIONADOS CON LA VIRTUALIDAD O LA ALTERNANCIA**

Son deberes de los docentes los contemplados en el Manual de desempeño y tareas por cargos institucional, la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo y el Contrato Individual de Trabajo los siguientes:

1. Mantener una relación respetuosa con estudiantes, Padres y demás personal de la institución.
2. Fortalecer en sus estudiantes el sentido de pertenencia institucional y los valores promovidos desde el Instituto Nueva América.
3. Programar, valorar y retroalimentar las actividades académicas en la Plataforma CONTROL ACADÉMIC-CIPNA.
4. Desarrollar un seguimiento ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes.
5. Comunicar de manera respetuosa y oportuna los resultados en los desempeños.
6. Promover el respeto Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes, proporcionándoles una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
7. Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo de vida.
8. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del sistema evaluativo institucional.

9. Dialogar de manera constante con los estudiantes en procura de su proceso formativo.
10. Asumir el Rol de Acompañante de Grupo acompañando el desarrollo del Proyecto de Vida de los estudiantes.
11. Abstenerse de traer, distribuir, o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillo, bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia ilícita, que altere el funcionamiento de su estado físico y mental.
12. Comunicarse de manera eficaz y con un vocabulario fluido, evitando utilizar un vocabulario soez o irrespetuoso hacia la comunidad educativa.
13. Al iniciar cada Periodo dar a conocer a los estudiantes los desempeños y competencias a desarrollar e igualmente los criterios de evaluación y aplicarlos de manera permanente en el proceso evaluativo de los estudiantes. Al igual sacar a conocer.
14. Ingresar a su jornada laboral de manera puntual en los horarios establecidos.
15. No hacer uso personal de celulares en los salones de clase ni en tiempos de reuniones generales, con padres de familia, estudiantes, de área, salvo situaciones de emergencia.
16. Presentar, en caso de ausencia a la institución por enfermedad, la respectiva incapacidad médica.
17. Cuando la ausencia está planeada con anterioridad el profesor deberá dejar el plan de trabajo a desarrollar con los estudiantes: planeación, materiales de enseñanza, actividades de evaluación y valorarlas al regreso al Colegio.
18. Cuando un profesor falta al Colegio por una causa justificada (diferente a una incapacidad médica) debe seguir el conducto regular para solicitar el permiso.
19. Devolver los trabajos, tareas y evaluaciones a los estudiantes en un plazo no mayor a 8 días a partir del momento de la entrega.

20. Demostrar a través de certificaciones legales el desarrollo su capacitación y actualización permanente en beneficio no sólo personal sino institucional.

21. Dar a conocer a los directivos los hechos que no cumplan con los principios éticos, morales, tecnológicos y pedagógicos institucionales y que causen perjuicio a cualquier miembro de la comunidad educativa

**En la virtualidad:**

22. Continuar con la formación integral a los estudiantes a través de la plataforma Classroom

23. Generar espacios de participación para los estudiantes y padres de familia a través del uso correcto del correo institucional

24. Promover el orden y respeto en los encuentros sincrónicos

25. Diseñar material motivante y videos explicativos

26. Fomentar relaciones positivas que ayuden a los estudiantes a tener un estado de ánimo bueno

27. Fomentar el respeto por el espacio físico y virtual del otro

28. Mantener una comunicación fluida, permanente y respetuosa con la familia

29. Participar en todas las capacitaciones que contribuyan a su mejoramiento en el desarrollo de sus competencias TIC

30. Mantener siempre su uniforme para presentaciones o encuentros sincrónicos

31. Preparar los encuentros sincrónicos con tiempo y que respondan a los momentos secuenciales de la clase de acuerdo con las guías de aprendizaje planteadas.
32. Conectarse a la plataforma mínimo 5 minutos antes del encuentro para verificar conectividad y poder recibirlos formalmente
33. Verificar en todos los encuentros la asistencia de los estudiantes para esto puede apoyarse en Google Forms o en la extensión de asistencia de Google Meet
34. Reportar a los acompañantes de grupo las ausencias reiteradas de estudiantes a los encuentros a las entregas de actividades o guías de aprendizaje.
35. Comunicar al ingeniero las dificultades de acceso de los estudiantes o padres de familia al correo institucional o la plataforma CIPNA.
36. Al iniciar siempre realizar un momento de reflexión para fortalecer la espiritualidad de los estudiantes.
37. Preparar el material de trabajo para los encuentros sincrónicos, observando los niveles de comprensión de los estudiantes
38. Implementar el uso de nuevos recursos Tic para el aprendizaje.
39. Fomentar la participación activa de los estudiantes en los encuentros sincrónicos
40. Realizar los llamados de atención frente a cualquier falta que se comenta durante los encuentros y reportar al acompañante de grupo y coordinador.
41. Realizar el cierre de los encuentros sincrónicos dejando claro las actividades y recursos pendientes y apoyarse en el envío al correo como evidencia de esta situación.
42. Verificar que todos los estudiantes han abandonado el encuentro sincrónico

43. Estar disponible durante la jornada laboral para apoyar las eventualidades que se puedan presentar, así como estar disponible en el horario de atención a padres.

## **ARTÍCULO 43. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Son derechos de los Padres, Madres de Familia y acudientes, los siguientes:

1. Los derechos fundamentales.
2. Ser elegido para representar a los demás Padres de Familia en el Consejo de Padres según lo establece el Decreto 1486 de abril de 2005.
3. Ser informados oportunamente sobre las decisiones que tome la Institución y que afecte el proceso formativo de sus hijos e hijas y ejercer el derecho a la defensa.
1. Ser atendidos por los Directivos, Docentes y personal de Bienestar en citas previamente asignadas de acuerdo a los horarios preestablecidos por la Institución, para conocer situaciones académicas y de convivencia de sus hijos.
2. Tener acceso individualizado a la Plataforma CONTROL ACADÉMIC-CIPNA para que pueda conocer los avances académicos o de convivencia de sus hijos.
3. Recibir en Asamblea de Padres al final de cada periodo los informes académicos y de convivencia.
4. Renovar el contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año lectivo dentro de los límites, excepciones y compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
5. Dar a conocer alguna queja, felicitación, inquietud o idea a las directivas de la institución o a la persona encargada de ese proceso siguiendo el conducto regular.
6. Ser informados de las de políticas de tratamiento de información de datos personales

**En la virtualidad:**

7. Tener conocimiento acerca los criterios de los encuentros sincrónicos
8. Conocer las plataformas virtuales en las que se trabaja institucionalmente (CONTROL ACADEMIC - CIPNA, CLASSROOM)
9. Recibir información oportuna de los avances en el trabajo en la virtualidad
10. Tener acceso a la plataforma Control Académica - CIPNA y Classroom para conocer los avances de sus hijos.

### **Artículo 43. Deberes de los Padres De Familia**

Son responsabilidades y deberes de los Padres, Madres de Familia y acudientes, los siguientes:

1. Los contemplados en la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.
2. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos en su calidad de acudientes.
3. Matricular oportunamente a sus hijos en las fechas establecidas por el Colegio.
4. Cumplir estrictamente los compromisos adquiridos a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
5. Asistir a todas las asambleas de Padres y/o encuentros informativos o formativos (escuelas de Padres) programados por la Institución.
6. Promover en sus hijos el reconocimiento de las normas institucionales, así como la importancia del cumplimiento y garantía de las mismas.
7. Asegurar el cumplimiento de las exigencias académicas de sus hijos en el trabajo desarrollado en el aula, programado en la Plataforma CONTROL ACADÉMIC-CIPNA y sobre todo en las situaciones de inasistencia escolar.
8. Proveer a sus hijos de los uniformes, textos escolares requeridos por el Colegio y demás elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
9. Pagar oportunamente en el plazo estipulado de cada mes la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con la Institución.
10. Apoyar a sus hijos para que asistencia a la formación complementaria desarrollada para la presentación de pruebas externas (presaber, especialmente).
11. Velar por la buena presentación personal de su hijo y el porte digno de los uniformes del Colegio.

- 12.Tratar con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa, garantizando la posibilidad de diálogo fraterno y constructivo con cada uno.
- 13.Seguir el conducto regular establecido en el Colegio para el manejo de conflictos o situaciones que ameriten reclamos o quejas.
- 14.Hacer un uso adecuado de la plataforma CONTROL ACADÉMIC-CIPNA observando que sus hijos no atenten contra la intimidad y dignidad de estudiantes y maestros.

**En la virtualidad:**

- 15.Apoyar la participación de su hijo(a) en los encuentros virtuales
- 16.Atender corresponsalmente el trabajo virtual de los estudiantes según los criterios institucionales
- 17.Envíar por correo institucional las excusas de ausencia de su hijo(a) a alguna actividad con sus respectivos soportes

18. Revisar constantemente la plataformas CIPNA y Classroom así como el correo institucional de su hijo(a)
  19. Apoyar con una conectividad permanente a sus hijos para que puedan asistir a todos los encuentros sincrónicos programados en Meet.
  20. Garantizar la asistencia puntual y con su respectivo uniforma a las actividades programadas.
  21. Apoyar el trabajo autónomo de su hijo(a) en casa.
- 
22. Informar oportunamente cuando tenga problemas de conexión y asumir el compromiso de indagar los avances realizados
  23. Solicitar de forma respetuosa cualquier aclaración sobre las actividades asincrónicas
  24. Garantizar a su hijo(a) todos los medios y recursos necesarios para dar cumplimiento a las actividades planteadas en Classroom
  25. Ubicar al estudiante en un lugar que favorezca su concentración e instalar las aplicaciones correspondientes.
  26. Acompañar a su hijo(a) a los encuentros sincrónicos (hasta donde sus ocupaciones se lo permitan) pero mantenerse al margen de ellos, no interferir en el proceso.
  27. Para los más pequeños mantener siempre el acompañamiento de un adulto responsable y que pueda ayudarle a solucionar los problemas que se le presenten.

28. Mantenerse informado de las entregas que deben hacer en Classroom y verificar que estas se hagan con calidad y en los tiempos establecidos.
29. Verificar constantemente que se cumplan con todas las obligaciones académicas
30. Aprovechar estos espacios para fortalecer la responsabilidad, la autonomía y la independencia de su hijo(a)

## **CAPITULO 7. De La Convivencia y a Conciliación – Ruta de Atención**

### **Artículo 44. DEFINICIÓN.**

La Ruta de Atención Integral es una herramienta que apoya y fortalece el reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en el contexto del colegio. En ella se definen los procesos y protocolos que debe seguir la institución.

### **Artículo 45. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes

de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

**PARÁGRAFO 1:** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. En virtud del componente de promoción las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las acciones pertinentes.

#### **Artículo 46. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.

Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

#### **Artículo 47. LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS.**

De la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Búsqueda de alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizado el debido proceso,

la promoción de las relaciones participativas incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
5. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias serán trasladadas por la Rectora de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

#### **Artículo 48. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.**

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la investigación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiera lugar, acorde con las facultades que para tal efecto le confiera las respectivas entidades.

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado enel Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que selogre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

#### **Artículo 49. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES**

Las faltas son los comportamientos que por acción u omisión contravienen los ideales, principios y normas establecidas en el Reglamento de Convivencia, y generan la aplicación de normas referentes a los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.

#### **Artículo 50. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.**

Las situaciones disciplinarias son:

1. Situación Tipo I (Leves).
2. Situación Tipo II (Graves).
3. Situación Tipo III (Muy Graves).

**PARÁGRAFO 1.** Las faltas leves son mediables por el director de grupo, docente involucrado y coordinación de primera y segunda instancia.

**PARÁGRAFO 2.** Las faltas graves y muy graves no son competencia del Comité de Convivencia Escolar

**PARÁGRAFO 3.** En toda acción disciplinaria por la comisión de faltas graves o muy graves el Personero de las y los estudiantes podrán intervenir en aras de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.

#### Artículo 51. ELEMENTOS DOSIFICADORES DE LA SANCIÓN - Criterios

**para determinar las situaciones de tipo I, II y III.** Las Tipo III están expresamente señaladas en este Manual de Convivencia. Se determinará si la situación es de tipo I o tipo II de conformidad con los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. El grado de perturbación del proceso formativo del estudiante.
3. Si el estudiante desempeña un cargo dentro del gobierno escolar de la institución, o desempeña un cargo que implique la representación de la institución educativa.
4. La trascendencia social e institucional de la situación o el perjuicio causado.

#### Artículo 52. SITUACIONES TIPO I

“Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud” (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Se consideran situaciones de tipo I:

1. Arrojar elementos u objetos que, sin causar daño físico, pongan en riesgo la

integridad física de las personas.

2. Actuar de manera desordenada empujando, gritando, o molestando a los demás.
3. Incentivar enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, sin causar afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
4. Facilitar el ingreso de personas a la institución educativa, o a eventos programados sin cumplir con la debida autorización de un directivo del Colegio.
5. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades presenciales o remotas, con chistes, bromas, gritos, ruidos, videos, sonidos distorsionados o manifestaciones similares.
6. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la Institución.
7. Cumplir con puntualidad el horario escolar establecido, desde la primera hora de llegada y hasta la finalización de las actividades programadas, en los tiempos y lugares acordados por el Colegio.
8. Utilizar el patio como baño
9. No portar el uniforme adecuadamente
10. Comer en el salón de clases
11. Desatender el timbre
12. Dar maltrato a los mobiliarios y enseres del salón de clase
13. Utilizar sin autorización de su dueño objetos ajenos
14. Decir palabras soeces e inadecuadas
15. Realizar sin la autorización de la Rectoría rifas, ventas y otro tipo de actividades

económicas, dentro del plantel

16. Presentar mal comportamiento en actos comunitarios
17. Retirarse o ausentarse de clases sin permiso del profesor
18. Molestar a los compañeros con bromas y juegos de mal gusto
19. Presentar retardos continuos sin excusa y/o ausencias prolongadas sin justificación.
20. Jugar en los salones de clases y perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas.
21. Utilización de aparatos tecnológicos dentro de la institución
22. Fomentar desordenes durante las compras en la tienda escolar y no respetar el turno.
23. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para tal fin.
24. Usar con el uniforme, accesorios de colores diferentes a los permitidos.
25. Retener u ocultar las comunicaciones que envía la institución a los padres de familia y viceversa.
26. Demostrar manifestaciones afectivas entre relaciones de pareja dentro de la Institución.
27. Comprar en la tienda escolar, sin permiso por escrito del docente o el coordinador(a) en horas de clases.
28. Permanecer por los pasillos en horas de clases sin permisos

**Artículo 53. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES  
TIPO I**

**Paso 1:** El docente acompañante de grupo o de asignatura que haya sido testigo de la situación se encargará de convocar a las partes involucradas en el conflicto de manera inmediata. El objetivo es aclarar los hechos ocurridos a través de una mediación pedagógica, permitiendo que las partes expresen sus versiones y puntos de vista en un formato institucional diseñado para descargos, conciliación o compromiso. Además, se busca que identifiquen las emociones que están experimentando. En casos necesarios, el docente realizará amonestaciones verbales pertinentes o documentará la situación en la Plataforma CIPNA. En los casos que lo ameriten se deja constancia por escrito al Acompañante de Grupo de la situación, si este no es quien presencia lo sucedido

**Paso 2:** La resolución imparcial, equitativa y justa del conflicto es prioritaria. El objetivo es restaurar los daños ocasionados y reafirmar los derechos de todas las partes involucradas. Se documentará esta actuación. Se definirán acciones restauradoras que incluyan la asunción de responsabilidad, la reparación de los daños y el aseguramiento de la restitución de los derechos afectados.

**Paso 3:** Se buscará la reconciliación entre las partes en conflicto, promoviendo un ambiente de respeto y construcción de relaciones sanas. Además, se enfocará en el restablecimiento de los vínculos afectados y se propiciará un ambiente propicio para ello.

**Paso 4:** Los acuerdos, compromisos y estrategias educativas pertinentes para todas las partes involucradas serán definidos. Estos serán documentados por escrito y quedará registro en la hoja de vida del estudiante.

**Paso 5:** Un seguimiento minucioso se llevará a cabo para verificar la efectividad de la solución implementada y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Si se requiere, se explorarán otras alternativas de solución.

**Paso 6:** Como parte de la restauración y reflexión sobre su comportamiento, el estudiante llevará a cabo actividades de servicio comunitario, las cuales no excederán dos días de duración y se llevarán a cabo fuera del horario regular de clases. Estos momentos brindarán al estudiante la oportunidad de reflexionar sobre su conducta.

## **DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES QUE INCURREN EN SITUACIONES TIPO I**

Las situaciones de tipo I serán abordadas en un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la toma de conocimiento de los hechos. El docente que haya sido testigo de la situación se reunirá con los estudiantes involucrados. Para este tipo de situaciones, se implementarán las siguientes estrategias formativas:

1. Se llevará a cabo una intervención verbal, ya sea de manera individual o grupal, según corresponda. Además, se realizará un seguimiento continuo para evaluar la evolución de los comportamientos.
2. En caso de que no se observe una mejora en el comportamiento, se documentará la intervención en el sistema de observación y se notificará a la familia a través del correo electrónico institucional.
3. Si la falta de mejora persiste, se realizará un registro detallado en el sistema de observación. Esto requerirá una reunión con la familia para abordar la situación. La

comunicación y los detalles de esta reunión serán almacenados en el expediente del estudiante.

4. Si el comportamiento inapropiado continúa, se seguirá el protocolo establecido para situaciones de tipo II y para reincidencias en situaciones de tipo I. Se brindará la oportunidad al estudiante de hablar con un miembro del equipo de Bienestar Estudiantil si así lo desea.

La estrategia formativa para las situaciones de tipo I se centra en un acompañamiento personalizado. El adulto responsable se mantendrá alerta para identificar cambios positivos en el comportamiento del estudiante, así como posibles recurrencias o agravamientos del mismo. En cualquier caso, se proporcionará una retroalimentación constante al estudiante y, si es necesario, a su familia.

Cabe destacar que en caso de reincidencia en situaciones de tipo I, se seguirá el proceso adecuado establecido en el Artículo 44, junto con las estrategias formativas definidas para situaciones de tipo II según lo indicado en el Artículo 45.

## **Artículo 54. SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

También se considera

SITUACIÓN TIPO II, la reincidencia en SITUACIONES TIPO I. Las siguientes situaciones aplican para modalidad de trabajo presencial o remoto. Son SITUACIONES TIPO II las siguientes:

1. Utilizar un lenguaje verbal o gestual vulgar e irrespetuoso en las relaciones entre personas o a través de medios electrónicos como dispositivos, plataformas y redes sociales.
2. Llevar a cabo agresiones físicas o psicológicas hacia cualquier persona vinculada con la Institución, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones, siempre y cuando no resulten en ninguna incapacidad para las partes involucradas, o participar en confrontaciones internas o externas del establecimiento.
3. Participar en actos intencionales y repetitivos de desprecio, maltrato físico o verbal, agresiones e intimidación hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa Nueva Americanista.
4. Amenazar o atacar, mediante medios virtuales u otros medios, tanto en el recinto escolar como fuera de él.
5. Ridiculizar o burlarse de los errores de los compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa, así como atribuirles apodos que irrespeten su autonomía y personalidad.
6. Participar en la difusión de chismes y comentarios difamatorios, ya que toda persona tiene derecho a su reputación, privacidad personal y familiar.
7. Capturar y compartir fotografías, videos o grabaciones de audio sin obtener el permiso necesario de las personas involucradas.

8. Requerir, divulgar, compartir o intercambiar datos, imágenes, videos, textos y fotos que afecten la privacidad de manera voluntaria y/o intencionada, a través de medios digitales u otros medios.
9. Emplear indebidamente fotografías, grabaciones, videos, audios de individuos con la intención de intimidar, faltar al respeto o humillar.
10. Utilizar o dañar de manera deliberada mobiliario, objetos y recursos didácticos, así como elementos de la infraestructura escolar, incluyendo pertenencias de docentes y estudiantes.
11. No cumplir con la asistencia a clases o a actividades de extensión (si se encuentran inscritas), permaneciendo en el colegio o abandonándolo durante la jornada escolar sin presentar la debida autorización escrita al departamento de Bienestar Estudiantil correspondiente.
12. Desacreditar a la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que menoscaben la imagen del colegio o denoten deslealtad hacia él.
13. Utilizar el nombre del colegio o sus instalaciones para actividades personales o grupales sin obtener la debida autorización.
14. Faltar al respeto a los símbolos nacionales, institucionales y religiosos, tal como se establece al inicio de este Reglamento - Manual de Convivencia Escolar.
15. Portar, vender, adquirir o encender elementos como pólvora, fuegos artificiales, fósforos u otros objetos similares en las instalaciones del colegio o en sus cercanías, lo cual perturbaría el entorno educativo o podría poner en peligro la integridad física de las personas. Si alguna de estas acciones resulta en la lesión de un miembro de la Comunidad Educativa, se tratará

como una situación de tipo III, de acuerdo a los artículos 58 y 59 del presente Reglamento - Manual de Convivencia Escolar.

16. Inducir deliberadamente a miembros de la Comunidad Educativa a involucrarse en situaciones de tipo II.

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier otra falta que no esté aquí contemplada, se someterá al debido proceso para efectos de las acciones reparadoras.

**PARÁGRAFO 2.** Para que un estudiante pueda abandonar las instalaciones de la institución antes del horario oficial de finalización de la jornada, es necesario que el padre o acudiente del estudiante solicite permiso por escrito. Únicamente en situaciones excepcionales, como citas médicas o tratamientos debidamente documentados, así como circunstancias de emergencia en el hogar, se considerará la posibilidad de permitir la salida del estudiante del plantel antes de la hora estipulada. En estos casos, la salida solo podrá realizarse en compañía del padre o acudiente, previa autorización otorgada por la coordinación del colegio.

**Nota importante:** En el marco de la corresponsabilidad compartida entre la familia, el estudiante y el colegio en el proceso educativo, es fundamental que la institución asuma una parte significativa en el resguardo de la salud y la integridad de los estudiantes, además de fomentar acciones que contribuyan a un entorno propicio para la convivencia escolar. Es por ello que hemos implementado medidas de formación, prevención y desaliento en situaciones vinculadas al consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas (SPA), así como al manejo inapropiado y extravío de bienes personales e institucionales. Estas medidas se fundamentan en la Ley 1098 de 2006, conocida como la Ley de Infancia y Adolescencia, y en la Ley

1620 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Formación en Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

### **Artículo 55. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

Aplica para situaciones en las que se causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas, según Decreto 1965 de 2013, Artículo 40.

Paso 1: El docente a cargo del grupo o de la asignatura que haya sido testigo de la situación recopilará detalladamente toda la información pertinente. Este proceso incluirá entrevistas individuales, comenzando con la persona o personas afectadas y luego con los otros involucrados. Si el docente es de asignatura, notificará al docente a cargo del grupo del estudiante en cuestión. En caso de que cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa sea testigo, deberá comunicar al docente titular del grupo involucrado y dejará constancia escrita de lo observado. Además, participará en la aclaración de los hechos junto con los involucrados.

Paso 2: Si se detectan daños en el cuerpo o la salud de los afectados, se asegurará una atención médica inmediata, tanto física como mental. El docente que haya presenciado la situación remitirá el caso a la Coordinación correspondiente. Si es necesario involucrar a entidades de salud externas, la Coordinación lo registrará por escrito, y se proporcionará a los familiares la póliza de seguro que abarca a todos los estudiantes de Nueva Americanista.

Paso 3: Se tomarán medidas para salvaguardar a las personas involucradas de posibles represalias. El docente que haya presenciado la situación registrará estas acciones en la hoja de vida correspondiente.

Paso 4: Se informará a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados lo más pronto posible. Se dejará constancia de esta comunicación mediante medios como correo electrónico, WhatsApp o registros de llamadas.

Paso 5: Se organizarán espacios presenciales en los que los afectados y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan narrar y aclarar los sucesos. Estos espacios respetarán los derechos a la privacidad y la confidencialidad. Las actuaciones y declaraciones en estos espacios quedarán registradas.

Paso 6: Se establecerán medidas restaurativas que tengan como objetivo la reparación de los perjuicios ocasionados, la restitución de los derechos afectados y la promoción de la reconciliación, en un ambiente que fomente relaciones constructivas dentro de la institución educativa.

Paso 7: Durante el Consejo de Grado se determinarán las estrategias formativas que deberán ser implementadas por aquellos que hayan impulsado, contribuido o participado en la situación objeto de reporte.

Paso 8: la presidenta del Comité Escolar de Convivencia (rectora), informará a los demás miembros de dicho comité acerca de la situación acontecida y las medidas adoptadas. El comité analizará el proceso y realizará un seguimiento para evaluar la eficacia de la solución o si es necesario recurrir a los protocolos establecidos para situaciones de tipo III.

Paso 9: El Comité Escolar de Convivencia documentará en un acta todos los acontecimientos, el manejo proporcionado y las decisiones tomadas en relación con el caso.

Paso 10: la presidenta del Comité Escolar de Convivencia (rectora), registrará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

## **Artículo 56. DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES QUE INCURREN EN SITUACIONES TIPO II**

*(No aplica para las situaciones que involucran daños a la salud con generación de incapacidad.)*

*El debido proceso para las situaciones tipo II será el siguiente:*

1. El docente que haya presenciado la situación buscará dar claridad a los hechos y determinará las responsabilidades de los estudiantes. En caso de que la situación ocurrida, en cualquier momento dentro de la jornada escolar, no haya sido presenciada por un maestro, deberá ser atendida por el Acompañante de Grupo de los estudiantes involucrados. En caso de que cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa haya presenciado la situación, este deberá en corresponsabilidad buscar al Acompañante de grupo del estudiante involucrado y dejará por escrito su descripción de lo presenciado. Así mismo participará de la aclaración de los hechos junto con los involucrados.
2. Toda situación tipo II debe ser de conocimiento del Acompañante del estudiante involucrado.
3. Una vez el Acompañante sea informado de los hechos, reportará esto a la Coordinación y a Bienestar.
4. Una vez confirmadas las responsabilidades individuales, el docente que haya atendido directamente la situación diligenciará una Anotación de Convivencia en el observador ubicado en la plataforma CIPNA, esto dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al conocimiento de la situación, contando con la revisión de la Coordinación de grado y aprobación por parte de la Coordinación. En este registro el maestro dejará consignada la descripción de los hechos.
5. El estudiante que considere necesario abordar la situación ocurrida desde una instancia diferente, tendrá la oportunidad de hablar con la Coordinación. Se dejará constancia por escrito de la reunión y de los nuevos descargos si hubiere lugar a ellos..

6. la coordinación hará cargo del seguimiento a la evolución del comportamiento en los días siguientes.

Al cierre del periodo, el Comité de Convivencia es la última instancia facultada para sugerir al Rector la expulsión de un estudiante de la Institución durante el año lectivo. En este caso, se le notificará al estudiante y a la familia la fecha de la reunión en que será tratada la situación, a fin de que por lo menos con 3 días hábiles puedan presentar sus descargos.

Nota: Los estudiantes y su familia siempre tendrán derecho a hacer sus descargos en forma verbal o escrita, garantizando así el derecho a la defensa (CPC, 1991, Artículo 29).

## **Artículo 57. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES QUE HAN INCURRIDO EN SITUACIONES TIPO II.**

Tomando en cuenta que la Anotación de Convivencia tiene el propósito de documentar los sucesos relacionados con el estudiante, sin tener el carácter de una estrategia formativa ni de una sanción, a continuación, se describen las siguientes estrategias contempladas para las situaciones de los tipos mencionados:

**1. Retención de dispositivos:** En situaciones vinculadas al uso de teléfonos celulares, cámaras, dispositivos de audio, publicaciones impresas u otros objetos no autorizados durante las actividades académicas, dichos elementos serán confiscados por el docente que identifique la infracción. Posteriormente, el docente remitirá estos objetos a la Coordinación. Desde allí, se organizará una reunión previamente acordada con la familia para proceder a su entrega.

**2. Reparación y/o pago por pérdidas o daños:** Si la situación conlleva daños

materiales o perjuicios emocionales, tanto el estudiante como su padre, madre o cuidador serán responsables de remediar y/o cubrir los costos de los daños causados a bienes muebles o elementos y/o de compensar los perjuicios emocionales ocasionados. Además, el estudiante se comprometerá a evitar la repetición de la conducta que afecta la armonía en el entorno escolar.

**3. Anulación de evaluaciones:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será valorada con (0) Cero.

**4. Trabajo escolar especial:** Requerirá la prolongación del horario ordinario de clases y podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la situación que haya generado esta estrategia formativa.

**5. Perder el derecho de representar al Colegio en actividades externas:** En el caso de que la situación se dé con un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se podrá revocar la representación del Colegio.

**6. Perder el derecho de participación en salidas escolares, actividades de programas y proyectos transversales y cargos de representación estudiantil:** Se podrá revocar la participación del estudiante en actividades que sean parte de programas y proyectos transversales organizados por el Colegio (como Ejercicios Espirituales, Encuentros con Cristo, FAS, Curso-Taller, Taller de Afectividad, Emprendimiento, entre otros), y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil dentro de la Institución.

**7. Semiescolarización preventiva:** En situaciones donde el comportamiento de un estudiante afecte la sana convivencia escolar que debe imperar en el aula, y se determine como apropiado que este no participe en sus actividades académicas regulares, se implementará una medida de semiescolarización preventiva por un período determinado de días. Para ello, la Rectoría o Coordinación emitirá una notificación por escrito dirigida a la familia, y el estudiante quedará bajo la supervisión y cuidado responsable de su parentesco, quien se asegurará de que cumpla con la estrategia pedagógica y las tareas académicas asignadas. Los docentes crearán talleres de acuerdo al plan de la semiescolarización preventiva, y entregarán estos materiales a la Coordinación. Quienes, a su vez, proporcionarán dichos talleres al estudiante y a su familia, tanto en formato físico como a través de correo electrónico. Una vez concluido el período de semiescolarización preventiva, el estudiante debe entregar los talleres completados a la Coordinación, quien a su vez los hará llegar a los docentes. En presencia de los docentes, el estudiante presentará su exposición sobre los talleres realizados. Si durante este período de semiescolarización se hubieran programado evaluaciones, estas serán pospuestas, y se asignarán nuevas fechas para su realización.

**8. Compromiso de normalización y convivencia:** Se emplea cuando al analizar los hechos se encuentran algunas condiciones que pueden permitirle al estudiante una oportunidad para enmendar su error. Producto del análisis de la situación, es posible que este se le asigne al estudiante a partir del período en curso. En la

Comisión de promoción se analizará si el compromiso fue cumplido o incumplido. En caso de incumplimiento, esta Comisión determinará si se asigna un compromiso de permanencia.

**9. Compromiso de permanencia:** En este caso, el estudiante tendrá matrícula condicional, la cual se aplicará a partir del periodo en curso, según la gravedad de la situación o cuando la Comisión de promoción considere que la situación amerita una última oportunidad y sugiere al Rector dicho compromiso. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho compromiso será motivo para la terminación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo por parte del Colegio. Si el estudiante incurre en nueva situación tipo II, una vez se le asigne el Compromiso, se revisará el caso y de ser necesario se solicitará al Rector la expulsión inmediata.

**10. No renovación del contrato de matrícula y prestación del servicio educativo para el año lectivo siguiente:** La Rectora podrá determinar la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente, cuando en el análisis de su situación encuentre que el estudiante no debe continuar en el Colegio, pero se le puede conceder que finalice el año lectivo que se está cursando, para esto se hace un proceso que encuentra apoyo en el análisis y recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar.

**12. Expulsión del Colegio:** Se emplea cuando la Rectora al hacer el análisis de la situación encuentra que, no hay razones que justifiquen la permanencia del estudiante en el Colegio. Se debe hacer la notificación a la familia a través de Resolución Rectoral. La expulsión del Colegio no implica exoneración de los compromisos financieros con el mismo por lo cual la familia del estudiante deberá

ponerse a Paz y Salvo por todo concepto. Al estudiante le queda prohibido el ingreso al Colegio de manera indefinida.

**Parágrafo 1:** Desde el momento en que la familia recibe la notificación de cualquiera de las medidas mencionadas anteriormente, tanto el estudiante como sus representantes tendrán el derecho de presentar un recurso de reposición ante la instancia que estableció la estrategia formativa. Cualquier recurso de reposición deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá ser presentado siempre por escrito.
2. Deberá ser presentado dentro de un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la notificación.
3. Las razones presentadas deberán ser expresadas con respeto, evitando amenazas, demandas, insultos o lenguaje inapropiado, entre otros.
4. La justificación debe basarse en hechos o pruebas que no se hayan tenido en cuenta durante el proceso y que cuestionen la responsabilidad del estudiante, o con relación a una supuesta violación al debido proceso.
5. En el caso de que la Rectora haya discutido la decisión con el Consejo Directivo, el recurso de reposición será compartido con estos miembros para su conocimiento.

**Parágrafo 2:** La confirmación o revocación de la decisión, una vez atendido el recurso, será comunicada de forma personal o por el correo electrónico que cada uno recibió, en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles y sobre la misma no procederá otro recurso de reposición alguno.

**Parágrafo 3:** Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: El acceso a la educación es tanto un derecho como un deber; por lo tanto, no se viola el derecho a la educación mediante sanciones relacionadas con bajo rendimiento académico y comportamiento inapropiado (Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94 y T-509-7,12/94).

**Parágrafo 4:** Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA): A partir de la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que incluye a los menores según lo establece el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en casos en que el estudiante haya cometido delitos conforme a la legislación penal colombiana, el representante legal del colegio o el rector deberán presentar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

**Parágrafo 5:** Participación en programas de orientación, tratamiento o asesoramiento profesional externo: El contrato de matrícula podrá estar condicionado, en algunos casos, a que los padres o el acudiente autorizado se comprometan a que el estudiante participe en un programa terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o reciba atención profesional externa. Esto implica la responsabilidad de presentar al colegio, en los plazos indicados por este último, los informes correspondientes emitidos por el profesional adecuado. En circunstancias similares, si el colegio así lo requiere, el estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación destinado a personas que enfrentan problemas de adicción o alcoholismo, y presentar un certificado de asistencia junto con pruebas periódicas que confirmen

su participación en el tratamiento de dicho problema. La familia aceptará estos requisitos y se hará cargo de los costos asociados.

#### **Artículo 58. DE LAS SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

Las siguientes situaciones aplican para modalidad de trabajo presencial o remoto.

Son Situaciones tipo III las siguientes:

1. Delitos como el homicidio, feminicidio, inducción o ayuda al suicidio (Ley 599 de 2000, Art. 103-110).
2. Causar lesiones personales causando incapacidad para trabajar o enfermedad, deformidad, perturbación funcional, psíquica, pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro, y/o lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares (Ley 599 de 2000, art. 111-121).
3. Discriminar u hostigar (Ley 1482 de 2011, Ley 1752 de 2015 y Ley 599 de 2000, art. 134A-134D).
4. Presionar a los compañeros a protagonizar comportamientos que atenten contra la vida, bienes, honra y dignidad de las personas dentro y/o fuera de la Institución, constituyéndose en un constreñimiento ilegal (Ley 599 de 2000, art. 182; 184-185A).

5. La violación (Ley 599 de 2000, art. 205-207), los actos sexuales abusivos (art. 208-212A) y el proxenetismo (art. 213-219C, que implica fotografiar, filmar, grabar, producir, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, trasmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad; así como dirigir, organizar o promover actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad).

6. La autoría o complicidad en actos de hurto, independientemente de la modalidad empleada para ello (Ley 599 de 2000, art. 239-243B)

7. Chantajear, abusar o acosar moral, sexual, económicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa (Ley 599 de 2000, art. 244-245 –extorsión-; 246-247-estafa-)

8. Cometer daños en bienes ajenos (Ley 599 de 2000, art. 265-269).

9. Acceder abusivamente a un sistema informático, obstaculizar ilegítimamente algún sistema informático o red de telecomunicación, interceptar datos informáticos, cometer daño informático, usar software malicioso, o suplantar sitios web para capturar datos personales (Ley 599 de 2000, art. 269-1-269H).

10. Violar los derechos morales de autor (Ley 599 de 2000, art. 270-272).

11. La falsedad en documento público o privado (Ley 599 de 2000, art. 286-296).

12. Atentar contra la vida, la integridad física y emocional de los animales (Ley 599 de 2000, art. 339A-339B).

13. El comercializar sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución (Ley 599 de 2000, art. 376, 378, 381-384).

14. El portar y/o usar armas de fuego, armas contundentes, armas traumáticas, armas cortopunzantes, de balines metálicos o plásticos y en general armas de cualquier tipo que atenten con o sin intención contra la seguridad personal o de un tercero. (Ley 599 de 2000, art. 365-366 y 367C).

15. Hacer imputaciones ante las autoridades como falsa denuncia, falsa denuncia contra persona determinada, falsa autoacusación (Ley 599 de 2000, art. 435-440), así como falso testimonio (art. 442-444A).

16. Incurrir en delitos contra medios de prueba como amenazas a testigo y Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio (Ley 599 de 2000, art. 454A-454B)

17. El pertenecer a pandillas, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen o agredan de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución (Ley 599 de 2000, art. 184-185).

18. El incurrir en otros delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, fuera de los anteriormente enunciados.

## **Artículo 59. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

**Paso 1:** En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia a través de los medios por los cuales estos entes reciben dichas informaciones.

**Paso 2:** Se reúne toda la información de la situación, recogiendo por escrito lo que se haya recibido oralmente de la persona o personas afectadas o tomando el relato autógrafo (de su propia mano) de quien o quienes refieran ser afectados. No se llamará al afectante, en consideración de lo prescrito por el marco legal, para no afectar los procesos de investigación que corresponden a los entes externos competentes. El Colegio no tiene potestad de perito o investigador de lo sucedido; solo transmite a las autoridades competentes la información recibida y se asegura de la protección integral de las partes, en la medida de sus alcances institucionales.

**Paso 3:** Se informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se deja constancia.

**Paso 4:** La presidenta del Comité Escolar de Convivencia (Rectora), de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente.

**Paso 5:** Se cita a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para ponerlos en conocimiento de la situación. De la citación se deja constancia.

**Paso 6:** La presidenta del Comité Escolar de Convivencia (Rectora), informa a los miembros de este acerca de los hechos que dieron lugar a la convocatoria,

guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

**Paso 7:** Se adoptan las medidas propias del Colegio tendientes a proteger dentro del

ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

**Paso 8:** La presidenta del Comité Escolar de Convivencia (Rectora), reporta la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar —SIUCE—.

**Paso 9:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Parágrafo 1:** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) o el de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

**Parágrafo 2:** En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio o su delegado debe

hacer la correspondiente información ante la autoridad competente. Copia de la Resolución y/o denuncia deberán archivarse en la hoja de vida del estudiante.

**Parágrafo 3:** Entidades de apoyo para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

## ¿QUÉ HACER ANTE RIESGOS, AMENAZAS O VULNERACIONES ¿DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?



### 📍 IDENTIFICAR EL TIPO DE VIOLENCIA |

#### 📍 VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA

01

SI REQUIERES VALORACIÓN Y ATENCIÓN  
POR PARTE DEL SECTOR SALUD  
DEBES ACUDIR AL SERVICIO DE URGENCIAS

02

SI LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ES AL INTERIOR DE LA FAMILIA  
ACÉRCASTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA MÁS CERCANA  
O AL CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN  
INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVIF)



ICBF - CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE  
CARRERA 11 ESQUINA, CALLE 60 NO. 5 - 191  
Y LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - FISCALÍA  
UBICADA AL LADO CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE



ICBF BARRIO SANTA LUCIA  
CALLE 31 D NO. 69 A -04 MANZANA E LOTE 35

HORARIO DE ATENCIÓN 8.A.M A 5 P.M. JORNADA CONTINUA; URI 24 HORAS

## VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA



## VIOLENCIA SEXUAL



SIEMPRE REMITIR A URGENCIAS DEL SECTOR SALUD  
ES CONSIDERADA COMO UNA URGENCIA.





## VIOLENCIA SEXUAL

SI LA SITUACIÓN SE PRESENTA  
**FUERA** DE LA UNIDAD FAMILIAR  
INFORME A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES  
TENIENDO EN CUENTA:



SI LA SITUACIÓN SE PRESENTA  
ENTRE MENORES DE 14 AÑOS.



SI LA VÍCTIMA Y EL PRESUNTO  
AGRESOR SON MAYORES DE 18 AÑOS



SI LA VÍCTIMA ES MENOR DE 18 AÑOS Y  
EL PRESUNTO AGRESOR ES MAYOR DE 18 AÑOS, O  
NO SE TIENE CONOCIMIENTO DEL PRESUNTO **AgRESOR**

2

LÍNEA 123. EL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD, ES EL SISTEMA INTEGRADO QUE SE ENCARGA DE RECIBIR LAS LLAMADAS DE LOS CIUDADANOS O LAS ENTIDADES SOLICITANDO AYUDA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y EMERGENCIAS CON EL FIN DE BRINDAR UNA RESPUESTA EFICIENTE Y RÁPIDA EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS.



## NEGLIGENCIA O ABANDONO



EN CUALQUIER SITUACIÓN DE PRESUNTA NEGLIGENCIA O ABANDONO INFORME AL **ICBF** CENTRO ZONAL  
O LÍNEA 141 Y SI AMERITA UNA ACCIÓN INMEDIATA, INFORME A LA **POLICIA NACIONAL, POLICIA DE  
INFANCIA Y ADOLESCENCIA**, QUIENES EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS PODRÁN REACCIÓNAR  
FRENTE A LA SITUACIÓN.



## TRABAJO INFANTIL O MENDICIDAD



IDENTIFIQUE SI LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN  
DE TRABAJO INFANTIL O EN SITUACIÓN DE MENDICIDAD



IDENTIFIQUE LA LOCALIDAD, DIRECCIÓN, BARRIO Y LUGAR QUE PUEDA AYUDAR  
A ENCONTRAR A LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE ESTÉ EN SITUACIÓN  
DE TRABAJO INFANTIL O EN ESTADO DE MENDICIDAD.



PÓNGASE EN CONTACTO CON LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA  
CIUDADANA PARA EL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD



 EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL (ESCNNA)

O1

SI LA SITUACIÓN SE PRESENTA  
DENTRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

A

INFORME A LA COMISARÍA DE FAMILIA  
MÁS CERCANA, QUIEN SANCIONARÁ  
Y TOMARÁ LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES

O2

SI LA SITUACIÓN SE PRESENTA  
**FUERA** DE LA UNIDAD FAMILIAR  
INFORME A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES:

A

ICBF CENTRO ZONAL  
O  
LÍNEA 141

C

URI  
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA

CAIVAS  
CENTRO ATENCIÓN E  
INVESTIGACIÓN

B

SIJIN - CTI  
FISCALÍA

D



CANALES DE ATENCIÓN DONDE SE DEBE ACUDIR



SECTOR JUSTICIA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
URI - UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA (24 HORAS)



SECTOR PROTECCIÓN

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

CENTRO ZONAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA, ENTRE CARRERA 57 Y CARRERA 58 CALLE 31B # S/N SANTA LUCIA

CENTRO ZONAL HOSTORICO Y DEL CARIBE NORTE, CALLE 43 NO. 14 A - 34 BARRIO TORICES

TELEFONOS: 57(605) 656 11 65 - 57(605) 656 03 45, 601 -6284680, SEHABILITA ESTA LINEA POR FALLAS EN  
ELCANAL

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 8: 00 A.M A 5: 00 P.M


**COMISARIAS DE FAMILIA**

CUANDO LA AGRESIÓN SE PRESENTA DENTRO DEL CONTEXTO FAMILIAR (INTEGRANTES DE LA MISMA UNIDAD DOMÉSTICA) LÍNEAS DIRECTAS

LISTADO COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
COMISARÍA	NOMBRE COMISARIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CORREO INSTITUCIONAL
LOCALIDAD 1 CASA JUSTICIA CANAPOTE	MARGARITA ROBLES VILLEGAS	COMISARIA DE CANAPOTE BARRIO CANAPOTE CASA DE JUSTICIA CANAPOTE CR. 11 ESQUINA CL 60 N° 5 - 191	16613720	<a href="mailto:COMISARIALOC1@CARTAGENA.GOV.CO">COMISARIALOC1@CARTAGENA.GOV.CO</a>
CASA JUSTICIA COUNTRY	LIBARDO ENRIQUE MERCADO BARQUIL <a href="#">L</a> <a href="#">E</a>	CASA JUSTICIA COUNTRY BARRIO COUNTRY PLAZA DE LA CONVIVENCIA, MZ 1 LOTE 1 FRENTE A LA PLAZA	3153759791	<a href="mailto:COMISARIACOUNTRY@GMAIL.COM">COMISARIACOUNTRY@GMAIL.COM</a>
LOCALIDAD 2	MARGARITA ROSA GONZALEZ RUIZ	CASA JUSTICIA CHIQUINQUIRA BARRIO CHIQUINQUIRÁ CARRETERA PRINCIPAL DE OLAYA CLLE 57 <a href="#">Nº</a> 31C - 130	3155620220	<a href="mailto:COMISARIALOC2@CARTAGENA.GOV.CO">COMISARIALOC2@CARTAGENA.GOV.CO</a>
LOCALIDAD 2- POZÓN	LUCERO BETANCOURT PEREZ	COMISARÍA DE FAMILIA POZÓN CONJUNTO RESIDENCIAL MONTE SIÓN, TRANSVERSAL 54, BLOQUE B LOCAL 12, CARRETERA DE LA CORDIALIDAD, FRENTE A LA TERMINAL DE TRANSPORTE.	3158272592	<a href="mailto:COMISARIAPOZON@CARTAGENA.GOV.CO">COMISARIAPOZON@CARTAGENA.GOV.CO</a>
LOCALIDAD 3	MELIDA AGAMEZ JULIO	BIBLIOTECA DISTRITAL JORGE ARTEL ENTRADA AL BARRIO EL SOCORRO CRA. 71 # 29 - 100	3174405663	<a href="mailto:COMISARIALOC3@CARTAGENA.GOV.CO">COMISARIALOC3@CARTAGENA.GOV.CO</a>
COMISARÍA PERMANENTE DIURNA	EDWIN MARZIGLIA JARABA	CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CALLE 30D # 65 - 45, PISO 3 BARRIO CHIPRE, SOBRE LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA, SECTOR LA CASTELLANA	3022905541	<a href="mailto:COMISARIADIURNA@CARTAGENA.GOC.CO">COMISARIADIURNA@CARTAGENA.GOC.CO</a>
COMISARÍA PERMANENTE TURNO 1	AMIN SANABRIA AISLANT	CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CALLE 30D # 65 - 45, PISO 3 BARRIO CHIPRE, SOBRE LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA, SECTOR LA CASTELLANA	3162310352	<a href="mailto:COMISARIATURNO1@CARTAGENA.GOV.CO">COMISARIATURNO1@CARTAGENA.GOV.CO</a>
COMISARÍA PERMANENTE TURNO 2	SAGRARIO CORTES NÚÑEZ	CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CALLE 30D # 65 - 45, PISO 3 BARRIO CHIPRE, SOBRE LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA, SECTOR LA CASTELLANA	3022905543	<a href="mailto:COMISARIATURNO2@CARTAGENA.GOV.CO">COMISARIATURNO2@CARTAGENA.GOV.CO</a>
COMISARÍA PERMANENTE TURNO 3	KARINA IGLESIAS HERRERA	CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CALLE 30D # 65 - 45, PISO 3 BARRIO CHIPRE, SOBRE LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA, SECTOR LA CASTELLANA	3173711837	<a href="mailto:COMISARIATURNO3@CARTAGENA.GOV.CO">COMISARIATURNO3@CARTAGENA.GOV.CO</a>

## CRUE Bolívar

Cra. 10 B No.25 - 10 Calle Larga casa Fátima  
Barrio Getsemaní 6644675 - 6645612 - 3175010966 -  
3174409651 (Encargado) Julio Patrón Cel: 313  
2086841 - Esther María Mercado Bermúdez Líder

CRUE -DAPS crue@bolivar.gov.co; emercado@bolivar.gov.co

24 horas 7 días

PUNTOS DE ATENCION ICBF DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
CENTROS	COORDINADOR/A CENTRO ZONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO INSTITUCIONAL	HORARIOS DE ATENCION
DIRECCION REGIONAL BOLIVAR		Calle 32 # 8 - 50 Piso 17 Barrio La Matuna, Cartagena - Bolívar	57(601) 437 76 30 Ext: 518000 - 518001	Lunes a <u>Viernes</u> 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
CENTRO ZONAL HISTORICO Y CARIBE NORTE	Coordinador(a) Centro Zonal: <u>Evelis Margarita Guerrero Elguedo.</u>  Responsable Servicios y Atención: <u>Merly Romero Arrieta</u> <u>Davanna Valeria Rosero Acosta</u>	Calle 43 # 14 A - 34 Barrio Torices, Cartagena - Bolívar	57(601) 437 76 30 Ext: 519000 a 519010	Lunes a <u>Viernes</u> 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHIA	Coordinador(a) Centro Zonal: <u>Martha Ligia Garcia Caro</u>  Responsable Servicios y Atención: <u>Ana Nelys Espinosa Tarcitano</u>	Calle 31 D # 69 A - 04 Manzana E Lote 35 Barrio Santa Lucia, Cartagena - Bolívar	57(601) 437 76 30 Ext: 521000 - 521009 - 521011	Lunes a <u>Viernes</u> 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
CASA DE JUSTICIA CANAPOTE	Coordinador(a) Centro Zonal: <u>Evelis Margarita Guerrero Elguedo.</u> Coordinadora ICBF Centro Zonal Histórico y del Caribe Norte	Carrera 17 # 5 - 191 Barrio Torices Sector San Pedro, Cartagena - Bolívar	57(605) 656 11 65 - 57(605) 656 03 45	Lunes a <u>Viernes</u> 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)



#### Línea 141

Línea gratuita nacional para protección, emergencia y orientación. Disponible las 24 horas.



Línea gratuita nacional ICBF  
018000 91 80 80

Disponible lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm



PBX: [+57 601 4377630](tel:+576014377630)

Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Línea [Anticorrupción](#): 01 8000 91 80 80, opción 4.

Correo Atención al Ciudadano: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)

Correo Notificaciones Judiciales ICBF: [Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

## Artículo 60. DE LAS EXCEPCIONALIDADES.

1. Las sanciones disciplinarias se aplicarán con observación del derecho al debido proceso de la defensa del estudiante y partiendo de la presunción de su inocencia.
2. Cuando el estudiante sea objeto de una inculpación, tipificada en el presente manual, tendrá derecho a conocer del informe y las pruebas de la investigación llevada a cabo a que se practiquen todas las pruebas que solicite y a ser escuchado en su cargo bajo la orientación del personero estudiantil.
3. En ningún caso un estudiante tendrá más de una sanción por una misma falta.
4. Ningún estudiante podrá ser objeto de sanción de retiro temporal o definitivo, o de matrícula en acuerdo, sin haber dado cumplimiento a las etapas

previas.

En caso de situaciones tipo III, pasará al consejo directivo, quien en última instancia impondrá las acciones de corrección.

- A. Cuando se trate de situaciones punibles, no tipificadas en el presente manual, el consejo directivo estudiará el caso y lo remitirá a la autoridad competente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 174 del código del menor.
- B. Ningún estudiante podrá ser sancionado sin la investigación previa que aporte las pruebas necesarias.

## **CAPITULO 8 Instancias de las Acciones Reparadoras.**

**Artículo 61.** Para la aplicación de las acciones reparadoras, existen las siguientes instancias:

- Profesores
- Directores de grupo
- Coordinador de académico
- Coordinador de convivencia
- Comité de convivencia
- Consejo directivo

**Artículo 62.** Competencia de las acciones reparadoras.

- Profesores: el profesor siempre ha de tener en cuenta su misión de formador de juventudes. En consecuencia, en cualquier tipo de conflicto que se presente buscará, inicialmente, la concertación con el estudiante.

**A los profesores les compete:**

1. Observaciones y anotaciones verbales
2. Retiro hasta por un periodo de clases, y solo si la actitud del alumno obstruye el normal desarrollo de la misma, procediendo luego a informar al director de grupo, el cual dejará consignado en el registro valorativo para hacer el respectivo seguimiento.

- **Acompañantes de grupo:** su acción comienza a partir del momento en el que el profesor involucrado en un conflicto con un estudiante le informa de la sanción temporal de la misma. A ellos les compete:

1. Buscar una conciliación entre el estudiante y el profesor.
2. Amonestación verbal.
3. Amonestación escrita, que se llevará en el observador del estudiante, el cual debe ser conocido y firmado por el estudiante.

Citación al padre de familia o acudiente (formato de citación), para proporcionarle información académica y/o disciplinaria sobre el estudiante

- **Coordinador**

1. Recibir y valorar los informes presentados por los profesores y directores de grupo.
2. Hacer firmar el acta de compromiso, de cambio en el comportamiento del estudiante y/o en su efecto, aplicar los correctivos del caso, según su criterio y valoración.
3. Citar al padre y/o acudiente para firmar el acta de compromiso
4. Citar al comité de convivencia, cuando la situación lo amerite.

• **Consejo Directivo:** A este consejo le corresponde decidir en forma definitiva sobre las situaciones de sus acciones reparadoras:

Al consejo directivo le compete:

1. Ratificar la matrícula en acuerdo
2. Desescolarización temporal
3. Retiro definitivo del plantel.

• **Comité Escolar de convivencia:** este comité tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad

educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente enprocura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el parent, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación

de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo 1:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcarlo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## **Capítulo 9 Seguimiento del Proceso Disciplinario**

**Artículo 63.** El establecimiento y aplicación de las acciones pedagógicas y sanciones de las situaciones tipo I, corresponden en primera instancia al Profesor conocedor(a) de la situación, quien es la directo (a) responsable de realizar el/la Acompañante de Grupo quien citará a los padres de familia y realizará la amonestación escrita que se consignará en la hoja de vida, junto con el acompañamiento y el seguimiento de las estrategias generadas.

**Artículo 64.** El establecimiento y aplicación de las acciones pedagógicas y sanciones de las situaciones tipo II, corresponden en primera instancia el/la el Acompañante de Grupo, quien es el directo(a) responsable de realizar la citación a los ~~padres~~ de familia y el registro, junto con el acompañamiento y seguimiento de las estrategias generadas. En la medida en que exista reincidencia será el Coordinador de Grado quien citará a los padres de familia y realizará la amonestación escrita que se consignará en la hoja de vida. Se comunicará la situación del Estudiante a Bienestar Estudiantil y este informará al Consejo Directivo.

**Artículo 65.** El establecimiento y aplicación de las acciones pedagógicas y sanciones a las acciones tipo III, corresponden al Consejo Directivo. Para el acompañamiento y el seguimiento de las estrategias trazadas, el Consejo Directivo designará a una persona.

**PARÁGRAFO Nº1:** Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida (durante el año).

## **Artículo 66. DERECHO A LA DEFENSA**

Ante cualquier sanción los estudiantes de Nueva América pueden interponer los siguientes recursos:

- De reposición, ante la instancia que emite el fallo
  - De apelación, ante el superior jerárquico
  - De apelación, ante el Consejo Directivo
  - De apelación, ante el Personero Distrital
  - De apelación, ante la secretaría de Educación Distrital
  - De apelación, ante la Defensoría del Pueblo
- Acción de tutela ante la Secretaría de  
Educación Distrital

Estos recursos deben interponerse en un plazo no mayor de cinco días calendarios, contados a partir de la fecha de expedición de la sanción, transcurridos los cuales se da por aceptada la acción reparadora.

**PARÁGRAFO N° 1:** a la amonestación verbal no le cabe ningún recurso. Las apelaciones pueden hacerlas los estudiantes por medio de sus padre, madre y/o acudiente o por medio del personero estudiantil y siempre deberán presentarse por escrito.

## **CAPITULO 10. Salvaguardar la sana convivencia y la integridad física**

### **Artículo 67. Procedimientos**

1. Efectuar periódicamente requisas a los estudiantes con el apoyo de la policía de infancia y adolescencia.
2. Solicitar la presencia de funcionarios del ICBF, para dictar charlas y capacitaciones sobre la familia y la sociedad, prevención de la violencia escolar e intrafamiliar.
3. Invitar funcionarios del DADIS para orientaciones sobre educación para la sexualidad y crecimiento personal, alcoholismo, tabaquismo, drogas lícitas e ilícitas.
4. Invitar funcionarios de otras instituciones educativas que tengan experiencias significativas en el manejo de convivencia escolar.

## **CAPITULO 11 Del Conducto regular.**

### **Artículo 68. OBJETO.**

Para dar contestación de manera oportuna y eficaz a las peticiones, reclamos o sugerencias que puedan generarse en el desarrollo de la actividad educativa, el Instituto Educativo Nueva América establece con un conducto regular que a continuación expone, y al que debe dársele cumplimiento para generar un ambiente efectivo de comunicación entre los actores del proceso educativo.

### **Artículo 68. CONDUCTO REGULAR ANTE INQUIETUDES DE TIPO ACADÉMICO.**

**Primero:** El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogara con el estudiante en casa.

**Segundo:** Dialogo con el docente del área en el horario establecido para la atención a padres de familia en el cronograma de actividades institucionales que es entregado a inicio del año lectivo.

**Tercero:** Dialogo con el Director del grupo del estudiante.

**Cuarto:** Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el Coordinador de convivencia.

**Quinto:** Si su solicitud aún no ha sido atendida, o resuelta de manera eficaz, deberá acudir al Comité de convivencia, según sea de su competencia.

**Sexto:** Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida a la Rectora.

**PARÁGRAFO:** En aras de garantizar la oportunidad y la pertinencia en las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, o sugerencias presentadas, será necesario contar con la evidencia de las solicitudes presentadas, y de las respuestas emitidas al respecto.

## **Artículo 69. CONDUCTO REGULAR ANTE INQUIETUDES DE TIPO COMPORTAMENTAL.**

**Primero:** El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogara con el estudiante en casa.

**Segundo:** Dialogo con el docente y/o titular del grupo del estudiante en el horario establecido para la atención a padres de familia en el cronograma de actividades institucionales que es entregado a inicio del año lectivo.

**Tercero:** Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el Coordinador de convivencia.

**Cuarto:** Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida a la Rectoría

## **Artículo 70. RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES CON RESPECTO A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS INSTITUCIONALES.**

**Primero:** Diálogo padre de familia - estudiante en casa.

**Segundo:** Solicitar entrevista con el Coordinador.

**Tercero:** Si no fue resuelta su inquietud, solicitar entrevista con la persona responsable de estos espacios

**Cuarto:** Si su inquietud no ha sido resuelta en ninguna de las anteriores instancias, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida a la Rectora haciendo mención a las diferentes instancias y/o personas ante quienes presentó su inquietud y no encontró respuesta.

## **Artículo 71. INQUIETUDES REFERENTES A OTROS ASPECTOS.**

Deberá manifestar sus inquietudes directamente La Rectora por medio del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones que se encuentra disponible en la Institución.

**PARÁGRAFO N° 1.** Las peticiones, quejas y sugerencias, que sean presentados, sólo serán considerados y decididos a fondo, previo el cumplimiento del presente Conducto Regular.

## **CAPITULO 12**

### **Del Observador del estudiante**

#### **Artículo 72. DEFINICIÓN**

El observador del estudiante es el documento que evidencia el seguimiento y acompañamiento de cada uno de los estudiantes. Debe garantizar su fácil acceso cuando sea requerido por algún docente o directivo de la institución.

#### **Artículo 73. OBJETO**

Las actividades específicas que son objetos de este procedimiento están determinadas por el manual de convivencia de la institución. En él deben hacerse anotaciones respecto a las fortalezas y falencias que tiene el estudiante, en su desempeño académico y comportamental. En las anotaciones predomina el deseo de educar y formar propiciando superación de las dificultades comportamentales y/o académicas.

**PARÁGRAFO N° 1.** Al finalizar cada periodo académico se registrará en el observador un resumen concreto y completo del desempeño académico del alumno y del comportamiento, con el fin de facilitar la valoración del proceso escolar.

**PARÁGRAFO N° 2.** En ningún momento el observador del estudiante puede ser empleado como instrumento de intimidación que coarte la libertad de acción de la persona.

#### **Artículo 74. ASUNTOS SUSCEPTIBLES DE CONSIGNARSE EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**

La comunicación constante entre padres de familia o acudientes, estudiantes, y la institución es fundamental para garantizar la eficacia en el acompañamiento y seguimiento del desarrollo biológico, psicológico y social del estudiante.

**Artículo 75. Asuntos susceptibles de consignarse en el Observador del Estudiante:**

1. El registro escolar de desempeño académico y comportamental del estudiante.
2. Fortalezas y debilidades.
3. Asistencia a citaciones para conciliaciones, descargos y compromisos adquiridos
4. Los estímulos y méritos que se le otorgan al estudiante.
5. El desarrollo del Proceso Disciplinario, desde la emisión del acta de descargos, emisión de Resolución Rectoral si es necesario.
6. Asesorías y ayudas de todo tipo que se le hayan brindado.
7. Los estímulos y correctivos que se hayan convenido para modificar sus actitudes negativas.
8. Las delegaciones para representar al Instituto en eventos académicos, culturales, deportivos, religiosos o sociales.
9. La comisión de situaciones por parte del estudiante, especificando la norma infringida.
10. Las medidas formativas, correctivas o las sanciones impuestas ante la comisión de situaciones.
11. Las citaciones a padres de familia o acudientes.
12. Los compromisos acordados con el estudiante y el parentesco de familia.
13. Los resultados obtenidos después de suscritos dichos compromisos.

**Parágrafo 1.** Cada registro en el observador debe estar debidamente respaldado con la huella de los estudiantes.

**Parágrafo 2.** Las anotaciones que se registren en el Observador del Alumno serán válidas para la toma de decisiones con respecto al proceso del alumno.

## CAPITULO 13 El Comité Escolar de Convivencia

**Artículo 75. Definición.** El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones. El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

### Integrantes

- La rectora, quien lo preside.
- Los coordinadores de convivencia
- La psicóloga
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El Personero de los estudiantes.
- Dos padres del consejo de padres de familia
- Dos docentes que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### ARTICULO 76. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- j. facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- k. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.

	<b>INSTITUTO EDUCATIVO NUEVA AMÉRICA</b>	<b>Código</b> <b>GD-D003</b>
		<b>Versión</b> <b>00-6</b>
		<b>Fecha</b> <b>Ene 2024</b>
<b>Página 153 de 218</b>		
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		

- I. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
- m. Reunirse el primer miércoles de cada mes o según las necesidades institucionales.

## **ARTICULO 77. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2024 (Marzo 22 de 2024)**

Por la cual se establece el Reglamento Interno del Comité Escolar de Convivencia del Instituto Educativo Nueva América

### **REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA CONSIDERANDO**

Que todo establecimiento educativo formal debe contar con un Gobierno escolar del cual hace parte un Comité Escolar de Convivencia.

Que tanto la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994 como su Decreto reglamentario No.1860 del mismo año, ordenan a los establecimientos educativos establecer instancias de participación de la Comunidad escolar, entre las cuales se encuentra el Comité Escolar de Convivencia.

Que por norma oficial según el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y por reglamento interno de la Institución corresponde al Comité Escolar de Convivencia darse su propio reglamento.

Acuerda

## **CAPITULO I CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO 1º. CARÁCTER:** El Comité Escolar de Convivencia de la Instituto Educativo Nueva América, como instancia de la Comunidad Educativa, es un organismo de Coordinación y asesoría con la Rectora que coopera en la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**ARTÍCULO 2º.** Mediante la creación del Comité Escolar de Convivencia con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se maneja por competencias ciudadanas, Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana, prevención del embarazo en la adolescencia.

### **ARTÍCULO 3º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:**

Es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional, se encuentra integrado por:

- La rectora quien lo preside o su delegado
- Los coordinadores
- La psicóloga
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- El Personero estudiantil.
- Dos representantes del consejo de padres de familia, uno de Primaria y otro de Bachillerato.
- Dos docentes; uno de Primaria y otro de Bachillerato que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO.** El Comité Escolar de Convivencia; podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

**ARTÍCULO 4º. DOMICILIO:** Será la ciudad de Cartagena – Bolívar, Instituto Educativo Nueva América, ubicado en la séptima etapa del barrio Nuevo Bosque. [www.institutonuevamerica.edu.co](http://www.institutonuevamerica.edu.co).

## CAPITULO II

### **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y DEFINICIONES**

#### **ARTICULO 5º. FUNCIONES DEL COMITE:**

5.1. Liderar la construcción, evaluación y ajustes del Manual de Convivencia con la comunidad educativa.

5.2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y estudiantes.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

5.3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

5.4. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de la ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

5.5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5.6. Activar la Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar definida en Decreto 1075 del 2015, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar, o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el Comité de conciliación, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

5.7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

5.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

5.9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilidad del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

5.10. Hacer cumplir los protocolos de seguimiento de acuerdo la falta; Tipo I, Tipo II o Tipo III, tanto académica como disciplinaria, establecidos en el Manual de Convivencia.

5.11. Elegir dentro de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, la persona que desempeñara las funciones de secretaria.

### ARTICULO 6º. FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN:

6.1. Garantizar a sus estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en el Decreto 1075 del 2015.

6.3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros docentes, directivos docentes, administrativos o personal de apoyo.

6.4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que la desarrollan.

6.5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

6.6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimientos pertinentes acerca del



## MANUAL DE CONVIVENCIA

cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

6.7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

6.8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promueven y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

6.9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### ARTICULO 7º. FUNCIONES DE LOS DOCENTES:

7.1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.

7.2. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.

**ARTÍCULO 8º. DEFINICIONES.** Para efectos del presente Manual y claridad de todos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, se entiende por:

**8.1 Agresión Escolar:** Cualquier acción realizada por uno o varios miembros de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros, donde al menos uno es estudiante. Estas agresiones pueden ser de naturaleza física, verbal, gestual, relacional, electrónica o psicológica.

- **Agresión Física:** Acciones que buscan causar daño al cuerpo o la salud de otro, como golpes, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de cabello, entre otros.
- **Agresión Verbal:** Uso de palabras para degradar, humillar, intimidar o descalificar a otros, como insultos, apodos ofensivos, burlas o amenazas.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Agresión Gestual:** Uso de gestos que buscan humillar, intimidar o menoscabar a otros.
- **Agresión Relacional:** Conductas que afectan negativamente las relaciones interpersonales, como excluir, aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos para afectar la imagen o estatus de una persona.
- **Agresión Electrónica:** Cualquier acción a través de medios electrónicos que afecte negativamente a otros, como la divulgación de fotos o videos íntimos, comentarios ofensivos en redes sociales o el envío de mensajes insultantes de manera anónima o identificada.
- **Agresión Psicológica:** Conjunto de acciones que buscan ridiculizar, intimidar, rechazar o humillar a una persona sin recurrir a la agresión física, afectando su estado emocional o psicológico.

**8.2 Acoso Escolar (Bullying):** Conducta negativa intencional y repetitiva que incluye agresión, intimidación, humillación o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o electrónico contra un estudiante, generalmente caracterizada por una relación de poder asimétrica. El acoso puede darse entre estudiantes o involucrar a docentes, y puede contar con la complicidad o indiferencia del entorno.

**8.3 Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Intimidación deliberada mediante el uso de tecnologías de información como redes sociales, telefonía móvil o plataformas en línea, con el objetivo de ejercer maltrato psicológico de forma continua y dañina.

**8.4 Conflictos:** Situaciones donde se presenta una incompatibilidad real o percibida entre personas, que puede surgir de diferencias de intereses, opiniones o necesidades.

**8.5 Conflictos mal manejados:** Conflictos que no se resuelven de manera constructiva, resultando en altercados, enfrentamientos o riñas entre miembros de la comunidad educativa, sin que se produzcan daños físicos o a la salud.

**8.6 Restablecimiento de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:** Conjunto de acciones administrativas y de otra índole que buscan restaurar la dignidad y los derechos vulnerados de los estudiantes, asegurando que puedan disfrutar plenamente de ellos nuevamente.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**8.7 Violencia Sexual:** Según la Ley 1146 de 2007, se entiende como cualquier acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un menor de edad, utilizando la fuerza o coerción física, psicológica o emocional, aprovechando situaciones de indefensión o relaciones de poder desiguales entre víctima y agresor.

**8.8 Vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:** Cualquier situación en la que se cause daño, lesión o perjuicio que impida el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO 9º. COMPONENTES.** La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: de promoción (desarrolla competencias y determina la calidad del clima escolar y define criterios de convivencia), de prevención (proceso continuo de formación para disminuir causas), de atención (desarrolla estrategias para asistir al alumno víctima, de manera inmediata, pertinente, ética e integral. Involucra diferentes actores de la comunidad), de seguimiento (reporta oportunamente cada uno de los casos) y Seguimiento, acompañamiento durante el tiempo que sea necesario.

**9.1. PROMOCIÓN:** Son las políticas institucionales que promueven la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**9.2. PREVENCIÓN:** Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en hechos que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa identificando factores de riesgo y protección.

**9.3. ATENCIÓN:** Son las acciones que permiten ayudar, prestar atención a los miembros de la comunidad educativa cuando haya situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se hará mediante la práctica y aplicación de los protocolos internos establecidos en el plantel y externos si es necesario.

**9.4. SEGUIMIENTO:** Es el acompañamiento a través del registro, del apoyo y la evaluación en las situaciones de agresión física, Ciberbullying, y aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual a cualquier miembro de Comunidad Educativa durante el tiempo que sea necesario.

**PARÁGRAFO 1.** Cada uno de los componentes tiene sus propias acciones de ejecución determinadas por el Comité Escolar de Convivencia dependiendo del grado y del derecho que se esté trabajando.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**PARÁGRAFO 2.** Las acciones propias de cada componente se desarrollarán a lo largo del año según cronograma y estarán lideradas por el Departamento de Psicología, el Comité Escolar de Convivencia, apoyadas y acompañadas por todos los docentes de la Institución.

### CAPITULO III

#### CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES

**ARTÍCULO 10º CLASES:** Los miembros del Comité Escolar de Convivencia, son de dos clases: por derecho y por elección.

##### 10.1. Miembros por derecho:

- La rectora.
- La Psicóloga
- Los Coordinadores

##### 10.2. Miembros por elección

- El Personero Estudiantil.
- El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.
- Representantes de los padres del Consejo de Padres de Familia; uno de Primaria y uno de Bachillerato.
- Dos Docentes; uno de Primaria y uno de Bachillerato, que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.

**ARTICULO 11º. PARA SER MIEMBRO:** Para acceder al Comité Escolar de Convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

11.1. Estar vinculado a la Institución y a la Comunidad Educativa, salvo legislación especial, un año como mínimo.

11.2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.

11.3. Demostrar alto grado de pertenencia y compromiso con la Institución.

11.4. Aceptar la filosofía institucional, con sus principios, valores y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes.

11.5. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones, las actividades y demás que sean solicitados.

11.6. Que haya sido elegido democráticamente por sus representados.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CAPITULO IV.

#### DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

**ARTICULO 12º.DEBERES:** De los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- 12.1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el Decreto 1075 del 2015.
- 12.2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 12.3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente en un proceso participativo, que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 12.4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**ARTICULO 13º. DERECHOS:**

- 13.1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y así lograr la participación en la vida escolar.
- 13.2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
- 13.3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- 13.4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

**ARTICULO 14º. PROHIBICIONES:**

- 14.1. Revelar información confidencial sobre temas tratados en el Comité.
- 14.2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité.
- 14.3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las Actividades del Comité.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 14.4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.
- 14.5. Si se debe estudiar el caso de un hijo de algún miembro del comité escolar de convivencia, este no puede participar con voto o declararse impedido para intervenir en la situación que se exponga en el comité.

## CAPITULO V

### SANCION Y EXCLUSIÓN

**ARTÍCULO 15ºSANCION:** Al miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el estatuto docente, el reglamento interno de la Institución y el Pacto de Convivencia; según sea el caso:

**PARÁGRAFO.** La competencia para sancionar recae en el mismo Comité, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

**ARTICULO 16º. EXCLUSIÓN:** Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

16.1. Inasistencia a dos sesiones sin justa causa.

16.2. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes y derechos y orden de autoridad competente.

16.3. Por desvinculación de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 17º.RECURSOS:** Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de defensa del cual podrá hacer uso recurriendo al mismo Comité dentro cinco días hábiles siguientes a la Comunicación de la decisión.

**17.1. DE REPOSICIÓN:** Procede ante la misma autoridad que impuso la sanción.

**17.2. DE APELACIÓN:** Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción.

## CAPITULO VI

### REUNIONES, QUORUM



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**ARTÍCULO 18º REUNIONES.** Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos clases: 19.1. Ordinarias: Que se convocan cada dos meses, de forma virtual o presencial.

19.2. Extraordinarias: Que se convocan en forma excepcional para tratar un Asunto específico.

**ARTÍCULO 19º. QUÓRUM:** Constituye quórum para deliberar y quórum decisorio la mitad más uno de los miembros que integren el Comité.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 20º INVITADOS:** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Comité de Convivencia Escolar.

**ARTÍCULO 21º. COMISIONES:** El Comité Escolar de Convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

**ARTÍCULO 22º. CONSIDERACIONES:** Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia de la Institución.

**PARÁGRAFO:** Cuando un asunto sea de competencia de otra instancia el Comité se abstendrá de considerarlo.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos son normales en una comunidad, más cuando tantas personas comparten el tiempo y el espacio, por eso más que un ejercicio de normalizar las relaciones, el colegio quiere que las personas crezcan en fortalecer su capacidad de hacer de las diferencias nuestra principal riqueza y de la conciliación la mejor forma de hacer de la fraternidad una realidad.

**ARTÍCULO 23. CONDUCTO REGULAR:** Cualquier dificultad que se presente entre un estudiante y un docente, deberá resolverse en forma directa y privada mediante el diálogo entre las personas involucradas. Si no es posible llegar a una solución conjunta, el estudiante acude:



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 23.1. Al Acompañante de Curso en busca de orientación y acompañamiento.
- 23.2. Si la dificultad persiste, el estudiante se entrevistará con el Coordinador.
- 23.3. Conocido el caso se pasa a la Psicóloga.
- 23.4. Cuando realizadas todas las consultas previas, no ha sido posible llegar a una solución satisfactoria, el Coordinador reporta a otra instancia.
- 23.5. El Comité de Conciliación.
- 23.6. El Comité de Convivencia.
- 23.7. La Rectora de la Institución será la última instancia en todos los casos a menos que la situación amerite acude al:
- 23.8. Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO:** Para los demás miembros de la Comunidad Educativa el conducto regular en la resolución de conflictos será a nivel personal con las personas afectadas directamente y, posteriormente, con su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 24. COMITÉ DE CONCILIACIÓN:** Para resolver conflictos de intereses y de conflictos graves entre personas de la Comunidad Educativa, el Rector podrá convocar, si lo estima necesario, un Comité de Conciliación, que debe sesionar hasta 10 (diez) días después de cometida la falta o conocida la diferencia existente.

### ARTÍCULO 25°. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

- 25.1. La Rectora o su delegado.
- 25.2. Coordinador de su jornada.
- 25.3. Acompañante de Curso u otro educador.
- 25.4. Personero Estudiantil.
- 25.5. Un representante del Consejo de Padres.
- 25.6. Los implicados.

**PARÁGRAFO 1.** Estando presente los implicados, se buscará conciliar y decidir si el caso amerita ser llevado o no al Comité de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO 2.** el encuentro del Comité de Conciliación, el padre de familia o acudiente y el estudiante, firmará el acta de compromiso.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**PARÁGRAFO 3.** La representante del Consejo de Padres al Comité de Conciliación asistirá conforme al caso a tratar, si se trata de un estudiante de primaria, asistirá la representante de primaria, si el caso es de bachillerato, asistirá la representante de bachillerato.

**ARTÍCULO 26º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:** Ejercerá las siguientes funciones:

26.1. Formular y ejecutar políticas de prevención entre los integrantes de la Comunidad Educativa. 26.2. Diseñar las políticas generales que orienten la defensa de los miembros integrantes de la Institución Educativa.

26.3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de un integrante de la Institución, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de la sanción; los tipos de daño por los cuales resulta demandado; y las deficiencias de las acciones, con el objeto de proponer correctivos.

26.4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación.

26.5. Determinar la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal actuará en las audiencias de conciliación.

26.6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.

26.7. Definir los criterios para la selección de los integrantes del Comité de Conciliación que garanticen su idoneidad para la defensa y seguimiento de los casos a ellos encomendados.

26.8. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría del Comité. 26.9. Dictar su propio reglamento.

**PARÁGRAFO:** Los involucrados en un proceso de conciliación, sólo la celebrarán ante los integrantes del Comité de Conciliación vigente.

## CAPITULO IX

### VIGENCIA

**ARTICULO 27º.** El Comité Escolar de Convivencia y el Comité de Conciliación; ejercerán sus funciones por un año contado a partir del momento de posesión y hasta cuando se designe el nuevo Comité Escolar de Convivencia y el nuevo



**INSTITUTO EDUCATIVO  
NUEVA AMÉRICA**

Código	GD-D003
Versión	00-6
Fecha	Ene 2024
Página 166 de 218	

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

Comité de Conciliación mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

**ARTICULO 28º.** El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena a los 26 días del mes de febrero de 2024

**YOMAIRA THERAN DIAZ  
RECTORA**



## CAPÍTULO 14. Servicio Social Obligatorio.

### Artículo 78. DEFINICIÓN.

El servicio social estudiantil obligatorio es un programa que contribuye a la construcción de la identidad cultural del educando y se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo no sólo en el Instituto, sino también en el contexto familiar y en su entorno social. Además, es un componente integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo del Instituto.

### Artículo 79. PROPÓSITO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

El servicio social que prestan estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo de la educación básica y media tiene el propósito principal de integrarlos a la comunidad para que contribuyan a su mejoramiento social y cultural, colaborando con los proyectos y trabajos que llevan a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del estudiantado respecto a su entorno social.

**PARÁGRAFO N° 1.** El estudiante de undécimo debe haber terminado y presentar la constancia de realización de servicio social a 31 de Octubre del año en curso en la secretaría académica, para el diligenciamiento del cumplimiento de requisitos para optar el título de bachiller.

### Artículo 80. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO SOCIAL

**OBLIGATORIO.** Son objetivos específicos:



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1.Sensibilizar al estudiantado frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- 2.Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- 3.Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de las comunidades educativa y municipal y a la prevención de problemas socialmente relevantes.
- 4.Promover la aplicación de competencias, conocimientos y habilidades logradas en las áreas de formación definidas en el plan de estudios del Instituto, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- 5.Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

### **Artículo 81. CRITERIOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO COMO PROYECTO PEDAGÓGICO.**

Para lograr los anteriores objetivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración de los Proyectos Pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio:

- 1.El servicio social estudiantil deberá permitir la relación o correlación del desempeño académico del o la estudiante en las distintas áreas de formación, con su desarrollo personal y social.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

2.Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.

3.Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil deben constituir un medio para articular las acciones educativas del Instituto con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales a favor de la comunidad.

4.El servicio social estudiantil atenderá necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificados en la comunidad del área de influencia del Instituto, tales como alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana y la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

5.El Instituto debe brindar los soportes técnico-pedagógicos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que se definan.

## Articulo 82. INTENSIDAD HORARIA DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS PEDAGÓGICOS.

Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio tendrán una intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas, durante el tiempo de formación de los educandos en los grados 9°, 10°, 11° de la educación básica y media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades académicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales programadas por el Instituto.



**INSTITUTO EDUCATIVO  
NUEVA AMÉRICA**

Código	GD-D003
Versión	00-6
Fecha	Ene 2024
Página 170 de 218	

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**PARÁGRAFO N° 1.** En consideración del carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes en los grados de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumpliendo la intensidad horaria definida anteriormente, y haber alcanzado los objetivos determinados en este Manual.

**PARÁGRAFO N° 2.** El servicio social estudiantil obligatorio es requisito indispensable para obtener el título de bachiller académico otorgado por el Instituto.

**PARÁGRAFO N°3.** Los estudiantes del grado 11º provenientes de otras instituciones educativas, que ya hayan realizado total o parcialmente el servicio social estudiantil obligatorio deben presentar la certificación respectiva para que el Instituto les avale dicho servicio.



## CAPITULO 15 Incumplimientos u Omisiones Académicas

### Artículo 83. DEFINICIÓN INCUMPLIMIENTO U OMISIONES ACADÉMICAS.

Se denomina incumplimiento u omisión académica a la actitud o conducta de no compromiso que un estudiante presenta frente al desarrollo de la propuesta educativa del Instituto. Los incumplimientos u omisiones se refieren o aplican a las actividades institucionales programadas como Acción Educativa y sus componentes educar, enseñar y evaluar.

### Artículo 84. CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA ACCIÓN EDUCATIVA.

- 1.La principal obligación de los estudiantes en la institución es hacer efectivo su derecho-deber a la educación. Derecho conferido por norma constitucional.
- 2.La educación es un servicio público con sentido social, que se asume como una acción voluntaria y de libre decisión al vincularse el individuo a las opciones que ofrece el sistema educativo colombiano.
- 3.El mayor compromiso del estudiante es asumir y desarrollar las actividades propuestas por el Instituto como parte de su proceso de formación integral.
- 4.La acción educativa que orienta al Instituto Educativo Nueva América, implica un compromiso de corresponsabilidad con el núcleo familiar del estudiante. (Entre el estudiante y el padre de familia o acudiente con la institución).

### Artículo 85. DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES



## MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
2. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por el Instituto para efectos de avance y promoción.
3. Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
4. Tener y presentar oportunamente los elementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el Instituto.
5. Asistir a las actividades extraescolares programadas por el Instituto.
6. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás. Permitir la reflexión y el análisis de sus propios conceptos e ideas.
7. Mantener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
8. Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.
9. Alcanzar un buen desempeño académico, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
10. Asistir con todos los elementos escolares (libros, útiles, tareas, trabajos, materiales, etc.) desde el inicio de la jornada. Dado que por razones de seguridad, organización y formación en el sentido de la responsabilidad y cumplimiento, no se permite el ingreso de ningún elemento a través de los padres y/o acudientes durante la jornada escolar.

	<b>INSTITUTO EDUCATIVO NUEVA AMÉRICA</b>	<b>Código</b> <b>GD-D003</b>
		<b>Versión</b> <b>00-6</b>
		<b>Fecha</b> <b>Ene 2024</b>
<b>Página 173 de 218</b>		
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		

11. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad.

12. Presentar justificaciones de inasistencia respaldadas con la presencia de su acudiente y/o una certificación de una entidad de salud reconocida (EPS), a más tardar tres días después de que el estudiante se reintegre a la Institución. De lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.

#### **Artículo 86. CLASIFICACIÓN.**

Los incumplimientos u omisiones académicas son

Tipo I

Tipo II

Tipo III

#### **Artículo 87. DEFINICIÓN Tipo I**

Los incumplimientos u omisiones académicas Tipo I son contravenciones que limitan particularmente el normal desarrollo de las actividades académicas y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

#### **Artículo 88. SE CONSIDERAN INCUMPLIMIENTOS U OMISIONES ACADÉMICAS LEVES.**



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1.Llegar a clase y demás actividades académicas sin portar los materiales, elementos de trabajo y estudio requeridos.
- 2.Incumplir con los trabajos asignados para realizar en horarios extra-clases, o presentarlos a destiempo.
- 3.Faltar con las actividades y no trabajar en el transcurso de la clase, en los tiempos indicados.
- 4.Presentar ausencia permanente a clase sin causa justificada.
- 5.Permanecer ajeno y distante ante cualquier actividad realizada en clase individual o grupal.
- 6.Presentarse a las evaluaciones a destiempo.

**PARÁGRAFO N°1:** Todos los incumplimientos u omisiones deben cumplir el debido proceso.

### **Artículo 89. ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN ACADÉMICA TIPO I**

#### **Propósito de la Sanción:**

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la equidad, la libertad, la propiedad. El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el propósito de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales.

La sanción está en la vía de alcanzar el perfil del estudiante, nueva americanista, por consiguiente el estudiante debe asumir la sanción con respeto y seriedad. Así el propósito de esta sanción se cumplirá buscando en el joven su autonomía.

- 1.Llamado de atención verbal con constancia escrita, por incumplimiento u omisión académica en el área, evidenciado en el observador como académico.
- 2.Primer llamado de atención escrito por incumplimiento académico en el área, con citación al padre de familia o acudiente, estableciendo compromisos de trabajo y estudio.
- 3.Implementación de guías y acciones de refuerzo que permitan al estudiante superar las dificultades presentadas con registro en el observador.
- 4.Establecimiento de compromisos del estudiante, padre de familia y docente con registro en el observador.
- 5.Seguimiento a los compromisos por parte del docente del área con reporte en el observador.
- 6.El incumplimiento de compromisos genera:
  - a.Remisión del estudiante a Coordinación Académica con asistencia de los padres de familia o acudientes. Establecimiento de acuerdos y compromisos de mejora, determinado límite de tiempo (dos semanas) para observar cambios y superación en los resultados.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

b.Revisión conjunta de los propósitos de su permanencia en el Instituto. Se hace seguimiento mediante formato que evidencie el interés del estudiante y los padres en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

### **Artículo 90. DEFINICIÓN INCUMPLIMENTOS U OMISIONES ACADÉMICA TIPO II**

Se denomina incumplimiento u omisión académica Tipo II a aquellos desempeños en que se evidencia en el estudiante un mínimo compromiso de sus obligaciones académicas, según registro o consulta del sistema.

### **Artículo 91. Se consideran incumplimientos u omisiones Tipo II**

- 1.Reincidir en la comisión de situaciones Tipo I por tercera vez.
- 2.Obtener en tres o más áreas juicio valorativo “BAJO” durante un semestre académico.
- 3.Omitir la presentación de planes de apoyo o presentarlos en tiempo no asignados.
- 4.El fraude en actividades, trabajos y evaluaciones académicas.

**PARÁGRAFO:** Se consideran como incumplimiento u omisión graves fraudes en evaluaciones la suplantación o el plagio en las evaluaciones o en trabajos escritos asignados, ya que se transgrede el cumplimiento de la enseñanza del valor fundamental de la honestidad, en coherencia con la omisión de la vivencia de este valor. La comisión de esta acción será valorada con uno (1) en las áreas implicadas.

### **Artículo 92. Acciones a Seguir Incumplimientos u Omisiones Tipo II**

Posterior al desarrollo del debido proceso pertinente se realizarán las siguientes acciones.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1.Verificación y comprobación del debido proceso pertinente para el estudiante, realizada por el docente implicado.
- 2.Versión del estudiante y testigos a través de descargos realizados por escrito.
- 3.Dada que la acción cometida por el estudiante sea comprobada se realizará remisión a Coordinación Académica.
- 4.Se revisará los descargos y se sustentará la información.
- 5.El coordinador académico citará a los padres de familia o acudientes junto al estudiante, para establecer compromiso.
- 6.Se registrará en el observador con el acuerdo de no volver a incurrir en este tipo de incumplimientos u omisiones.
- 7.Se hará seguimiento del proceso académico con asistencia mensual de padres familia o acudiente.
- 8.Presentará evidencias de estudio que fortalezcan la formación de hábitos que permitan superar las dificultades.

### **Artículo 93. DEFINICIÓN INCUMPLIMIENTOS U OMISIONES ACADÉMICAS TIPO III**

Los incumplimientos u omisiones académicas Tipo III son aquellas que impiden al estudiante y al colectivo hacer efectivo su derecho-deber a la educación.

### **Artículo 94 SE CONSIDERAN INCUMPLIMIENTOS U OMISIONES ACADÉMICAS TIPO III**



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1.La evidente negligencia continua y persistente en el desarrollo de las actividades académicas reflejada en los reportes periódicos y bimestrales que el sistema presenta y que se refleja en valoraciones de bajo.
- 2.La valoración con juicio “BAJO” de tres o más áreas durante dos o más periodos académicos.
- 3.La reincidencia en fraudes, suplantaciones o plagios en evaluaciones, tareas y trabajos asignados.

### Acciones a Seguir Incumplimientos u Omisiones Académicas Tipo III

- 1.El docente del área notifica a Coordinación académica la comisión del incumplimiento u omisión Tipo III.
- 2.El coordinador académico establece dialogo con el estudiante y el padre de familia.
- 3.El coordinador académico y el núcleo familiar revisan el proceso de seguimiento que la institución ha realizado con el estudiante.
- 4.El coordinador académico toma los descargos del estudiante y las versiones de los testigos.
- 5.El coordinador académico verificado el debido proceso presenta informe escrito del caso ante rectoría.
- 6.El Rector cita a Consejo Directivo, y presenta el informe escrito de coordinación académica
- 7.El Consejo Directivo tomará la medida pertinente de acuerdo a lo estipulado en el manual y la decisión quedara consignada en resolución Rectoral.



**INSTITUTO EDUCATIVO  
NUEVA AMÉRICA**

Código	GD-D003
Versión	00-6
Fecha	Ene 2024
Página 179 de 218	

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**PARÁGRAFO N° 1.** La Rectora mediante resolución rectoral notificará a los padres de familia o acudientes la determinación tomada por el Consejo Directivo una vez revisado el cumplimiento del debido proceso.

**PARÁGRAFO 2** Para la aplicación de la máxima sanción, es decir la desvinculación de un estudiante mediante cancelación del Contrato de Matrícula, como consecuencia de un rendimiento académico bajo, se requiere del concepto previo del respectivo Consejo Académico y Comisión de evaluación.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CAPITULO 16 De las Certificaciones y del Título de Bachiller Académico

#### Artículo 94. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESCOLAR.

La Secretaría Académica mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución o por fuera de ella. Este registro escolar de valoración, en medio físico, es la base para la expedición de los certificados de estudio de estudiantes y egresados (as).

#### Artículo 95. DEL CERTIFICADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Cuando un estudiante culmina satisfactoriamente el grado noveno de educación básica, recibe el Certificado que permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica. Habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media académica.

**PARÁGRAFO N° 1.** Para recibir el certificado de bachiller básico, el estudiante debe tener aprobadas todas las áreas.

**PARÁGRAFO N° 2.** El estudiante que al finalizar el grado noveno no cumpla satisfactoriamente con los requisitos académicos, se certificará en la Educación Básica cuando haya superado las dificultades presentadas en una o dos áreas.

**PARÁGRAFO N° 3.** Tener la hoja de vida con documentación exigida y estar a paz y salvo con la Institución.

#### Artículo 95. DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Cuando un estudiante culmina satisfactoriamente el grado undécimo de educación media académica, recibe el título de Bachiller Académico.

**PARÁGRAFO N° 1.** El otorgamiento del título de bachiller es de competencia del Colegio, y es el reconocimiento expreso de carácter académico que la institución hace a una persona natural por haber recibido la formación por grados y haber alcanzado los objetivos previstos en el Proyecto Educativo Institucional, los logros y competencias establecidos en el Plan de Estudios. Tal reconocimiento se hace constar en un diploma y acta de grado.

**PARÁGRAFO N° 2.** Para recibir el título de bachiller académico, el estudiante debe tener aprobadas todas las áreas, no tener logros pendientes, haber cumplido con el servicio social y tener toda su documentación en orden y al día.

**PARÁGRAFO N° 3.** El instituto no otorga el título de bachiller a los estudiantes que al finalizar el año escolar haya perdido hasta dos áreas del plan de estudios hasta después de presentada una evaluación escrita de las áreas perdidas y obtener como mínimo una valoración de BÁSICO.

**PARÁGRAFO N° 4.** Tener la hoja de vida con documentación exigida y estar a paz y salvo con la Institución.

### Artículo 96. DISTINCIIONES.

1.La Institución hará reconocimiento especial en ceremonia de graduación mediante acta de rectoría al estudiante de Instituto que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas de Estado Saber 11<sup>a</sup> ICFES.

2.La institución hará un reconocimiento especial al estudiante que se haya distinguido como el mejor bachiller de la institución.



**INSTITUTO EDUCATIVO  
NUEVA AMÉRICA**

Código	GD-D003
Versión	00-6
Fecha	Ene 2024
Página 182 de 218	

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

3. El mejor bachiller será el estudiante que haya cursado mínimo los tres últimos años en la institución y se ha distinguido por su buen desempeño académico, sentido de pertenencia a la institución, buenos modales, es ejemplo de comportamiento y participa en actividades culturales, académicas, científicas, deportivas, religiosas y sociales programadas por la institución o en representación de esta ante otras instituciones.

El Instituto entregará la distinción nueva americanista de Tiempo Completo a los estudiantes que hayan realizado toda su formación en la institución



## CAPÍTULO 17 Debido Proceso De La Convivencia Escolar

### MEDIDAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

Los procesos formativos en el ámbito del comportamiento y la disciplina están centrados en su totalidad en aportar de manera directa a la formación integral de los estudiantes que en nuestra perspectiva nuevaamericanista implica el desarrollo progresivo de la autonomía ética, moral, social e intelectual, se viven etapas que van dependiendo del grado de madurez y etapa de desarrollo de cada uno de ellos.

De allí que todos los procedimientos que se dan en la gestión de convivencias, pero en especial los relacionados con el desarrollo de un ambiente de crecimiento en lo disciplinario que comprendemos que debe ajustarse a condiciones individuales y grupales, a la intencionalidad o grado de conciencia de la misma y a las consecuencias del tipo de situación y/o faltas (leves, graves, gravísimas), de ellos dependerá la decisión que se tome. A la vez se han definido las instancias ante situaciones problemáticas en el ámbito académico, las cuales sabemos deben ser tratadas desde el marco del debido proceso.

**Artículo 97. CONDUCTO REGULAR E INSTANCIAS.** Son los pasos a seguir para la aplicación de los correctivos en las diferentes faltas.

**a. Atención a situaciones académicas:**



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Las situaciones de índole académica se tramitarán atendiendo siguiente conducto regular:

- Docente del área respectiva.
- Acompañante.
- Coordinación académica.
- Comisión de evaluación.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

### b. Atención a situaciones de Convivencia:

Las situaciones de convivencia escolar se tramitarán por el siguiente conducto regular:

- Docente del área respectiva
- Acompañante
- Coordinación de Convivencia y/o Bienestar Estudiantil
- Comité de Convivencia
- Consejo Académico (si llegase a afectar las valoraciones)
- Rectora
- Consejo Directivo



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**Artículo 98. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO** (Art. 29 de la Constitución Nacional)



A continuación, y de acuerdo a los lineamientos de legalidad de la Constitución Política se establecen los siguientes principios para el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia.

**1. INMEDIATEZ:**

Establecida la conducta, la apertura y trámite del proceso debe darse de forma inmediata.

	<b>INSTITUTO EDUCATIVO NUEVA AMÉRICA</b>	<b>Código</b> <b>GD-D003</b>
		<b>Versión</b> <b>00-6</b>
		<b>Fecha</b> <b>Ene 2024</b>
<b>Página 186 de 218</b>		
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		

## **2. CELERIDAD:**

El desarrollo del proceso se realizará de forma oportuna cumpliendo los términos establecidos.

## **3. IMPARCIALIDAD:**

La instancia encargada de desarrollar el debido proceso aplicará el procedimiento y la sanción sin distinción de edad, sexo, y tratos diferenciados por otras razones.

## **4. CONFIDENCIALIDAD:**

Todas las actuaciones surtidas en desarrollo del debido proceso gozarán de la reserva propia por tratarse de menores de edad, salvo disposición legal.

## **5.BUENA FE:**

Se presumirá de la buena fe del implicado, en caso de duda será absuelto a favor de este.

## **6.FAVORABILIDAD:**

En caso de la comisión de varias conductas se desarrollará y aplicará la sanción más favorable buscando acciones formativas y reparativas.

## **7. PROPORCIONALIDAD:**

Las sanciones a imponer serán de acuerdo a la gravedad del hecho según la escala establecida en el Manual de Convivencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### 8. RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA:

Quedan proscritas las sanciones inhumanas, crueles o degradantes.

### 9. REINCIDENCIA:

Se considera reincidencia la comisión de una nueva conducta de la misma categoría.

### 10. APLICABILIDAD:

Los vacíos del manual de Convivencia en materia de convivencia; serán aplicables las normas vigentes y concordantes; en especial lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto Reglamentario 1965 de 2013.

### 11. EFICACIA:

Tanto en la aplicación del debido proceso y la sanción se buscará la debida diligencia de cada una de las partes involucradas en el proceso.

### Artículo 99. PROTOCOLO PARA LA RUTA DE ATENCION EN LA SOLUCION DE CONFLICTOS.

Dentro del proceso de mejoramiento institucional de la gestión de convivencia se ha establecido un protocolo para activar la ruta de atención de los conflictos, este protocolo es en sí una serie de lineamientos que algunos estamentos de la comunidad educativa (Rectora, Coordinadores, Acompañantes, Miembros del



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Comité de Convivencia Escolar) deben tener en cuenta para aplicar cualquier medida correctiva y/o formativa en el ámbito del Instituto Educativo Nueva América.

### a. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

Es el momento en que se realiza la recopilación de la información o de los hechos que generan el conflicto. Esta descripción se realiza a través de un reporte por escrito en el formato de descargos, conciliación y compromiso con el que cuenta la institución

### b. LEVANTAMIENTO DE EVIDENCIAS:

se recogen las evidencias de los elementos que generaron la situación de conflicto o problemática.

### c. CITACIÓN A IMPLICADOS:

Los padres de familia, acudientes y/o cuidadores de los estudiantes citados deben ser notificados por escrito utilizando el formato de citación de acudientes el cual debe estar refrendado por la Coordinación. La presencia del representante del estudiante permite la confrontación de los hechos y la clarificación de los mismos.

### d. MEDIACIÓN DEL CONFLICTO

Es un momento clave en el que se trabaja en poder dejar en claro lo que sucedió, sus implicaciones y como esta realidad afecta la vida institucional.

## E. PROPOSICIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Se proponen las estrategias que permitan resolver el conflicto y prevenirlo para eventos futuros. Estas estrategias deben ser claras e implicar a todos para que cada uno asuma los respectivos compromisos.

### F. ACUERDOS O CONCILIACIÓN

Es el momento de concretar dentro del proceso los acuerdos que permitan mejorar la situación y dar las líneas para su control y prevención en eventos futuros. Aquí se llega a la concertación y negociación entre las partes

### H. APOYO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

En todos los casos durante y después de la solución de los mismos se realizará un acompañamiento de apoyo en el desarrollo emocional

### I. MEDIDAS DE FORMACIÓN Y/O CORRECTIVAS (ACCIONES PEDAGÓGICAS)

Finalmente se aplican las acciones pedagógicas que contribuirán a visualizar la importancia de la resolución de conflictos y de las consecuencias que acarrean las acciones que afectan la convivencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CAPITULO 18: Protocolo para El Ciberacoso

El presente anexo del Manual de Convivencia contiene el Protocolo para la prevención, atención y mitigación de las situaciones de ciberacoso y delitos tecnológicos que se puedan presentar en la cotidianidad escolar o a partir de las relaciones escolares en el Instituto Educativo Nueva América. El protocolo está enmarcado de manera transversal, tal cual lo propone el Ministerio de Educación Nacional, por el enfoque de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, de género y diferencial -inclusión e interculturalidad- y de justicia restaurativa, que, entre otros, constituyen los enfoques de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar promulgada en el 2013, que da origen a la formulación del protocolo.

A la vez , en Nueva América, no se trabaja este protocolo sólo enfocado en la adopción del ciber acoso y delitos tecnológicos, porque ese ambiente realmente no se da, pero en el espíritu preventivo se aborda como el fenómeno social que se presenta en el estilo de relaciones de los niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad educativa, situaciones que deben ser intervenidas de manera puntual.

Observando las recomendaciones del MEN, este proceso se aborda desde la visión de la Escuela Entera en la que todos: directivos, administrativos, familias, docentes y estudiantes pueden participar en su construcción, a lo cual se le suma la visión de bienestar integral que se promueve desde el Proyecto Educativo Institucional Nuevaamericanista. Es importante observar que las situaciones o fenómenos que se dan en nuestro entorno institucional serán abordados desde un enfoque mixto en el lo cualitativo y lo cuantitativo se complementan y desde allí se hacen nuevas comprensiones, más significativas y centradas en la realidad institucional.

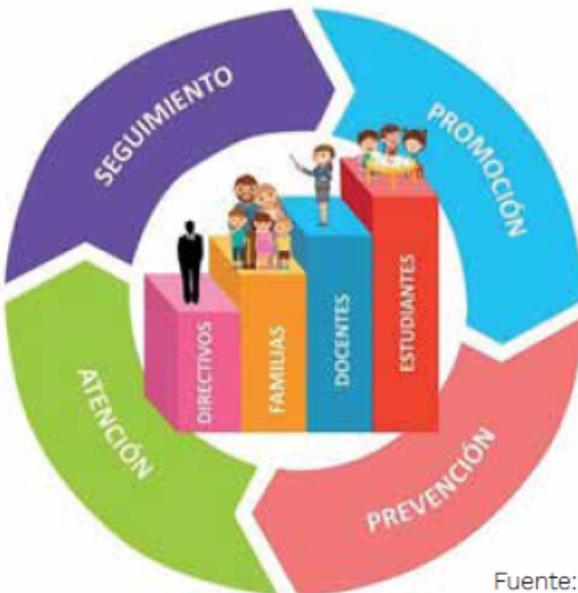
Como todos sabemos, el ciberacoso escolar y los delitos tecnológicos se han convertido en las “nuevas formas” de realizar agresiones entre pares, notándose un



## MANUAL DE CONVIVENCIA

incremento dramático en su prevalencia durante los últimos años. Realidad que trae consigo nuevos retos y oportunidades formativos que no está libre de riesgos para los que la ejercen o son afectados y que pueden amenazar su integridad. Por eso como institución, observamos que la realidad del ciber acoso nos toca y aunque en bajos niveles se presentan situaciones que nos conducen enfrentar este fenómeno definiendo una serie de elementos claves en el direccionamiento y tratamiento del fenómeno.

Figura 1. Proceso y participantes Protocolo Ciberacoso y delitos tecnológicos.



Fuente: Construcción propia

### CON RELACIÓN AL COMPONENTE DE LA PREVENCIÓN

#### Artículo 100. Sobre la realidad del fenómeno del ciber acoso

Al igual que en el entorno social, muchas de las situaciones de ciber acoso y de delitos informáticos que suceden en el entorno de los estudiantes, por ser situaciones que suceden en la intimidad de las redes y de sus cuentas, son



## MANUAL DE CONVIVENCIA

ignoradas en el entorno de los padres y de la institución porque los niños o jóvenes no informan de la situación sino cuando está ya es incontrolable o cuando alguno externo al problema lo replica a comporte.

Es frecuente, que, en la mayoría de los casos, cuando a nivel institucional ocurren situaciones de acoso, los padres y el colegio se enteren cuando ha transcurrido cierto tiempo del evento, los estudiantes sufren silenciosamente los ataques y consecuencias de estos y hacen un mal manejo de todo lo que genera esta situación. Esto sucede por el temor de que al informar le sean retenidos o retirados los dispositivos o se les prohíba el uso del internet, aunque muchas veces por más que las familias traten de controlar los accesos, sus compañeros facilitan el acceso.

Lo más importante es que desde el colegio se tiene como postura no hacer una persecución de la vida digital de los estudiantes, se respeta la intimidad, pero si se asumen las siguientes acciones:

- a. Fortalecer sus competencias para que entre ellos exista una sana ciber convivencia
- b. Que aprendan que la protección de su dignidad y la de los demás es fundamental al momento de utilizar herramientas digitales
- c. Definirles a las familias, como recomendación, las edades en las que los estudiantes pueden hacer uso de las redes. Esta es una recomendación, dado que es imposible medir quiénes fuera de los parámetros de la edad hacen uso de las herramientas.
- d. Recordar a las familias, que si bien la institución ejerce acciones educativas que contribuyan a la toma de conciencia de los valores y principios, así como las rutas para abordar los problemas relacionados con ese tema, son ellos los primeros cuidadores porque las situaciones que se dan relacionadas con el ciber acoso se realiza desde horarios diferentes a los que los estudiantes permanecen en la institución.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

e. Prevenir a los padres, con espacios de formación e información, acerca de la realidad del ciber acoso y ofreciendo recomendaciones para su tratamiento y su corresponsabilidad en la construcción de un ambiente de ciber convivencia alrededor de su hijo o hija.

f. Propone jornadas de sensibilización a sabiendas que los niños y jóvenes muchas veces tienen la tendencia a decir: *yo nunca hare eso o eso a mí no me pasaría.*

g. Promover actividades dirigidas a todos en la que se evidencien ventajas y oportunidades del mundo digital, riesgos, y se deje ver la importancia de construir una ciudadanía digital que promueva la convivencia. Al igual compartir con ellos las posibles consecuencias personales, grupales e institucionales del uso inadecuado de la tecnología digital. Realidad que responde a la construcción de un Plan Institucional de Fortalecimiento de Competencias Digitales, que hace parte del PEI desde la inclusión de la Gestión Tecnológica como procesos con relación al desarrollo de la ciberconvivencia.

### **Artículo 101. Sobre la promoción de la ciberconvivencia**

A nivel institucional se han definido una serie de acciones pedagógicas para prevenir el ciberacoso y los delitos tecnológicos haciendo diferencias de las tareas y responsabilidades de directivos, docentes, Comité de Convivencia, estudiantes y familias, las cuales son de estricto cumplimiento.

### **PARÁGRAFO 1. Acciones pedagógicas de promoción para Directivos y Comité de Convivencia Escolar.**

A nivel institucional, los directivos del Instituto Educativo Nueva América juegan un papel de extrema responsabilidad con relación a las políticas y acciones internas a implementar frente al fenómeno de ciber acoso. Estas son:



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Facilita la dotación de equipos, dispositivos y plataformas tecnológicas para uso institucional, así como el control del acceso a la conectividad
- b. Estar atentos al mejoramiento de la conectividad, asumiendo los gastos de las suscripciones a servicios de internet.
- c. Propiciar las evaluaciones del estado de riesgos de ciberconvivencia, para hacer ajustes a sus planes de formación y de mejoramiento.
- d. Conformar el “equipo tecnológico líder” por jornada que tenga como tarea acompañar y monitorear el uso de los equipos y plataformas
- e. Promover un proyecto pedagógico relacionado directamente con la ciberconvivencia, utilizando las metodologías activas y que promuevan la promoción y prevención frente al ciberacoso
- f. Gestionar con el Comité de Convivencia los espacios formativos e informativos
- g. Construir un directorio de “aliados estratégicos” externos que puedan ofrecer capacitaciones
- h. Gestionar las capacitaciones para la comunidad en temáticas relacionadas con el ciberacoso
- i. Propiciar recursos para el desarrollo de campañas para la sensibilización de la comunidad en la construcción de la ciberconvivencia
- j. Vincular a las familias, consejo de padres, en la planeación de acciones institucionales frente al ciberacoso.
- k. Crear un estímulo para la ciberconvivencia de acciones positivas y visibles relacionadas con este tema por parte de estudiantes y docentes

### PARÁGRAFO 2. Acciones pedagógicas de promoción para Docentes

- a. Asumir la formación permanente en el uso adecuado de los recursos digitales, fortaleciendo sus competencias para el uso de estos en el entorno educativo



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- b. Participar en la construcción de los acuerdos institucionales para el fomento del buen uso de los recursos digitales y la construcción de la ciberconvivencia
- c. Promover los acuerdos y velar por el correcto funcionamiento de estos entre los estudiantes que tiene a su cargo.
- d. Informar a las directivas acerca de situaciones o casos que perjudiquen la ciberconvivencia.
- e. Promover desde su acompañamiento la ciberconvivencia, ejerciendo una actitud siempre formativa
- f. Conversar con los padres y estudiantes sobre situaciones que afecten la ciberconvivencia del grupo o de clases a su cargo.
- g. Fortalecer las habilidades comunicativas y desde ellas el tratamiento de respeto en la comunicación digital
- h. Generar un ambiente de confianza y acompañamiento que permita a los estudiantes abordar con ellos problemas relacionados con la ciberconvivencia
- i. Incentivar des su asignatura el uso adecuado de los recursos digitales
- j. Establecer metas claras de como en su asignatura se contribuye a la construcción de la ciudadanía digital.
- k. Identificar a los estudiantes digitalmente competentes par vincularlos a acciones proyectadas desde su asignatura de información y formación con relación a la ciberconvivencia
- l. Clarificar a los estudiantes que el anonimato no exime a ninguno de responsabilidades frente a situaciones de ciber acoso
- m. Promover la autonomía moral frente a situaciones de convivencia digital, ayudándoles a considerar sus responsabilidades y el derecho de los agredidos a ser respetados en su intimidad e integridad.
- n. Concertar con sus estudiantes – grupo donde ejerce el acompañamiento – los acuerdos de ciberconvivencia, analizando los pro y los contras para todos de cada regla

	<b>INSTITUTO EDUCATIVO NUEVA AMÉRICA</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Código</td><td style="padding: 2px;">GD-D003</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Versión</td><td style="padding: 2px;">00-6</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Fecha</td><td style="padding: 2px;">Ene 2024</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px; text-align: center;">Página 196 de 218</td></tr> </table>	Código	GD-D003	Versión	00-6	Fecha	Ene 2024	Página 196 de 218	
Código	GD-D003									
Versión	00-6									
Fecha	Ene 2024									
Página 196 de 218										
MANUAL DE CONVIVENCIA										

- o. Informar a las familias sobre situaciones que afecten la ciberconvivencia

### **PARÁGRAFO 3. Acciones pedagógicas de promoción en los estudiantes**

Para ellos se sugiere

- a. Revisar sus conocimientos y competencias para el uso adecuado de la tecnología digital y las interacciones en línea.
- b. Aclarar sus metas personales en la interacción digital, -instaurar, fortalecer o aumentar relaciones; obtener reconocimiento o notoriedad social o, divertirse-.
- c. Explorar sus actitudes y creencias sobre uso de recursos digitales, derechos y responsabilidades, ciberconvivencia, y ciudadanía digital.
- d. Analizar pros y contras de construir ciudadanía digital y ciberconvivencia.
- e. Reconocer las múltiples opciones de socialización adecuada a través de recursos digitales.
- f. Usar sus competencias socio-emocionales y ciudadanas, en la construcción de su ciudadanía digital y su socialización a través de redes.
- g. Reconocer su responsabilidad moral con las consecuencias que sus acciones en línea puedan producir sobre otras personas, conocidas o no.
- h. Regular su tiempo de uso de pantallas, y su exposición a contenidos y contactos en línea.
- i. Conocer políticas y acciones escolares para la ciberconvivencia.
- j. Proponer y participar en acciones institucionales para la información y la formación en el uso adecuado de recursos digitales.
- k. Reconocer las normas grupales con respecto a la ciberconvivencia.
- l. Construir con pares normas de Netiqueta, basadas en acuerdos y determinación de pros y contras.
- m. Acordar con pares formas de presión positiva y estrategias concretas para fomentar y mantener la ciberconvivencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CON RELACIÓN AL COMPONENTE DE ATENCIÓN

#### Artículo 102. Sobre la atención de la ciberconvivencia

Como se ha explicado, las situaciones de ciberconvivencia se encuentran referidas en la Ley 1620 de 2013 y, por tanto, su manejo se enmarca en los principios que orienta dicha ley y su decreto reglamentario, así como en los principios dados por las normas conexas: Ley General de Educación (1994), Código de Infancia y Adolescencia (2006), Ley de delitos informáticos (2009).

En este sentido, habrá de tenerse en cuenta, que el manejo de las diferentes situaciones estará dado desde el marco de la justicia restaurativa, por cuanto el fin, es reparar los daños causados a estudiantes involucrados, promover aprendizajes que transformen el comportamiento inadecuado y así lograr la no repetición de los hechos, principalmente, de aquellos que constituyen prácticas de ciberacoso o delitos informáticos.

La atención a situaciones de estudiantes relacionadas con el uso de las TIC también implica miradas exhaustivas, analíticas, cuidadosas, articuladas con las normas vigentes en materia de educación y específicamente de convivencia escolar, los protocolos y proyectos institucionales, el Manual de Convivencia, para la implementación de acciones claras y concretas, en las que se evidencie de manera contundente para la comunidad escolar involucrada y para los restantes miembros de esta que tienen acceso a información sobre dichas situaciones, que hay una postura institucional frente a ellas, que se han generado estrategias y acuerdos para su abordaje, y que se procede de manera articulada a fin de que tales situaciones sean oportunidades de aprendizaje desde las cuales los involucrados se fortalecen como personas y ciudadanos.

La atención a las situaciones digitales que afectan a estudiantes, serán trabajadas a nivel institucional independientemente que sean o no realizadas en el contexto



## MANUAL DE CONVIVENCIA

físico y en los horarios escolares. Esta realidad se asume atendiendo a lo que se establece en el Decreto 1965 de 2013, que exige, además del compromiso normativo, atender estas situaciones proporciona a la comunidad escolar sentido de seguridad en términos de que la institución realmente orienta y acompaña, protege, cuida, con lo cual se incrementa su sentido de pertenencia, lo que a la vez afecta positivamente la convivencia escolar.

### Artículo 103. Cibersituaciones Tipo I

Se consideran cibersituaciones Tipo I, todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro. Entre estas se encuentran:

- Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).
- Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante; o en su defecto, ignorar las demandas de interacción o de respuesta a las publicaciones que uno de los implicados hace.
- Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.
- Las agresiones si bien se realizan por medios digitales, no han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.
- Se carece de antecedentes de acoso escolar cara a cara, entre personas involucradas.
- Las agresiones digitales no han producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, generando condiciones de incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Artículo 104. Atención a situaciones digitales Tipo I

Las acciones enmarcadas como correspondientes a situaciones digitales Tipo I, al trasladarlas al plano de la convivencia presencial, son homologables a situaciones de conflicto manejado de manera inadecuada, que por tanto incluyen agresiones en este caso digitales, sean estas entre las partes en conflicto, de una parte, a otra que no responde a la ciberagresión, o, agresiones digitales que se producen como única vez.

Frente a estas situaciones digitales Tipo I entonces, tal como se estipula en el *Artículo 42 del Decreto 1965*:

- a. No hay en primera instancia intervención por parte de los Directivos institucionales o Directivos docentes, tampoco del Comité de Convivencia o de las familias,
- b. Lo procedente es la mediación, tendiente al reconocimiento de la situación como conflicto, y conexo a ello, la búsqueda de soluciones concertadas que, restableciendo las relaciones entre las partes, eviten el escalamiento a agresiones de mayor severidad y así mismo la repetición, mediación que debe realizarse por parte del Docente que tiene información sobre la situación (Ley 1620, de 2013) o, por un par mediador, debidamente capacitado.

Todas las situaciones que se dan el marco de las ciber agresiones tendrán un tratamiento enmarcado en la línea de la justicia restaurativa, por cuanto el fin, es reparar los daños causados a estudiantes involucrados, promover aprendizajes que transformen el comportamiento inadecuado y así lograr la no repetición de los hechos, principalmente, de aquellos que constituyen prácticas de ciberacoso o delitos informáticos. Es decir, todo el proceso se realiza desde el espíritu de la **MEDIACIÓN**.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

La mediación como proceso para la búsqueda de la solución La atención a las cibersituaciones Tipo I busca la transformación del comportamiento inadecuado y el desarrollo de habilidades para la convivencia y ciber convivencia. Para ello es necesario generar espacios de conciliación en los que estudiantes involucrados tengan la oportunidad de expresar libre y abiertamente sus versiones de lo ocurrido, reflexionar sobre las razones personales y de otra índole que motivaron o contribuyeron con la situación conflictiva, identificar soluciones reparadoras y lograr una solución negociada, justa, que se relacione de manera directa con los hechos y sus causas.

El tratamiento de la situación debe indagar siempre los siguientes aspectos:

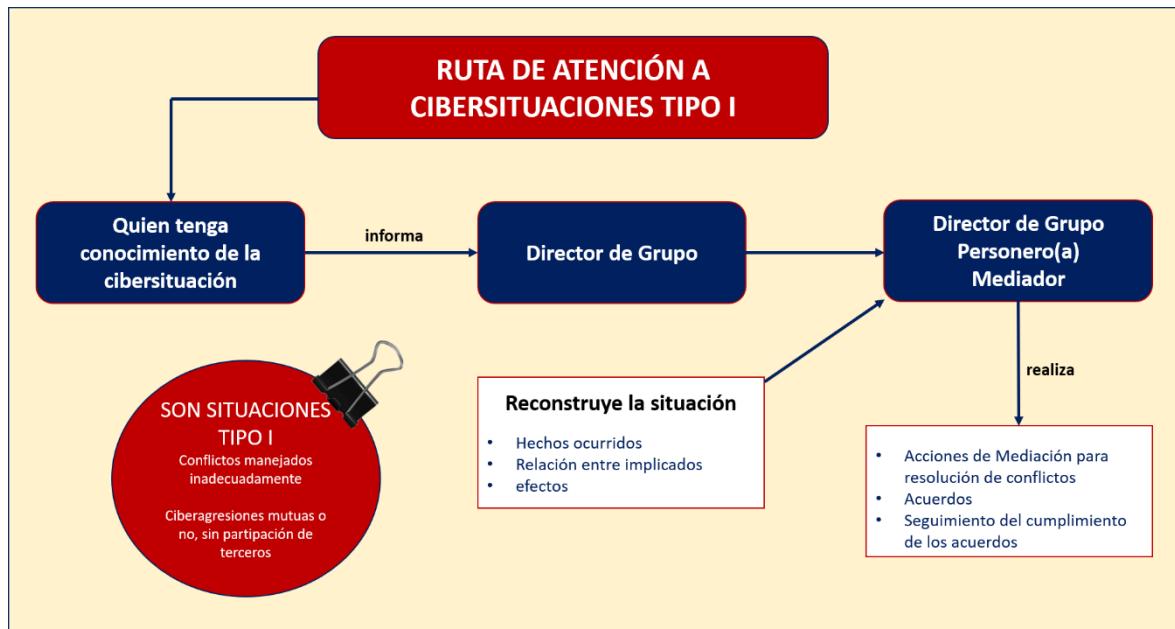
1. Quiénes son las personas involucradas en la situación de ciberconflicto.
2. Cuáles fueron las prácticas en línea que dieron origen al conflicto: cómo inició y qué reacción tuvo cada persona implicada.
3. Qué tipo de comunicación o agresión fue emitida o intercambiada en línea; de qué forma se presentó la información y con qué frecuencia ha sucedido.
4. Sí ha habido intercambio de información con otras personas adicionales a los directamente implicados en el conflicto.
5. Sí entre las personas involucradas ha habido conflictos previos o acoso escolar presencial.
6. Las consecuencias personales, sociales, escolares o de otra índole ocurridas por la situación en estudiantes involucrados.
7. Facilitar reflexión sobre la pertinencia de utilizar medios digitales como estrategia para dirimir conflictos, teniendo en cuenta posibles consecuencias y riesgos asociados.
8. Reconocimiento desde la perspectiva de cada uno de los estudiantes la solución reparadora.
9. Concertar las maneras para reparar relaciones y efectos negativos del conflicto. En este punto, es importante que el docente formule preguntas que



## MANUAL DE CONVIVENCIA

les permitan identificar si la solución propuesta tiene relación directa con el hecho.

- Definir cronograma para realización de los acuerdos, incluido el cronograma de la reunión de seguimiento.



### Artículo 105. Seguimiento a los acuerdos frente a ciber situaciones Tipo I

Del seguimiento de los acuerdos

- Registrar la información obtenida por docente o estudiante mediador, en los formatos institucionalmente determinados, de manera clara y precisa, no anecdótica, para usarla como insumo sobre el proceso y elemento para realizar seguimiento. Éste debe ser firmado por los involucrados. En la medida de lo posible, cada uno deberá quedar con una copia de lo acordado.
- Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos. Se tomará como referente el registro de la mediación. Se realizará a través de una reunión entre docente y estudiantes involucrados en el horario y fecha previamente acordados. Del manejo de la información Figura 6. Ruta de atención a



## MANUAL DE CONVIVENCIA

cibersituaciones Tipo I. a. Desde el inicio del proceso, incluyendo la conversación con la persona que informa sobre la situación de ciberconflicto, se debe recomendar a todos, no difundir entre pares escolares información sobre la situación, en aras de no agravarla, involucrando a más personas. b. Al mediar o arbitrar una situación de ciberconflicto entre pares escolares, evitar juicios de valor sobre los involucrados o las acciones ocurridas. c. Acordar eliminar de dispositivos y cuentas personales las agresiones expuestas, a fin de evitar revivir la molestia o posterior uso inadecuado de éstas.

### Artículo 106. Cibersituaciones Tipo II

Las cibersituaciones tipo II, corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a escolares y ponen en riesgo su integridad moral o física. De igual manera cabe resaltar que las acciones constitutivas de la situación Tipo II, no pueden ser correspondientes a delitos tipificados dentro de la legislatura colombiana vigente. El ciberacoso lo constituyen:

- Humillación, ridiculización, burlas sobre compañeros, a través de mensajes explícitos, de memes, de imágenes retocadas o no, de páginas creadas para dicho propósito.
- Realización de comentarios burlescos, insultantes u ofensivos sobre compañeros, a través de redes sociales y de Apps.
- Divulgación de fotos comprometedoras para el estudiante sin su previo consentimiento.
- Envío constante de correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos o insultantes.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Envío insistente y sistemático de mensajes o correos electrónicos que aunque no sean insultantes, se convierten en una situación de intimidación o acoso.
- Exclusión intencional de pares escolares, de un chat, red social o plataforma.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida, difundidas posteriormente a través de las redes.
- Publicación sin consentimiento de mensajes personales previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa a través de TIC, que ocurre entre compañeros escolares.
- Chantaje emocional para que el par escolar, en nombre de la amistad o el noviazgo le dé claves de acceso a cuentas personales.
- Chantajes y amenazas a través de las TIC para obligar al par escolar a realizar acciones en contra de su voluntad (tareas, guardar silencio o reserva sobre algún secreto, foto o vídeo comprometedor).

Entre las cibersituaciones tipo II que corresponden a las prácticas de riesgo mediadas por las TIC, se encuentran:

- Citaciones a agresiones por medio de las TIC: pactar una pelea a la salida de la jornada escolar; incitar peleas a través de las TIC.
- Sexting: intercambio de fotos personales de desnudos o semidesnudos, de fotos eróticas.
- Uso excesivo de las TIC que denotan un comportamiento adictivo, y, rechazo o apatía a las relaciones presenciales.
- Establecimiento de contactos con desconocidos: apps para establecer relaciones de amistad, pareja, intercambios sexuales entre pares escolares que no involucra a menores de 14 años.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Intercambio de pornografía.

### Artículo 107. Atención a situaciones digitales Tipo II

Las situaciones que alteran la convivencia y ciberconvivencia escolar de Tipo II, son constitutivas de situaciones de acoso escolar o del uso riesgoso de las TIC que pueden causar o causan daños a la salud mental de los estudiantes involucrados, por tanto, su detección y manejo, involucra, además de la comunidad educativa, a otros actores del **Sistema Nacional de Convivencia Escolar** que hacen parte del grupo de instituciones garantes de los derechos de todos los estudiantes.

También en el ciberacoso, además de estudiantes directamente involucrados como agredidos y agresores, generalmente se incluyen un alto número de otros estudiantes, los cuales al recibir la información a través de la cual se manifiesta el ciberacoso se han dedicado a difundirla.

Para que la atención a las cibersituaciones Tipo II sea oportuna y adecuada, y, apegada al debido proceso (Artículo 29 Constitución Política Colombiana; Artículos 29-30-31, Ley 1620 de 2013), se proyectan momentos diferenciados, dados de manera secuencial, a fin de que en cada uno de ellos produzcan resultados concretos que a la vez serán insumos de base para los momentos subsiguientes, todos permeados de acciones de cuidado, respeto y protección de estudiantes y personas involucradas. Entre estos se distinguen:

- **Reconocimiento,**

El Reconocimiento, corresponde a la caracterización o descripción puntual de qué ocurrió: envío de mensaje, meme, imagen u otro; a través de qué dispositivos, redes o plataformas; quiénes fueron participantes como agresores, agredidos y observadores; inicio de la situación; antecedentes de la misma, conflictos o acoso cara a cara previos; efectos en la salud física o mental de las personas involucradas,



## MANUAL DE CONVIVENCIA

es decir toda la información que permita comprender plenamente lo ocurrido, y desde las miradas y perspectivas de las personas participantes.

La caracterización, será mayor si hay empatía y asertividad propios de la mediación a fin de que estudiantes involucrados perciban que cuentan con el apoyo institucional requerido. Inicialmente el Departamento de Bienestar se encargaría de la caracterización, pero si la situación involucra a un docente al que el estudiante por confianza le ha proporcionado los hechos y su naturaleza, será este quien se ocupe de la misma.

Es fundamental que aclarar que, a nivel institucional, en el Instituto Nueva América la caracterización siempre tendrá un propósito formativo, comprensivo y de activación de rutas que buscan mitigar los daños que la situación genera.

- **Identificación**

La Identificación, procede una vez caracterizada la ciber situación, y en ella el docente establece si ésta corresponde al Tipo II, y con base en ello, activa la ruta para atender y reparar los daños causados tanto a estudiantes que han sido agredidos como a sus agresores, y a mediano y largo plazo restaurar las relaciones entre dichos escolares afectando positivamente la convivencia y la ciberconvivencia escolar.

- **Activación.**

La activación se refiere a poner en marcha los protocolos con los que se cuenta en el instituto Nueva América y que han sido previamente precisados. En todo caso, al comprobar que se trata de una cibersituación Tipo II, tal como se estipula en la Ley 1620, Artículo 21 de 2013, el docente o Docente Orientador:

- a. Notificará a la Coordinación
- b. Quién em conversación con la rectora y citación de los acudientes de los involucrados citan al Comité Escolar de Convivencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- c. En los casos de **ciberacoso**, la Activación de la Ruta iniciará con la conversación con estudiantes implicados, para reconstruir los hechos desde su versión. Tomando como referencia esta información se determina la agenda y fecha de citación de las correspondientes familias.
- d. En los casos de **prácticas de riesgo**, también a partir del análisis logrado con la caracterización, se define la agenda para citar a las familias. De la conversación con las familias, se procede a la derivación a las Instituciones competentes.
- e. Finalmente es requisito fundamental que se deje el registro de todo el proceso en las actas correspondientes: caracterización, agendas y fechas de citación, acuerdos y, fecha de seguimiento a los acuerdos.



## Artículo 108. Cibersituaciones Tipo III



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Entre estos tenemos:

- Suplantación de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar acciones digitales inadecuadas. (trabajos en línea, inscripciones a cursos, etc.)
- Hackeo de las claves. Este hackeo no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo. El Hackeo también se comprende como la intromisión sin autorización al correo institucional (con dominio @nuevaamerica.edu.co), o a plataformas académicas con las que cuenta el instituto educativo nueva América (CIPNA, Classroom) o en las plataformas de libros digitales de editoriales como Norma, Santillana o Libros & Libros.
- Suplantación de las cuentas de redes sociales o hackeo de claves y suplantación de identidad hacia otros pares escolares o hacia los docentes para hacer para realizar publicaciones ofensivas o campañas en contra de la institución o personas (compañeros o docentes)
- Utilización para situaciones de efecto negativo en las que se utilicen la razón social o símbolos de la institución (escudo)
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida.
- Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, difundida a través de las TIC.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Entre estas se encuentra: acusaciones de hechos delictivos, divulgación de información personal –hechos penosos o embarazosos-, publicación de mensajes íntimos, fotos o videos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Extorsión y amenazas contra la vida, o citaciones a peleas o encuentros que vayan en contra de la imagen del colegio ejercidas a través del uso de las TIC.
- Todos aquellos delitos sexuales que se puedan incitar, iniciar a través de las TIC y en las que los estudiantes se vean afectados.

**Parágrafo 1.** Aunque los delitos sexuales inducidos o iniciados a través del uso de las TIC, no sucedan entre pares escolares, les compete a todos los adultos de la comunidad educativa, activar la ruta para garantizar la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vean afectados.

Entre estas situaciones se encuentran: - Intercambio de pornografía entre escolares menores de 14 años; incitación a la prostitución a menores de edad. - Incitación de un adulto – docente, directivo y otro miembro del Instituto educativo Nueva América- hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales.

### Artículo 109.. Atención a Cibersituaciones Tipo III

Se enmarcan en esta clasificación, las cibersituaciones entre estudiantes o aquellas en las que sean afectados, que sean consideradas delictivas, presuntamente atentando contra la libertad, la integridad y la formación sexual (Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000), u otras tipificadas como delito según el Código Penal Colombiano vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se reconocen como tales, al ser además violatorias de derechos a la intimidad, la honra y el buen nombre y,



## MANUAL DE CONVIVENCIA

que sean realizadas a través de las Tics, conocidas también como ciberdelitos, delitos digitales o delitos tecnológicos.

Tal como se ha mencionado, entre los posibles delitos informáticos que pueden ocurrir entre pares escolares o ser identificados desde la cotidianidad escolar, se destacan:

- Las ciberamenazas,
- la coacción o chantaje,
- la extorsión,
- la pornografía infantil,
- la suplantación de
- identidad,
- la calumnia e injuria,
- la circulación de mensajes o imágenes personales, íntimas y con
- contenidos eróticos surgidos al interior de una relación entre pares,
- la incitación a acciones violentas contra sí mismo o contra otros,
- el sonsacamiento con fines sexuales de adultos hacia menores, entre otras.

Es imprescindible recordar que la atención a las ciber situaciones Tipo III, que constituyen delitos presuntamente cometidos por estudiantes o que, en su defecto, los estudiantes sean víctimas, implica la participación del sector salud, el sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA) y el Sistema Judicial. En estas situaciones, el rol de la comunidad educativa –docentes y directivos- principalmente versa sobre: recibir la información e iniciar el registro en el SIUCE, citar a las familias para notificar sobre los hechos y/o brindarles acompañamiento para que las éstas activen las rutas y se procederá a notificar a ICBF o la Comisaría de Familia sobre la situación.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

A partir de la información preliminar allegada, que permite intuir la participación de un estudiante como presunto actor o como víctima de una ciberagresión configurada como delito según normativa nacional vigente, las acciones iniciales en el EE –en cabeza de la rectoría- se enfocan entonces promover la pronta atención para garantizar la restitución de los derechos vulnerados, incluidos el derecho a la salud mental y física, toda vez que los hechos desencadenen en los estudiantes involucrados afecciones psicológicas o somáticas.

En este proceso, la notificación y citación a las familias es inmediata y de carácter urgente, así como la remisión de servicio de salud, en los casos que se requiriera.

De acuerdo a la Ley 1620 de 2013, en la atención institucional a cibersituaciones Tipo III, solamente intervienen las instancias y miembros de comunidad educativa mencionados, Directivo Institucional o miembros delegados del Comité de Convivencia, Comité de Convivencia, estudiantes involucrados y sus familias.

En cuanto al ingreso a los procesos y procedimientos del SRPA, éste tendría lugar por parte del EE toda vez, que las familias actúen de manera negligente o que el presunto agresor haga parte de los adultos de la comunidad educativa. En este sentido, el adulto escolar designado, actúa de acuerdo con lo establecido (numeral 3, Artículo 44; Artículo 45 Decreto 1965, 2013), a la entidad correspondiente.

Dicha obligatoriedad de reporte vale recordar, está establecida en la Constitución Política Colombiana como “deber ciudadano” que contribuye con la adecuada administración de justicia (Artículo 95 Constitución Política Colombiana, 1991; Artículo 67 de la Ley 906, 2004); por tanto dicho reporte no es optativo o discrecional de cada EE y, ello conlleva adicionalmente la responsabilidad de contar con información clara y actualizada de normativas y jurisprudencia que tengan relación



## MANUAL DE CONVIVENCIA

directa con presuntos delitos que conforman este tipo III de cibersituaciones con escolares.

Para el desarrollo del proceso de atención a nivel del Instituto Nueva América se ha decidido seguir los siguientes pasos:

1. En el Instituto Educativo Nueva América se crea el Equipo de Acompañamiento Tic, conformado por: rectora, coordinadores, Ingeniero de Sistemas, personero(a) y un docente que evidencie excelente manejo de las herramientas Tic y su respectivo uso.
2. Desde esta perspectiva el equipo recibirá la información sobre cibersituación e involucrados, que permita comprender que lo ocurrido se configura como una presunta cibersituación delictiva.
3. Realizar una atención (descargos) oportunos y adecuados de los involucrados.
4. Reportar la cibersituación a familias de estudiantes involucrados.
5. Reportar cibersituación a aquella entidad de justicia disponible en su municipio para tal fin.
6. Remitir a institución de salud disponible, para atención a daños sobre salud física y/o mental de estudiante que ha sido ciberagredido.

### Artículo 110. Atención a las familias con hijos involucrados en cibersituaciones Tipo III

Para atender a las familias y no vulnerar el derecho que tienen las mismas de velar por la intimidad de su hijo o representado se debe:

1. Organizar un espacio propicio, privado y tranquilo, en el que se pueda dar información sobre la cibersituación ocurrida, sin interferencia ni posibilidades de ser escuchado por otras personas.
2. Informar lo ocurrido con actitud empática, evitando inculpar, de manera que se facilite comprensión por parte de las familias y su vinculación al proceso.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Enmarcar acciones realizadas y las subsiguientes, en normativa nacional e institucional vigente para la atención a este tipo de situaciones.
4. Informar de forma concreta, concisa, descriptiva, la situación en la que está involucrado su familiar.
5. Precisar las instancias adicionalmente involucradas en manejo de la situación a las que se remitirá el caso.
6. Facilitar la expresión del punto de vista familiar sobre lo ocurrido y, de posible información adicional que tengan sobre ello. (Descargos)
7. Recomendar prestar atención a efectos emocionales, de salud, relaciones, académicos y pedirles que lo informen con el propósito de darles la debida atención a los que sean de competencia institucional y, orientar acciones cuando corresponden a instituciones externas. }
8. Sugerir no establecer contacto con familias de otros involucrados, evitando agravar las situaciones.
9. Solicitar no difundir la información sobre lo ocurrido con otras personas, para proteger el derecho a la intimidad de personas implicadas.
10. Dejar constancia de la reunión, en medios institucionalmente convenidos, de manera clara, precisa, para que posteriormente pueda usarse como elemento ilustrativo de procesos y acciones (Acta de reunión)

**Parágrafo:** Con la familia de estudiante que ha sido agredido, adicionalmente, se debe: Sugerirles que le realicen acompañamiento y apoyo emocional constante, que eviten culpabilizarlo por lo ocurrido, prevenir el uso de agresiones o retaliaciones por el daño recibido. Recomendarles que su hijo(a) adopte nuevas medidas de ciberseguridad, entre las cuales es obligatorio bloquear el contacto de la agresión y que evite realizar respuestas o agresiones en línea ante nuevas provocaciones

### Artículo 111. Seguimiento a la Atención de cibersituaciones Tipo I, Tipo II y III



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Todas las acciones ejecutadas frente a las diversas cibersituaciones que afectan la convivencia y ciberconvivencia, diferenciando la naturaleza de cada cibersituación en aras de proteger a los implicados y emprender las situaciones de reparación para los afectados y concertar las consecuencias que se generan de la actitud, potenciando siempre el aprendizaje

Al diferenciar el tipo de situaciones digitales, se pretende aumentar la eficacia institucional para su abordaje, teniendo como meta central comprender dichas situaciones de cara a cuidar, proteger y orientar, determinar acciones de reparación para quienes resultan afectados, concertar consecuencias de las propias acciones con estudiantes involucrados, pero especialmente, buscando hacer de tales situaciones experiencias de aprendizaje significativo y de mejora de todos los involucrados.

Luego de establecer los protocolos de atención a las situaciones digitales, se ha definido la siguiente ruta para hacerle seguimiento al mejoramiento de la situación en cualquiera de los niveles de la cibersituación (Tipo I, II y III)

Estas acciones se sintetizan en los siguientes elementos:

1. Luego de los descargos se hace una sistematización de los documentos generados en el proceso y se archivan cronológicamente
2. Se coloca en un cuadro de seguimiento los compromisos adquiridos por todos los involucrados
3. Se anotan también si existe intervención de instituciones externas de salud, protección o justicia que han sido requeridas y cuáles han sido las recomendaciones aportadas por las mismas y velar por su cumplimiento.
4. Observar que todo se realiza siempre en la búsqueda del crecimiento integral de todos los miembros de la comunidad



## CAPITULO 19. EL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO

### ARTÍCULO 112. CARACTERÍSTICAS Y CUALIDADES DE UN BUEN ACOMPAÑANTE

En el ambiente del Instituto Educativo Nueva América un buen acompañante:

- Es una persona con grandes habilidades para **escuchar** a los otros; sabe oír, poner atención y seguir lo que el otro le está compartiendo, de tal manera que puede parafrasear lo que un estudiante le está compartiendo. Al igual que el saber escuchar, hace parte de sus características la **discreción y la confidencialidad**, saber guardar la información que recibe, pero también informar aquello que pueda estar interfiriendo en la vida del estudiante y le pueda causar daño grave.
- Posee cualidades y habilidades como la **empatía, la sensibilidad, la sabiduría** para aconsejar sin imponer su punto de vista; puede discernir para orientar al otro en una situación difícil; es **propositivo y creativo**, y en síntesis, es un adulto cercano a sus estudiantes, **sin confundirse con ellos** o dejar de lado su posición de adulto.
- Sabe ‘leer’ la realidad de sus estudiantes para acercarse a ellos y **brindarles apoyo** cuando requieren algo o están pasando por una situación difícil en sus vidas.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Denota habilidades para ser **mediador**, lo que le permite contribuir a la resolución de los conflictos que se presentan entre los estudiantes, entre ellos y los profesores, entre estos y los padres de familia, y entre los estudiantes y los padres de familia.
- **No es un par de los estudiantes**, sino un adulto que los acompaña en sus procesos académicos, formativos y convivenciales, procurando siempre su crecimiento sin confundirlos o confundirse en la relación que establece con ellos.
- Es una **persona auténtica**, es decir, segura de sí misma, con una identidad propia, que se muestra tal cual es, fiel a los principios y criterios que hacen parte de su repertorio moral. Asimismo, es una persona **equilibrada emocionalmente**, lo que le permite manejar con propiedad las situaciones complejas de los estudiantes a su cargo, así como las tensiones y los problemas que puedan surgir en el trabajo de acompañar.
- **No vigila ni supervisa a los estudiantes**, sino que **está con ellos**, comparte en forma natural y espontánea la vida de ellos, sin ser una presencia que censura o juzga, de todas maneras teniendo criterios claros sobre lo adecuado y lo no adecuado en el contexto educativo, pero especialmente, buscando siempre el formarlos.
- **Sabe poner límites**, es decir, siendo cálido, amable y cordial sabe decir ‘no’, conoce hasta dónde puede llegar un estudiante y hasta dónde no deben ir sus comportamientos, sus maneras de ser y de actuar; además, **ha asumido los**



## MANUAL DE CONVIVENCIA

criterios formativos institucionales y desde ellos modula y ajusta dichos comportamientos.

- Posee una **actitud conciliadora** que le permite mediar en los conflictos, negociar con otros profesores o directivos en situaciones en las que los estudiantes requieren su apoyo, pero igualmente es exigente con estos cuando debe reorientar sus comportamientos.

### ARTÍCULO 113 FUNCIONES DEL ACOMPAÑANTE

Las siguientes son algunas de las **FUNCIONES** que debe tener o puede cumplir un acompañante en el contexto escolar.

- Hacer seguimiento a los estudiantes, lo que necesariamente implica que **los conoce, sabe de sus fortalezas y debilidades**, cómo les ha ido en el año y cómo les fue en el grado anterior, si tienen materias pendientes, si tuvieron o no compromisos académicos o disciplinarios, si poseen condiciones emocionales, de salud o académicas especiales que el colegio y quienes interactúan con ellos deben conocer.
- Acompañar los procesos de convivencia, académicos, socioafectivos y demás que hagan parte del proceso formativo de los estudiantes, de tal manera que **está al tanto de cuanto sucede con ellos**, lo que viven, lo que les preocupa, lo que hacen bien y aquello en lo que tienen dificultades.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Orientar a los estudiantes en el desempeño y trabajo de los procesos y actividades realizados por ellos en la institución, de tal manera que **lleva adecuados y eficientes registros de cada uno de ellos**, en los que consigna lo pertinente para su seguimiento y orientación.
- Guiar a los estudiantes en la cotidianidad de la vida institucional, con el fin de que puedan responder adecuadamente a las **expectativas y necesidades** de aquello que el colegio y el grado al cual pertenecen esperan y exigen.
- **Aconsejar a los estudiantes**, de manera individual o grupal, cuando se hallen en alguna situación que requiera la guía o palabra de un adulto.
- **Mediar en los conflictos** presentes en su entorno, especialmente cuando intervienen en ellos los estudiantes de su grupo, cuando ocurren entre estos o con otros profesores, con el personal de apoyo o administrativo de la institución, con los padres de familia, o entre los padres y los profesores, por citar algunos.
- **Representar los intereses de los estudiantes** frente a la institución, los diversos estamentos o los profesores, cuando se requiera mediar o negociar con ellos para salvaguardar sus intereses y atender sus necesidades.
- Acompañar de manera individual a cada estudiante en su proceso de desarrollo humano.
- Hacer **seguimiento pormenorizado** a las características de cada estudiante, de tal forma que se atiendan oportunamente las dificultades que



**INSTITUTO EDUCATIVO  
NUEVA AMÉRICA**

Código	GD-D003
Versión	00-6
Fecha	Ene 2024
Página 218 de 218	

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

se puedan presentar en su proceso de desarrollo y maduración para que dichas dificultades no se conviertan en problemas o limitantes para su vida académica, socio afectiva o de convivencia.